



ACTA ORDINARIA N° 45
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 15 DE MARZO DEL 2021



ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I.- COMPROBACIÓN DE QUORUM

ARTÍCULO II.- ORACIÓN Y PRELUDIO

ARTÍCULO III.- JURAMENTACIONES

ARTÍCULO IV.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

ARTÍCULO IV.- INFORMES DE LA ALCALDIA

ARTÍCULO IV.- DICTAMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IV.- CORRESPONDENCIA

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDOR WEIN CALVIN: Buenas tardes, público, buenas tardes señora Presidenta, buenas tardes, señora Alcaldesa en Ejercicio, buenas tardes compañeros, culto público. En esta tarde quisiera realizar una solicitud de alteración del orden del día para retomar lo concerniente a la terna del Colegio Diurno para poder incluirlo en el quinto capítulo como moción para revisar lo que es la terna del Centro Diurno, retomar el día de hoy. Incluirlo y retomar como una moción.

PRESIDENTA MUNICIPAL: ¿Bajo qué capítulo?

REGIDOR WEIN CALVIN: Bajo el capítulo de (se interrumpió el audio). Creo que no hay revisión de mociones, porque esa fue una moción y es retomar de nuevo.

PRESIDENTA MUNICIPAL: ¿Moción sería?

REGIDOR WEIN CALVIN: Si sería retomar ese capítulo.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Vía capítulo de moción.

REGIDOR WEIN CALVIN: Si, por eso mismo.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señor Regidor para que quede escrito en actas, ¿bajo qué capítulo sería?

REGIDOR WEIN CALVIN: Moción.

PRESIDENTA MUNICIPAL: De acuerdo a lo señalado por el Regidor Wein Calvin, solicita que se incorpore dentro del orden del día, el capítulo de mociones, de acuerdo a lo que establece el artículo 39, dice que la sesión del concejo se desarrollaran conforme al orden del día previamente preparado, el cual podría modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes, solicita la incorporación del capítulo de mociones, someto a votación la solicitud hecha por él. ¿Está solicitando nuevamente la palabra?, antes de someter a votación la solicitud hecha por el señor Wein Calvin se le otorgará el uso de la palabra a la regidora Sucy Wing.

REGIDORA WING CHING: Buenas noches, señores del Concejo, señora Alcaldesa en Ejercicio, señora Presidenta, solo quisiera hacer una aclaración, el compañero está pidiendo la alteración la orden del día, no está pidiendo que se agregue un capítulo de mociones, para ver un asunto de retomar, es un punto específico entonces es que se agregue a la agenda del día al punto específico de la junta del Colegio Diurno, gracias, no es un capítulo de mociones, es retomar.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señor Regidor Larry Wein, podrías aclarar, usted es el que hace la solicitud, para efectos de que quede claro para todos los miembros del Concejo Municipal y las

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



personas que nos están escuchando, un momentito que van a hacer unos ajustes por acá
el audio, un momento.

REGIDOR WEIN CALVIN: Buenas, de nuevo, es retomar, correcto, pero tiene que ser con algunos de los puntos definidos dentro de la agenda, entonces, la idea es, no está dentro de la agenda, pero la idea es retomar la discusión que tuvimos de la semana anterior sobre el tema del Colegio Diurno, las ternas, la elección de las ternas, que ya se había leído y que faltaba hacer la aprobación de esa terna, entonces la idea es... (Se interrumpió el audio).

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Sin audio

PRESIDENTA MUNICIPAL. Sin audio.

POR INCONVENIENTES CON EL AUDIO SE OTORGA UN RECESO DE 3 MINUTOS.

POR NO DAR SOLUCIÓN SE EXTIENDE POR 2 MINUTOS EL RECESO.

POR LA CONTINUACION DE LAS INCONSISTENCIAS EN EL SISTEMA DE AUDIO SE EXTENDIO HASTA QUE SE LE DIERA LA SOLUCION.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS SE REANUDA LA SESION

PRESIDENTA MUNICIPAL: Sin audio.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Sin audio.

REGIDORA WING CHING: Que dejemos claro ciertos temas en referencia a los dictámenes de comisión y los dictámenes de minoría, como todas las personas que vieron la transmisión anteriormente cuando se sometió a votación lo del dictamen de lo de la junta del Diurno, la votación del dictamen quedo 4 a 3, si efectivamente quedo como que se votaron en contra o 4 Regidores votamos en contra, pero no es que votamos en contra del dictamen, que si se aclaró aquí, el detalle es que no se sometió a votación, la propuesta de la compañera, porque el tema de discusión, porque el dictamen o lo que dice el dictamen de comisión se tenía que someter a votación, algo muy importante que todos deben saber, es que ese acuerdo indica que queda rechazado, en ningún momento se dice que se manda a comisión y con todo el respeto que se merecen mis compañeros, por favor, que me presenten el fundamento legal, donde dice, que después cuando se ve un tema se le obliga a alguien a presentar un dictamen de minoría, así mismo, que me indique donde dice que un documento o un expediente se puede devolver a comisión, sin un acuerdo, eso es completamente ilegal, entonces que me busquen el respaldo, eso es un tema que se debió haber resuelto, el mismo día que se presentó el dictamen y sencillamente porque la Presidenta no lo quiso someter a votación, no lo quiso someter a discusión, lo que se presentó en la comisión o el dictamen de comisión es que no se pudo resolver, no hay otra explicación y si los compañeros no tienen una base fundamental, una

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



base legal que se apoyen, entonces por favor, no sigamos haciendo de esto un circo porque aquí tenemos un montón de estudiantes que por medio de este necesitan que salga este tema es un tema que se tiene que retomar en concejo, no se puede devolver a comisión, y me van a disculpar, porque si me dijeron, porque yo andaba repartiendo jabón, de que fueron a la radio a hablar falsedades, tengan cuidado con lo que hacen, porque ustedes dijeron que nosotros habíamos votado en contra y ustedes dijeron que yo no había justificado mi voto en mi ausencia, porque sí, yo tenía una actividad para reunirme, y no podía reunirme ese día que me convocaron, yo conteste el correo, muchas gracias y que quede claro, y aquí tenemos que retomar el tema de la junta, porque no puede ser que esa junta no esté nombrada aun, gracias.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias, yo no tengo la justificación de la ausencia de la compañera en la Comisión de Gobierno y Administración, simplemente, no se presentó, yo personalmente no la tengo, segundo, y que por favor esto quede consignado en actas, estamos hablando de ilegalidad del acuerdo del Comité Cantonal De Deportes en donde se nombraron esas personas, del cual, usted también participo, compañera, esta ilegal también, bajo los principios de lo que usted está hablando por que ese acuerdo nadie acordó o esa documentación nadie acordó devolver a la Comisión De Gobierno y Administración, sin embargo como nosotros nos interesa, el tema del Colegio Diurno, volvimos a ver el tema y tomamos un acuerdo en comisión, sin embargo, estaríamos hablando de que como el acuerdo quedo rechazado y no existe otro acuerdo deberían bajo ese mismo principio, el señor director debería de volver a enviar la documentación a este concejo, para que vuelva a ser vista, si es que estamos hilando tan delgado, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señores les pido por favor, que manejemos bien las emociones y que permitamos que la persona que está haciendo uso de la palabra pueda intervenir con toda la normalidad, por favor, si quieren hacer uso de la palabra, la solicitan y la PRESIDENTA se las otorga, por favor.

REGIDOR WEIN CALVIN: Buenas tardes, no iba a intervenir porque creo que habíamos llegado al punto, pero en referente al Comité Cantonal de Deportes, si, hubo un acuerdo, si no aparece, no sé qué paso pero hubo un acuerdo entre todos nosotros para volver a enviarlo a comisión, porque había sido un error y aquí se reconoció que había sido un error nuestro el tiempo que se había dado, reitero, si había un acuerdo de todos nosotros, porque todos nos reunimos, si el acuerdo no está en las actas, habría que volver a revisar, pero si había un acuerdo entre todos nosotros, donde indicamos que el error era , ha sido o había sido de parte nuestra, por lo tanto se le dio hasta la cantidad de días, hasta el número de días disculpe, que se iba a dar para cumplir con la ley, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se somete a votación la moción hecha por el regidor Wein Calvin, los que estén de acuerdo en la moción presentada, por favor mostrarla levantando la mano seis votos a favor y un voto en contra.



ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Se aprueba con 5 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón y un voto negativo del señor Regidor Hidalgo González.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias, por las mismas razones que antes comente. Y hay un dictamen que viene con respecto a eso, siento que no era necesario y pues se va a ver el tema, eso sería la justificación, gracias.

ARTÍCULO I.- COMPROBACIÓN DE QUORUM

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se verifica que esta el 100% de los Regidores Propietarios y únicamente el señor Eladio Arce Coto, que continua ausente, que suponemos que es por la recuperación. Por otro lado, dentro de los síndicos propietarios se encuentra ausente la señora Laura Elicena Mora Knigth y se encuentra el 100% de los Síndicos suplentes, nos acompaña también en esta tarde la Alcaldesa en Ejercicio Ana Matarrita Mc Calla.

ARTÍCULO II.- ORACIÓN Y PRELUDIO

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

ARTÍCULO III.- JURAMENTACION

- a) Se procede con la juramentación de la Centro Educativo Líder Westfalia con los siguientes miembros:

Nombre	Cedula
Mónica Navarro Miranda	1-1070-0570
Cindy Picado Romero	7-0169-0526
Heylin Graciela Richards Zúñiga	7-0182-0104
Glenda María García Parra	2-0705-0223
Kenia Nahomy Prendergast Navarro	7-0284-0321

- b) Se procede con la juramentación de la Centro Educativo La Bomba con los siguientes miembros:

Nombre	Cedula
Nancy Hidalgo Wright	7-0163-0801
María Ubanía Dumas	155806775905
Rosa María Calderón Barrios	7-0140-0255
Elizabeth de los Ángeles Pérez Lindo	3-0406-0772
Sharlin Patricia Simpson Pizarro	7-0216-0996

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



- c) Se procede con la juramentación de la Centro Educativo Santa Rita con los siguientes miembros:

Nombre	Cedula
Mireya Elizondo Cordero	701070387
Jeaneth Traña Mojica	206100149
Cyntia Torres Mora	701350188
Francisca Jeannette Aviléz Aviléz	502690538
Jenifer Rojas Soto	701990112

- d) Se procede con la juramentación de la Centro Educativo Miravalles con los siguientes miembros:

Nombre	Cedula
Iris Elena Álvarez Brenes	115130539
Mayela Alfaro Sánchez	502210706
Nelys del Socorro Carmona Díaz	155811988211
Nergidia Corrales Coronado	206370982
María Elena Canales Calderón	701280373

- e) Se procede con la juramentación de la Centro Educativo Rio Quito con los siguientes miembros:

Nombre	Cedula
Evelyn Lilliana Vega Morales	701690936
Flor Iveth Chavarría Rodríguez	502920119
Jennifer Damaris Solís Juárez	114200322
Dina Lizeth Cortes Cortes	701780677
Geiner Julián Ulloa Araya	701450276

- f) Se procede con la juramentación de la Centro Educativo Ojo de Agua con los siguientes miembros:

Nombre	Cedula
Dinorah Atanasia Babb Murillo	700620719
Maritza de los Ángeles Ortiz Vega	302480578
Ilma Rosa de la Trinidad Sáenz Berrocal	700670154
Rolando Pacheco Mata	302280746

ARTÍCULO IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: Iniciamos con las observaciones que se tengan que hacer, en el caso de que las haya, al acta Extraordinaria número 29 del 03 de marzo del 2021, se abre el espacio para que aprovechemos y gestionemos bien el tiempo, se podrá hacer uso de la palabra en una sola ocasión para hacer observaciones a cada una de las actas.

SÍNDICO URBINA RUIZ: Buenas tardes, señora Presidenta, señora Vicealcaldesa y queridos compañeros, a las personas que nos ven, en la página 36 se me consigna como Regidor y es para corregirlo porque yo soy Síndico.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Buenas nuevamente, sería única observación extraordinaria pagina 84, de la tercera línea en adelante, está un poco confusa mi intervención, me gustaría que se revise el audio, por favor para que se corrijan las palabras que van y de igual manera una felicitación al departamento de Secretaria del Concejo, porque creo que hoy quedamos ya al día con todas las actas pendientes, sino me equivoco, faltaría una, pero por lo menos ya hemos avanzado con las extraordinarias y ya casi estamos totalmente al día con eso, Gracias.

ENMIENDAS AL ACTA EXTRAORDINARIA N°29.

Léase correctamente:

SÍNDICO URBINA RUIZ: Buenas noches, señora Presidenta, señora Vicealcaldesa en ejercicio, don Albín era para hacer una preguntita, porque es notorio que su auditoría no tuvo un alcance departamental y mi pregunta es que si en alguno de sus menesteres futuros de su plan de trabajo esta profundizar en la auditoria ya plenamente en los departamentos pasa que hay departamentos que no aparecen o departamentos que tienen algunas inconsistencias como el departamento legal, entonces si en su plan de trabajo hay una acción para ver estas situaciones que están pasando, son interrogantes aquí, en todo el concejo y nadie da respuesta.

Léase correctamente:

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias, yo quería referirme rápidamente a eso, ayer lo conversamos rápidamente en la Comisión de Gobierno y Administración, no se está logrando el objetivo que se quería con mandar toda esta información de las ternas. Entonces solo hacer una aclaración para que no se vaya a sacar de contexto lo que se está haciendo ahora en este momento; dado que de diciembre hacia atrás se hacía de esta manera (se interrumpió el audio). Lo otro que quería proponer es someter nombre por nombre a votación y si alguno tiene 4 votos de un solo ese va a ganar de un solo, porque va a tener la mayoría de votos de la propuesta, gracias.

REGIDOR LÓPEZ CALVO: Buenas noches señora Presidenta, señora Alcaldesa, público que nos honra, estimados compañeros miembros de este Honorable Concejo Municipal, en esta sesión se dio un informe por parte del señor auditor en el cual revisando el acta, pues observo, que están las presentaciones que nos da el señor auditor, pero tengo una duda, ¿Por qué es

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



que agregan todo el informe completo?, siendo que, este informe no se vio en su totalidad en el concejo, recuerden que el acta va lo que ocurre en el día de esa sesión, todo lo que hablamos, todo lo que ocurre en ese día, entonces, me queda a mi esa duda, ustedes son los que votan, los miembros propietarios pero me queda la duda del porque se incorpora la totalidad de todo el informe del señor auditor, siendo que lo que se presentó ahí fue una presentación, muchas gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Respondo a la consulta señor Regidor... debido a que unos días antes el señor Auditor presento la documentación ante el Concejo Municipal... podría pensar que por ese motivo se incorporó, a menos que la señora Secretaria nos de otra respuesta, que adicional a lo que el menciono incorpora la presentación que se presentó al Concejo Municipal, creo que la que está mejor facultada para dar respuesta sería la señora Secretaria.

SECRETARIA MUNICIPAL: Buenas tardes, señora Alcaldesa en Ejercicio, Presidenta del Concejo y Concejo en pleno, el documento está incluido dentro del acta, ya que el señor auditor hizo presentación del informe al igual que el señor que hizo el auditoraje, entonces se incluyó dentro en su totalidad ya que él había entregado toda la información y básicamente la presentación fue basado sobre todo el informe presentado.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Continúa el espacio abierto, no habiendo más observaciones se somete a votación el acta extraordinaria número 29 del miércoles 3 de marzo del 2021, los que estén de acuerdo con su aprobación favor demostrarlo levantando la mano.

APROBADO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD-.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Corresponde hacer observaciones al acta ordinaria número 44 del lunes 8 de marzo del 2021, se somete a votación el acta, los que están de acuerdo con su aprobación favor manifestarlo levantando la mano.

APROBADO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD-.

ARTÍCULO V.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

ALCALDESA EN EJERCICIO: Buenas noches al Honorable Concejo Municipal, el 11 de marzo presente un formal oficio al departamento de Secretaria del Concejo Municipal, con la finalidad de remitirles hoy el Informe de Labores del 2020, para lo cual he traído el material audiovisual también le estoy compartiendo en estos momentos una llave maya que contiene la información que voy a presentar, tanto el documento y también el material que estaremos proyectando, esta es una acción que se realiza de parte de la administración de forma

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

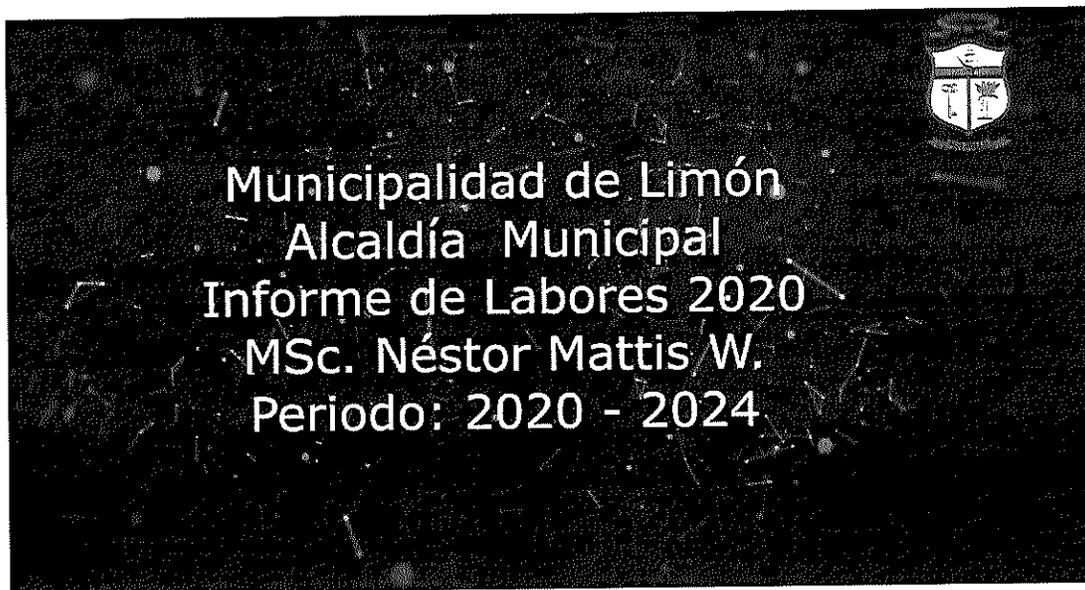


coherente con lo que nos instruye en el Código Municipal, en el artículo 17, inciso g, y la 7794, es una actividad que se realiza todos los años y a la cual nunca se falta, entonces es la excepción, estaré proyectando para ustedes un video , que hará un recuento de las labores realizadas por la municipalidad, Informes De Labores 2020, además de que se pueda observar la información después, puede ser discutido y aprobado, según se indica, así que hago de su conocimiento, según se indica en el articulado, le voy a pedir al compañero Fauricio para que nos colabore y lo podamos apreciar esta noche, muchas gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: En efecto de acuerdo en el artículo número 17 del Código Municipal Corresponde a la persona titular de la alcaldía en el inciso g, rendir cuenta a los vecinos del Cantón mediante un Informe de Labores ante el Concejo Municipal para ser discutidos en la primera quincena de marzo de cada año, dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género. Antes de escuchar lo preparado por la Alcaldía Municipal, se le va a conceder la palabra al Señor Hidalgo González.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias muy rápidamente, yo estuve viendo la imagen que se difundió en el Facebook, y pues debo decir que me confundió un poco por que la imagen decía Néstor Mattis Williams - Alcaldía Municipal, debo decir doña Ana, que ahí también tiene que aparecer su foto y también tiene que aparecer su nombre, porque usted es la persona que ha llevado esta labor desde que inició el año y de hecho desde parte de diciembre, usted ha sido la persona que nos ha acompañado acá, en las sesiones del Concejo. Entonces, si debo decir que me faltó esa parte de verdad, desgraciadamente se ve un poco invisibilizado tal vez el trabajo en conjunto, eso sería básicamente, gracias.

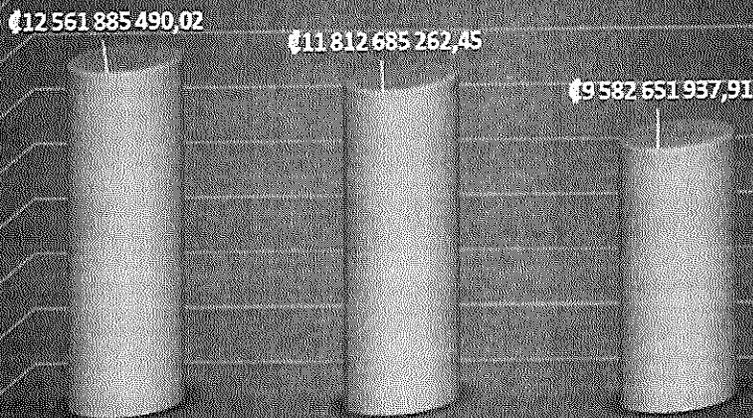
SE DA INICIO A LA PRESENTACION.





Comportamiento presupuestario 2020

Relacion Presupuestaria: Ingresos vrs Egresos



Distribución Presupuestaria 2020

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MAS COMPROMISOS
Remuneraciones	5 673 025 204,76	5 148 844 648,89	0,00	5 148 844 648,89
Servicios	2 596 384 430,27	1 594 290 720,31	341 535 750,94	1 935 826 471,25
Materiales y Suministros	956 070 360,89	189 846 393,82	207 443 631,83	397 290 025,65
Intereses y Comisiones	741 690 950,08	722 116 743,79	0,00	722 116 743,79
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1 761 636 459,14	131 919 758,40	471 306 344,70	603 225 103,10
Transferencias Corrientes	359 800 000,00	348 195 284,01	0,00	348 195 284,01
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización	441 016 754,16	427 152 661,22	0,00	427 152 661,22
Cuentas Especiales	32 261 330,72	0,00	0,00	0,00
TOTALES	12 561 885 490,02	8 562 366 210,44	1 020 285 727,47	9 582 651 937,91

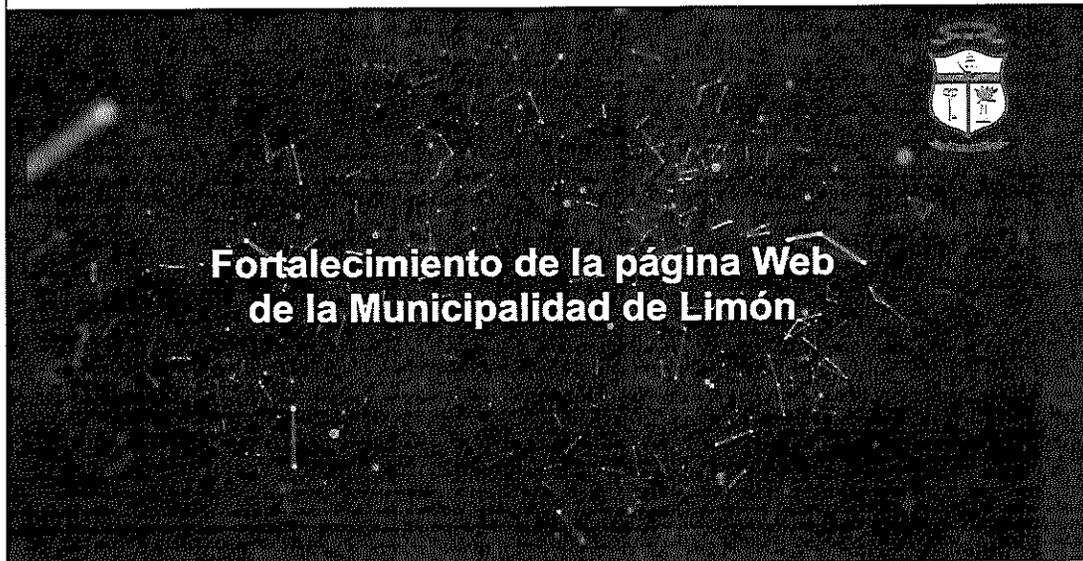
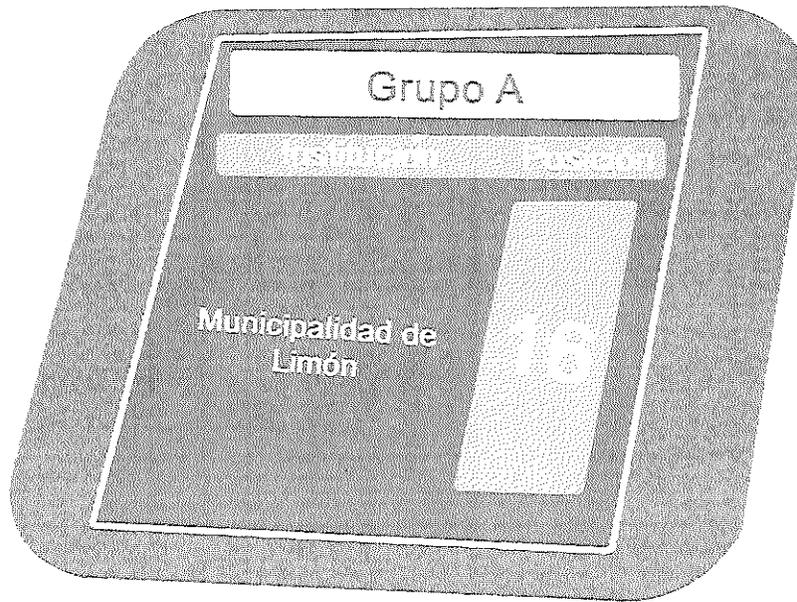


Liquidación Presupuestaria 2020

Ingreso Real		€11812685 262
Gasto Real		€9582651 937

Desarrollo Institucional y Servicios

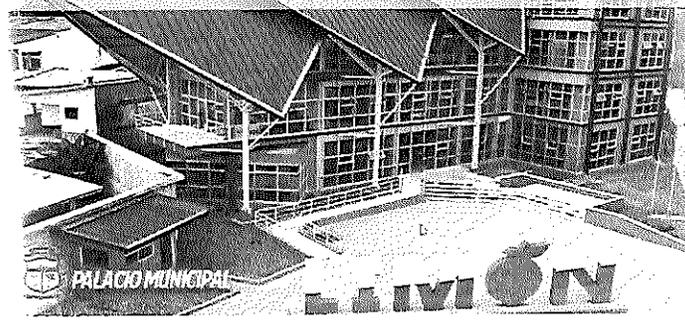
Resultados del Índice Institucional del Cumplimiento de Disposiciones 2020

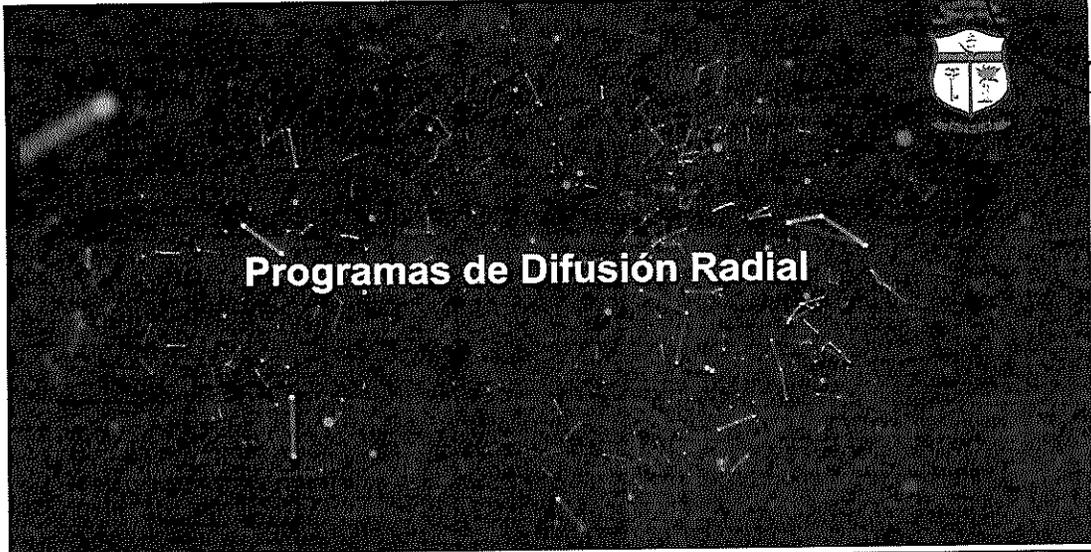


Inicio | Quiénes Somos | Servicios | Contacto | Mapa | Noticias | Transparencia



BIENVENIDOS AL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN
LA CAPITAL DEL CARIBE COSTARRICENSE



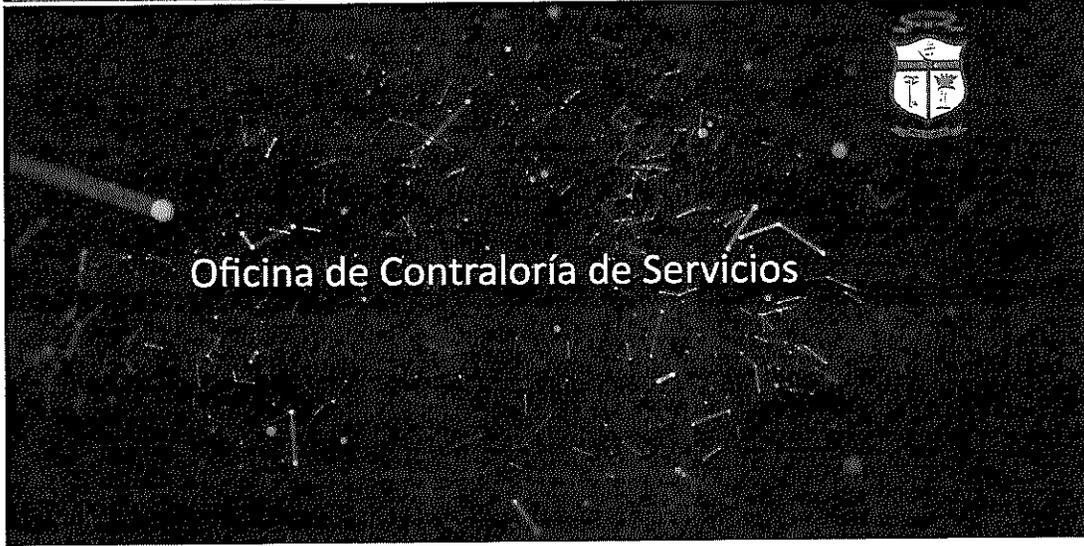


Programas de Difusión Radial

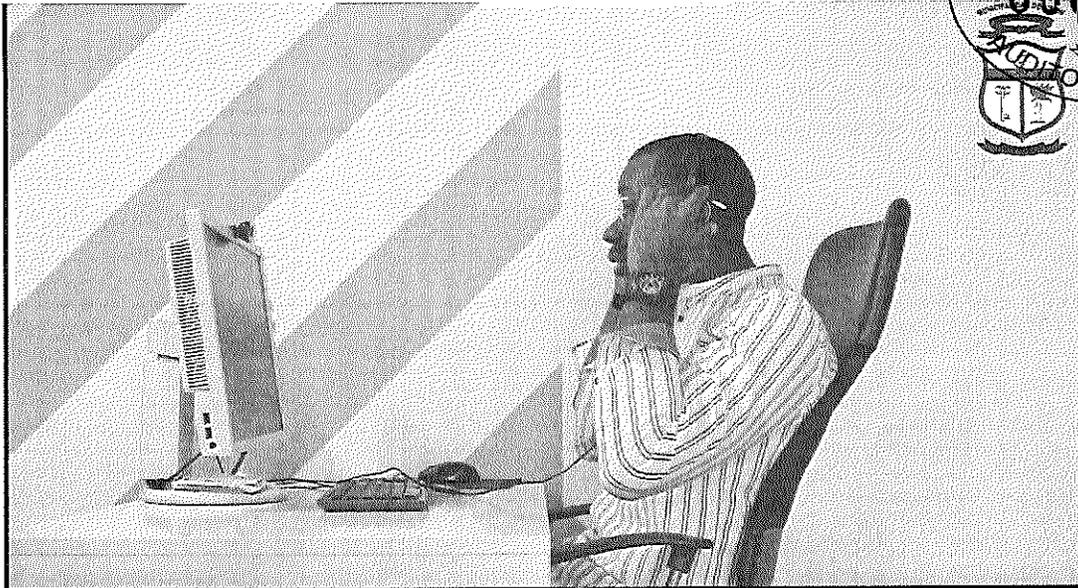


Municipalidad de Limón

07:01:16



Oficina de Contraloría de Servicios



**Orientación Socioeducativa
al Colaborador Municipal
en materia de Salud y Bienestar Socio-Laboral**





Feria Dental de bien social

MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

Te invita:

Caritas Tech Dale GONTO UNO SOCIAL

FERIA DENTAL DE BIEN SOCIAL

Este servicio será brindado gracias a:

Nova Southeastern University College of Dental Medicine de los Estados Unidos de Norte América

Del 02 al 06 de marzo 2020
Hora de 8:00 am a 4:00 p.m.

En el antiguo Edificio Municipal frente al Parque Vargas

Se realizarán:
Examinaciones, limpieza, calzas, extracciones y educación dental.

TOTALMENTE GRATIS

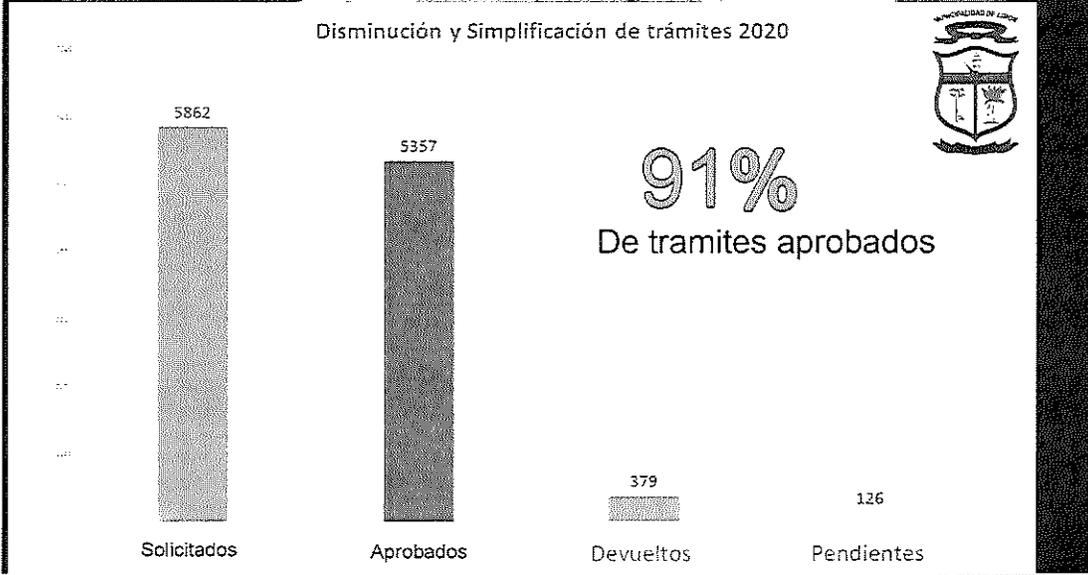


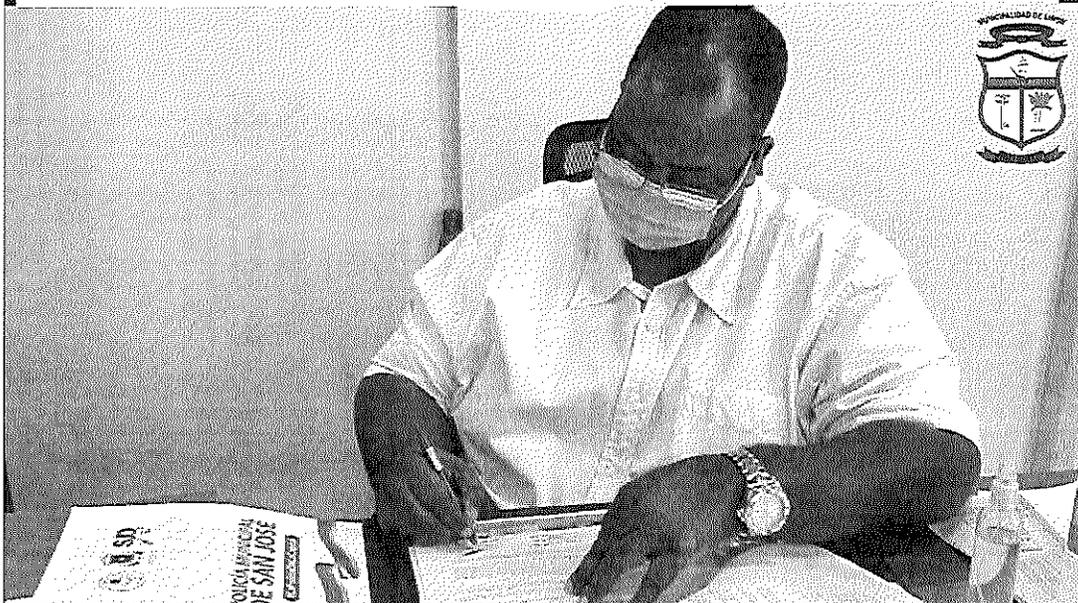


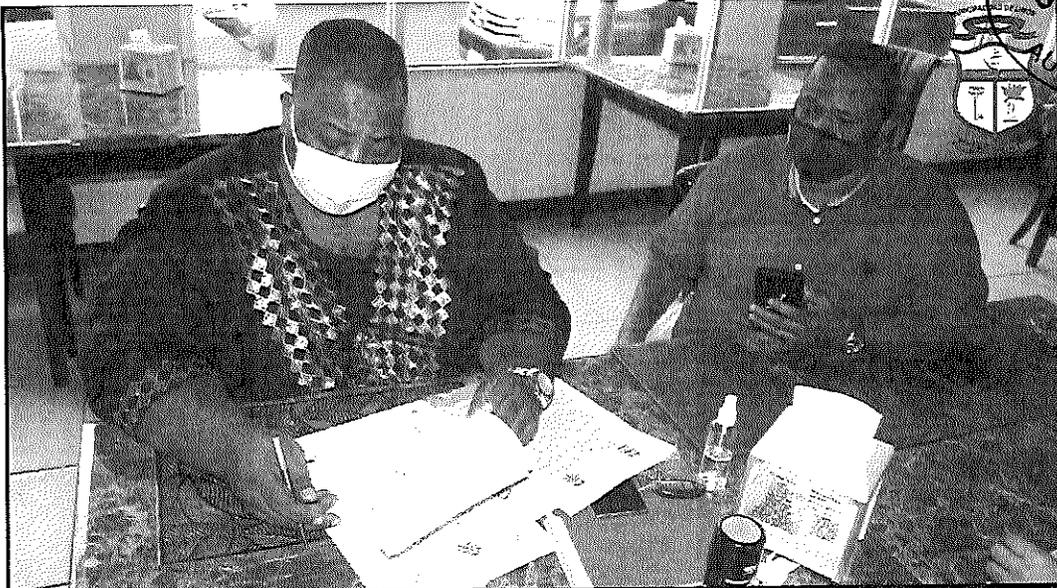
**Total, de Patentes Tramitadas
y Otorgadas 2020**

DISTRITOS	PATENTES TRAMITADAS Y OTORGADAS
LIMÓN	216
VALLE LA ESTRELLA	19
RÍO BLANCO	16
MATAMA	13
TOTAL	264

**Disminución y Simplificación
de Resolución de Trámites 2020**

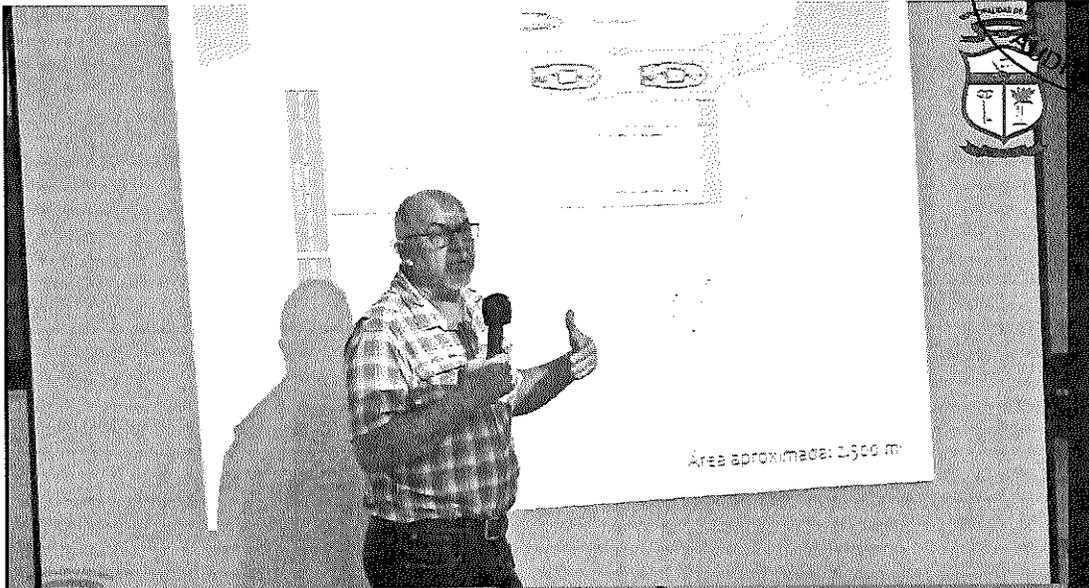






**Reuniones con Instituciones,
Organismos, Empresas, Comunidades
y Ciudadanía, en pro del fortalecimiento
del Desarrollo Económico Social
del Cantón Central de Limón.**

**Un total de
235
reuniones**



Infraestructura Vial



Inversión en asfalto durante el 2020
¢311 613 793,26



4.125 toneladas colocadas

En 13 caminos

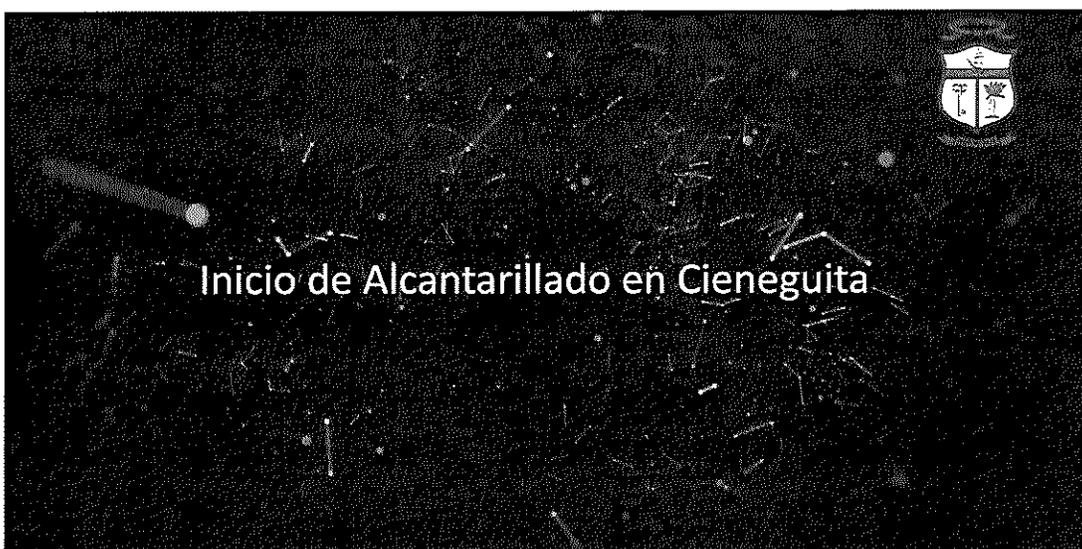
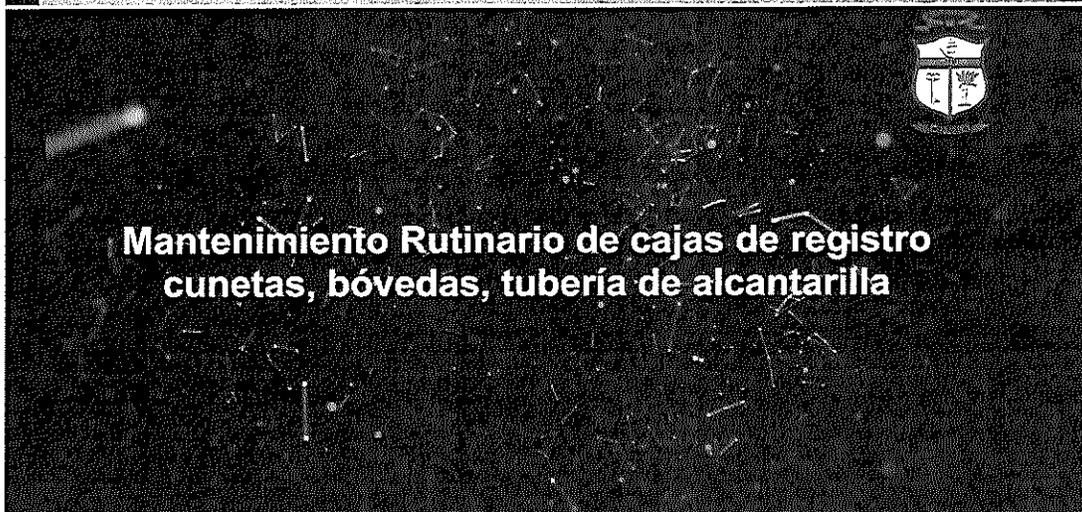
Con una longitud de 3727 metros lineales



Inversión en lastre durante el 2020
¢260 964 000

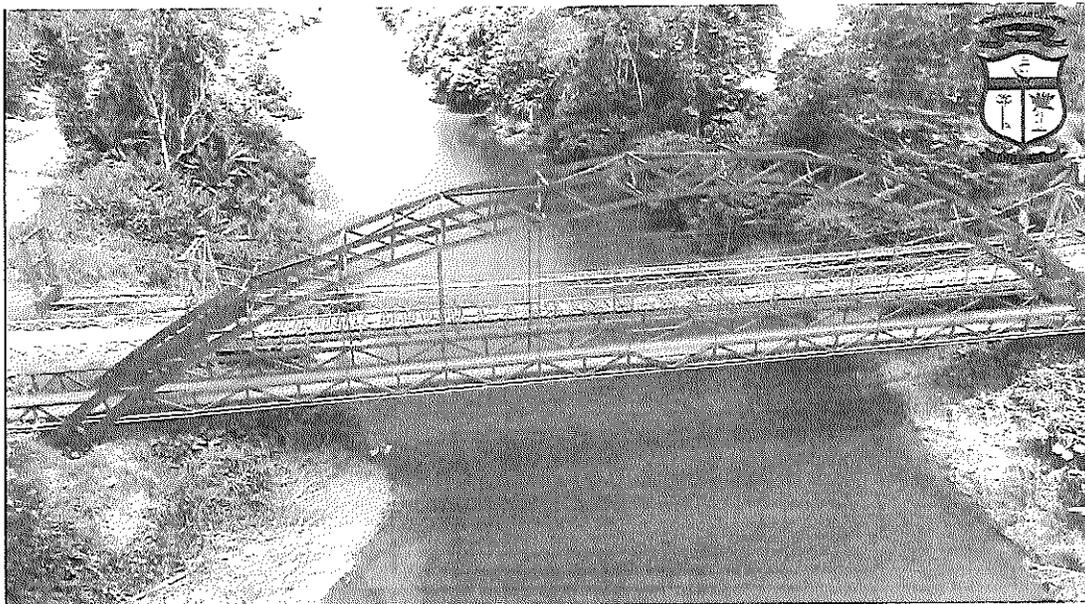


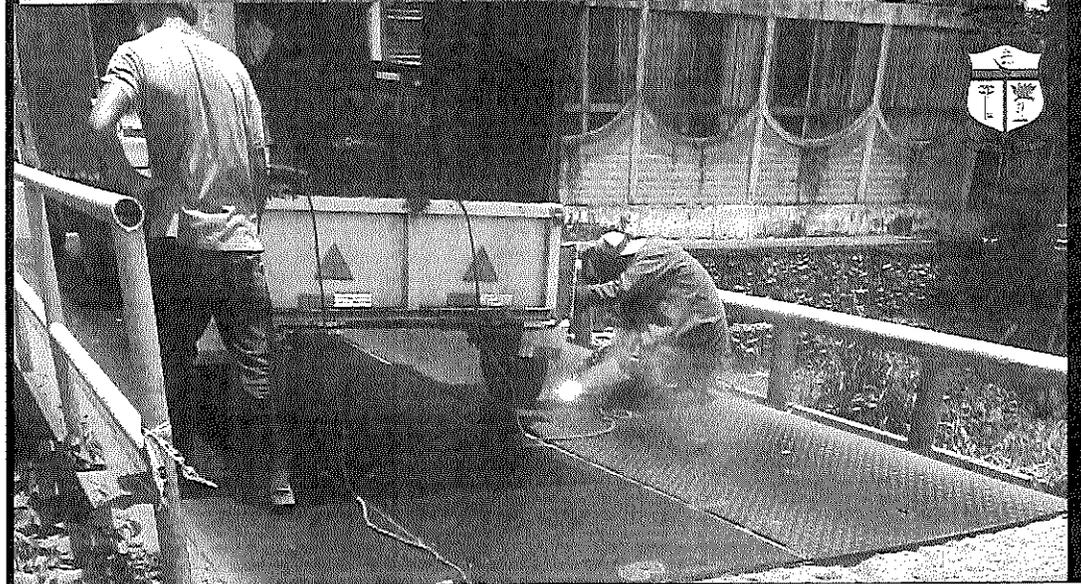
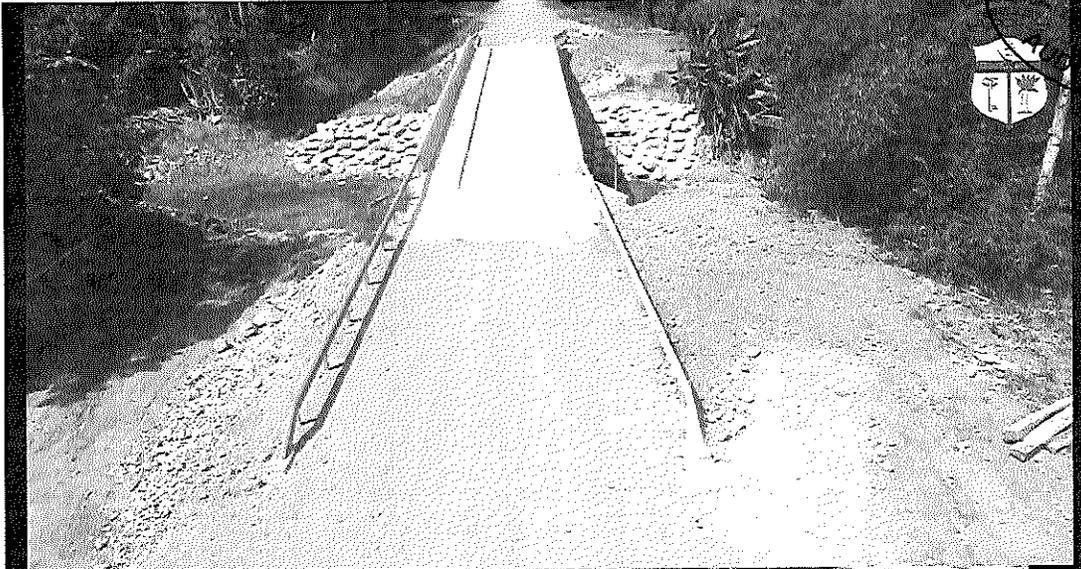
23 990 metros cúbicos colocados
Con una longitud de 26 kilómetros lineales





Puentes Desarrollados 2020

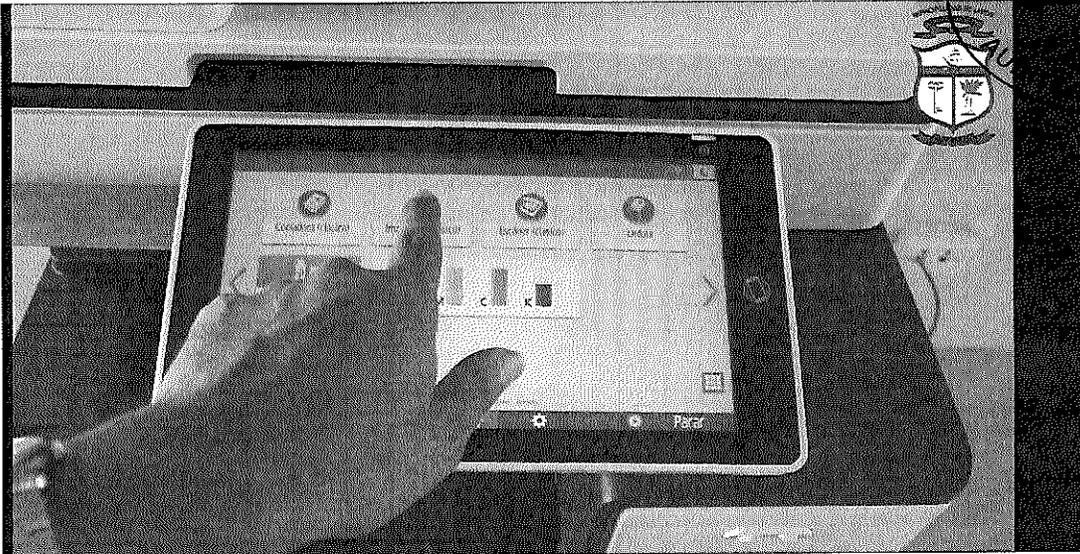






**Equipamiento Cantonal
y Medio Ambiente**

**Fortalecimiento Institucional
a través del Sistema Lising**



Seguridad Electrónica



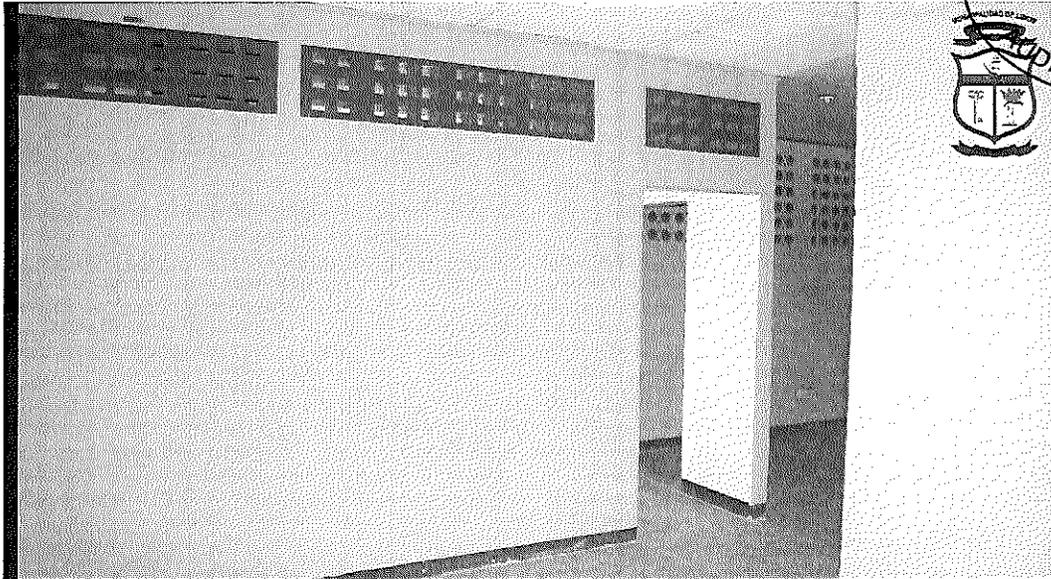
Ayer miércoles 25 de noviembre

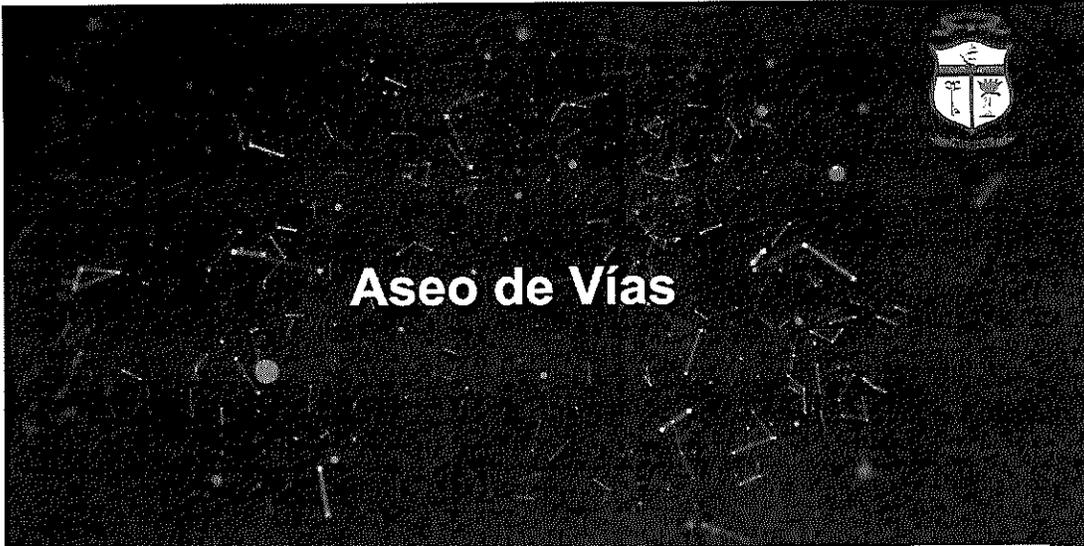


Policía Municipal y Seguridad Ciudadana

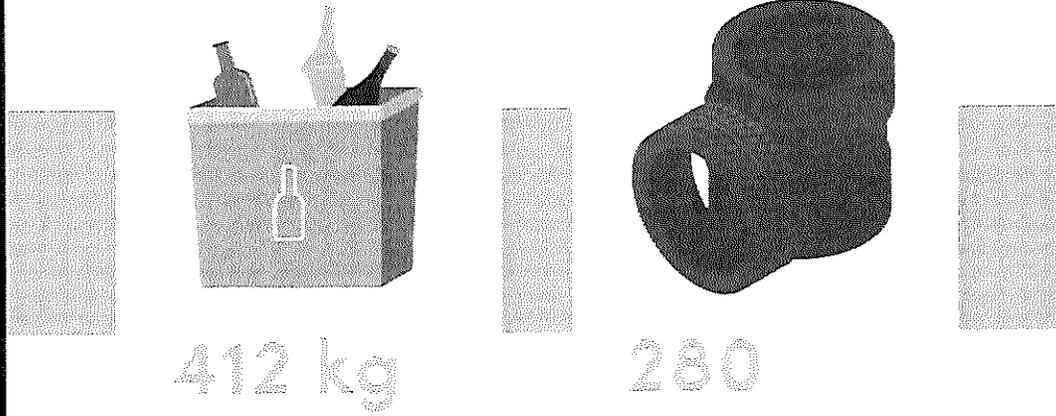


**Remodelación y equipamiento
del Comedor Municipal,
la Sala de Lactancia
y la Oficina de Salud Ocupacional**





Se recolectaron:



01

Destine un recipiente limpio y seco, exclusivo para este fin.



02

Deje el aceite enfriar para evitar quemaduras.



03

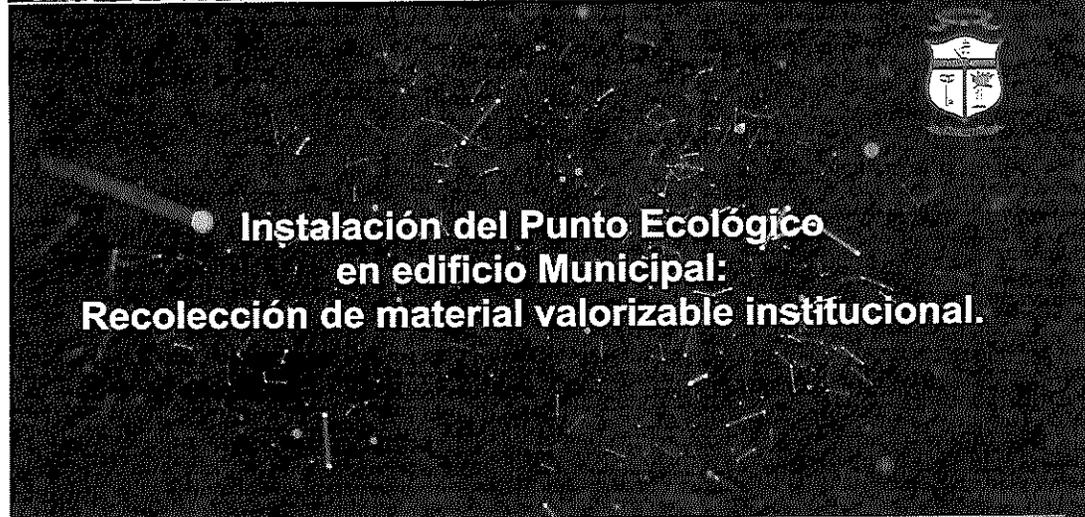
Cuele el aceite para eliminar restos de comida.



- No mezcle el aceite con agua.
- No mezcle residuos de trampas de grasa.
- No se recibe aceite de motor.



Mantenimiento de Chapea en zonas verdes con áreas Recreativas (Parques)



**Instalación del Punto Ecológico
en edificio Municipal:
Recolección de material valorizable institucional.**





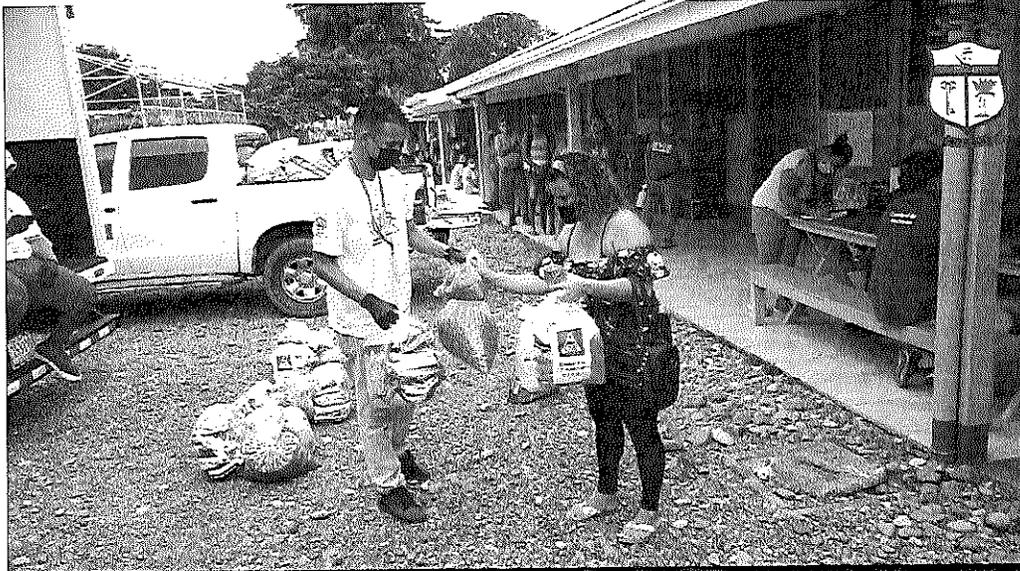


Limpieza y Recolección de Residuos Sólidos

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS		
MES	AÑO 2020	
Enero	1.980,81 t	
Febrero	1.806,53 t	
Marzo	1.746,45 t	
Abril	1.601,14 t	
Mayo	1.808,46 t	
Junio	1.866,23 t	
Julio	1.910,81 t	
Agosto	1.744,68 t	
Septiembre	1.746,40 t	
Octubre	1.842,25 t	
Noviembre	1.788,44 t	
Diciembre	2.164,88 t	
TOTAL	22.007,08 t	
INVERSION	€602.357.125	



Atención y Prevención ante Emergencias en el Cantón Central de Limón



Donación de la Asociación China de Limón
Como aporte a la emergencia por le Covid-19

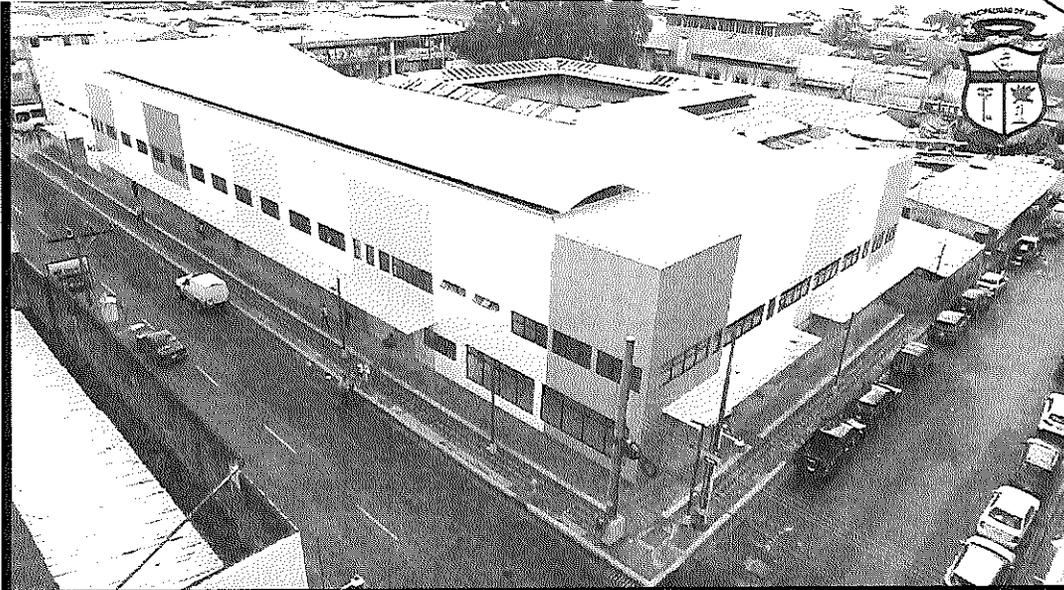




AUDIENCIA PÚBLICA - PLAN REGULADOR

Desarrollo Económico Local

Seguimiento del Proyecto del Mercado Municipal

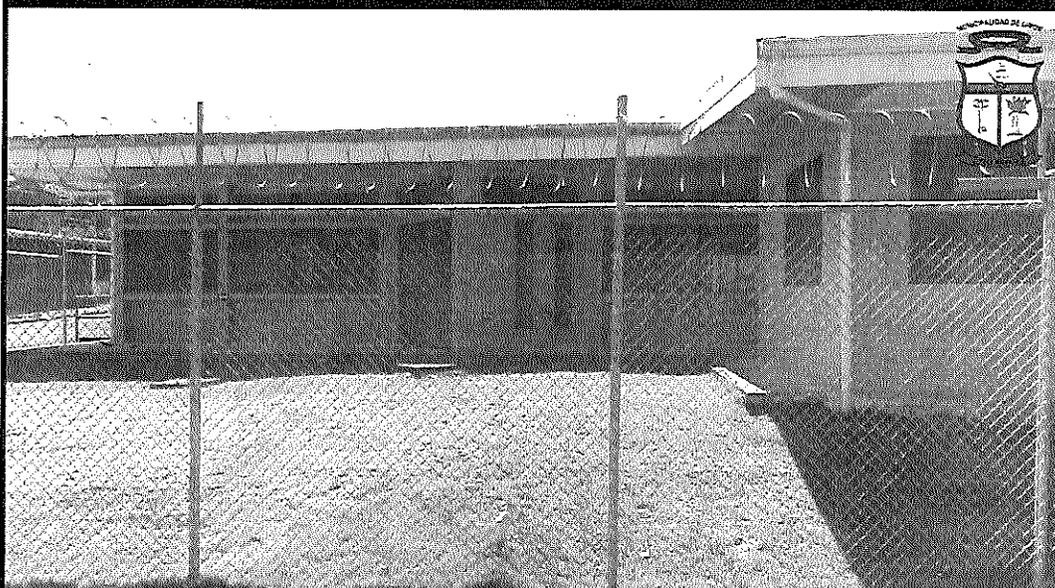


**Mejoras en el Centro de
Cuido del Adulto Mayor**





**Seguimiento de los Centros de Cuido
del Cantón Central de Limón.
(CECUDI TRIUNFO y CECUDI CERRO MOCHO**

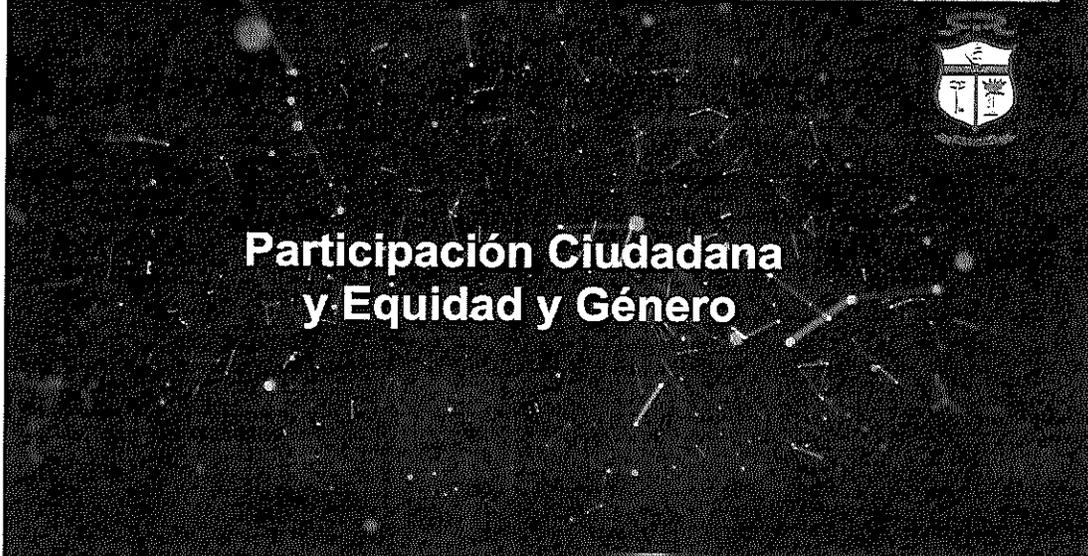


Programa Intermediación de Empleo



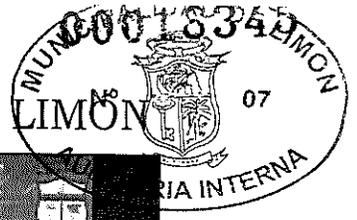
Acompañamiento a la Fundación Amazing Lives

Fundación enfocada en la atención de las personas menores de edad, que presentan alguna discapacidad.

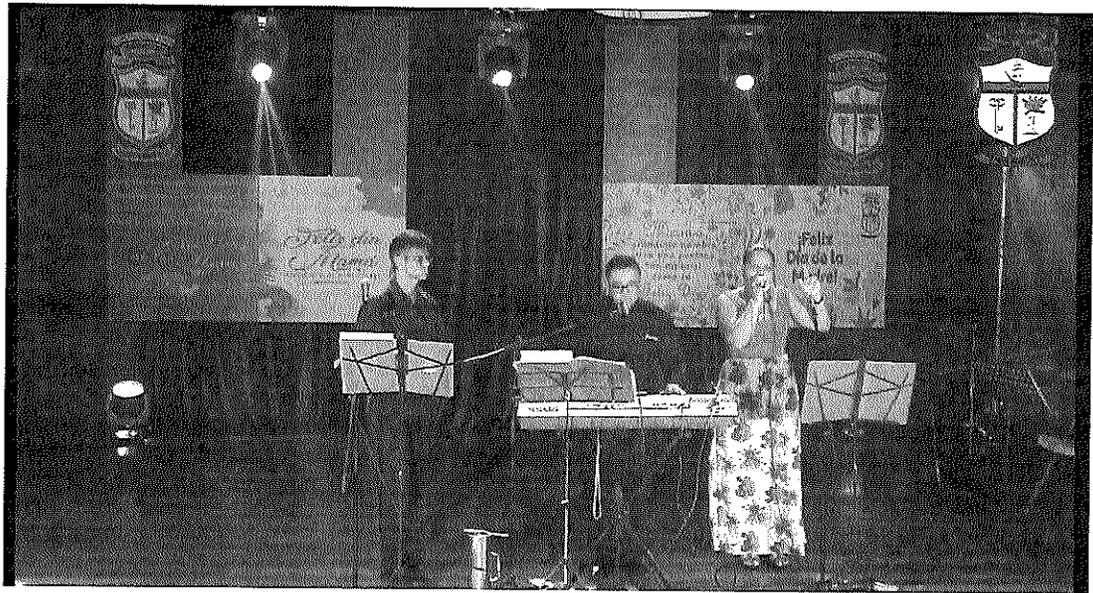


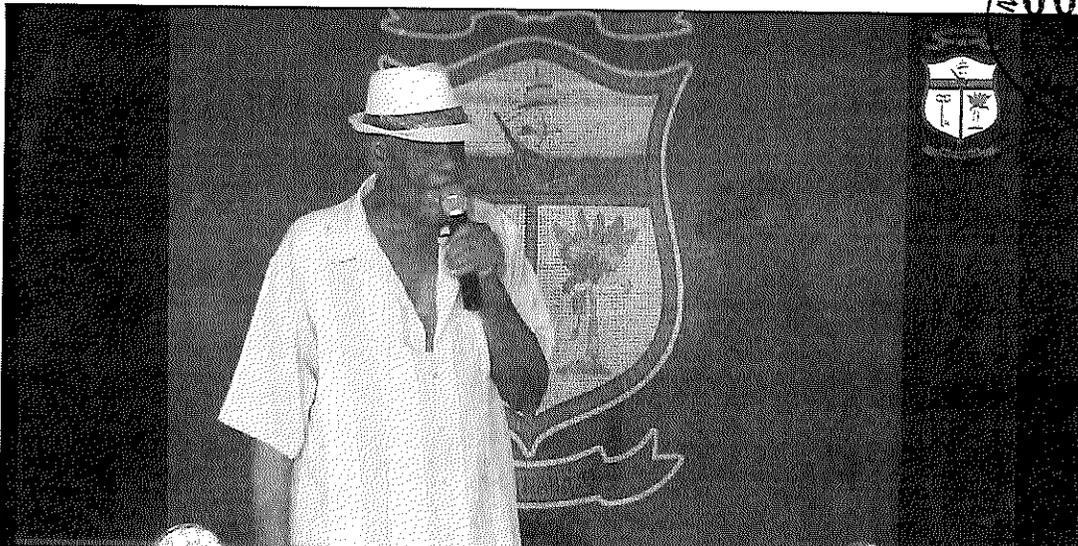
Participación Ciudadana y Equidad y Género



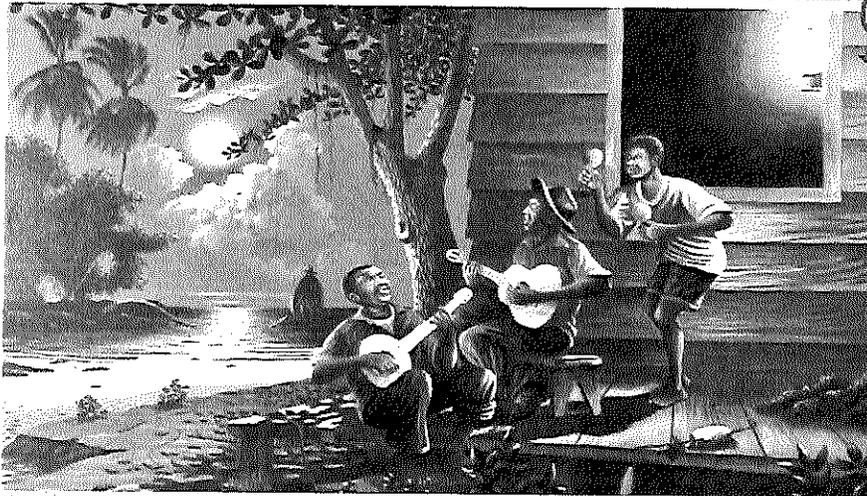


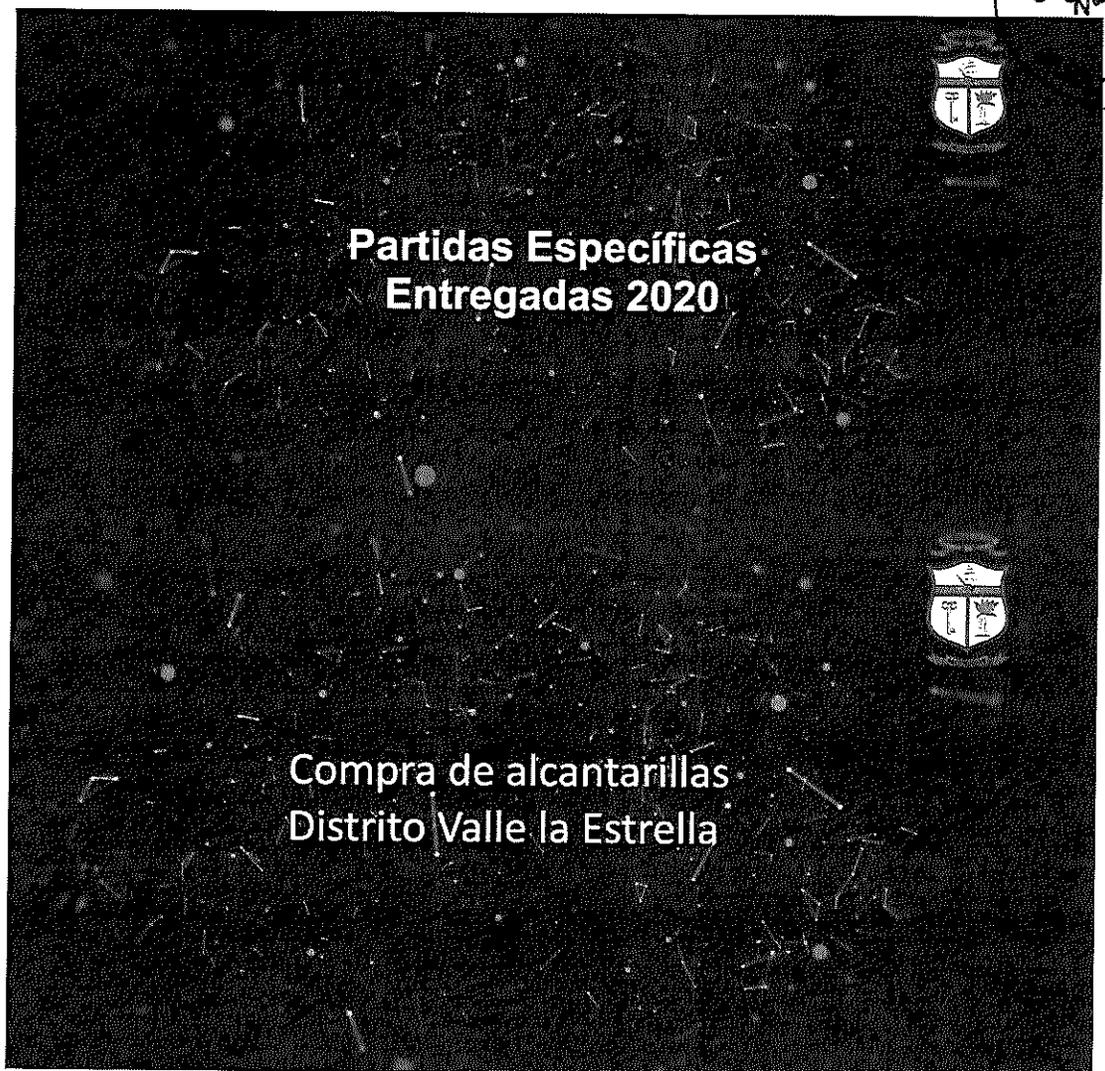
 **Celebración de Acción de Gracias**
MUNICIPALIDAD DE LIMÓN





"Sonoridades del Caribe Costarricense"
Primer disco en estudio de la Banda de Conciertos de Limón





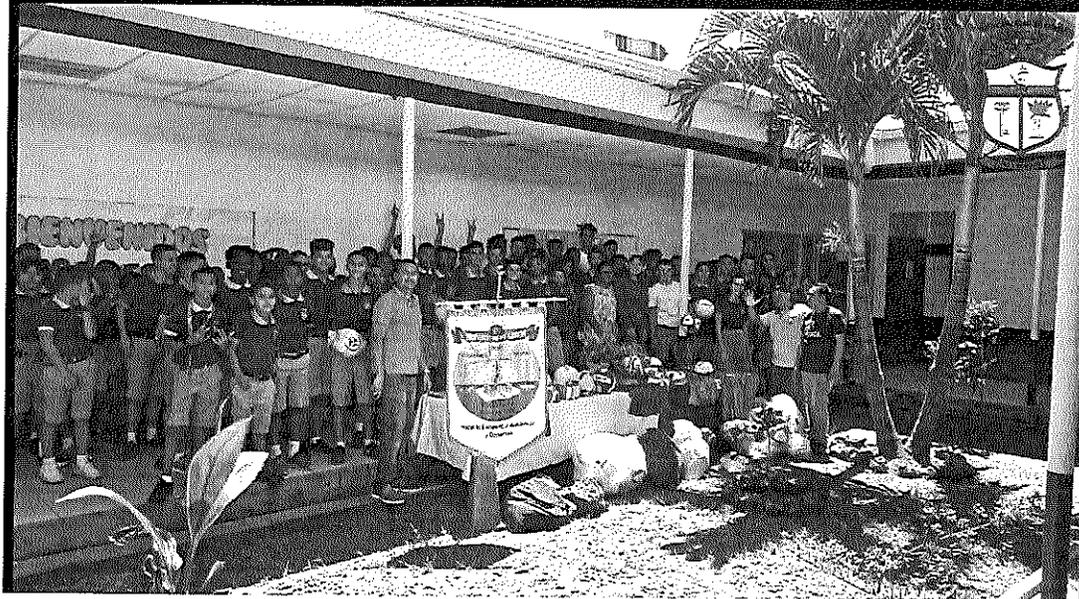
**Partidas Específicas
Entregadas 2020**

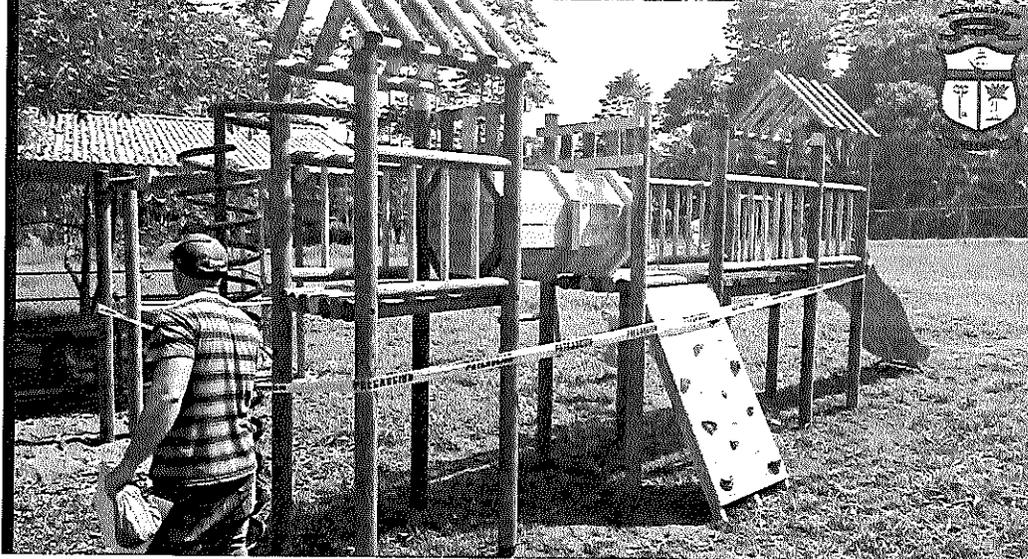
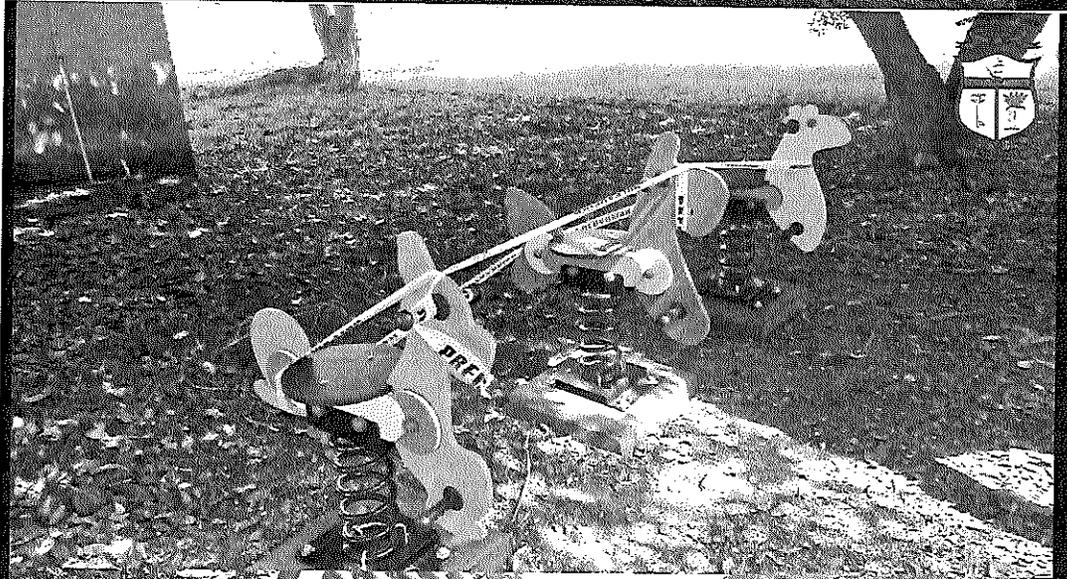
**Compra de alcantarillas
Distrito Valle la Estrella**





**Compra de implementos deportivos
para la Junta de Educación
del Colegio Deportivo de Limón,
Distrito de Limón**







Proyectos 2021

Asfaltado, Bacheo y Recarpeteo
en los 4 distritos del Cantón (Plan Municipal)

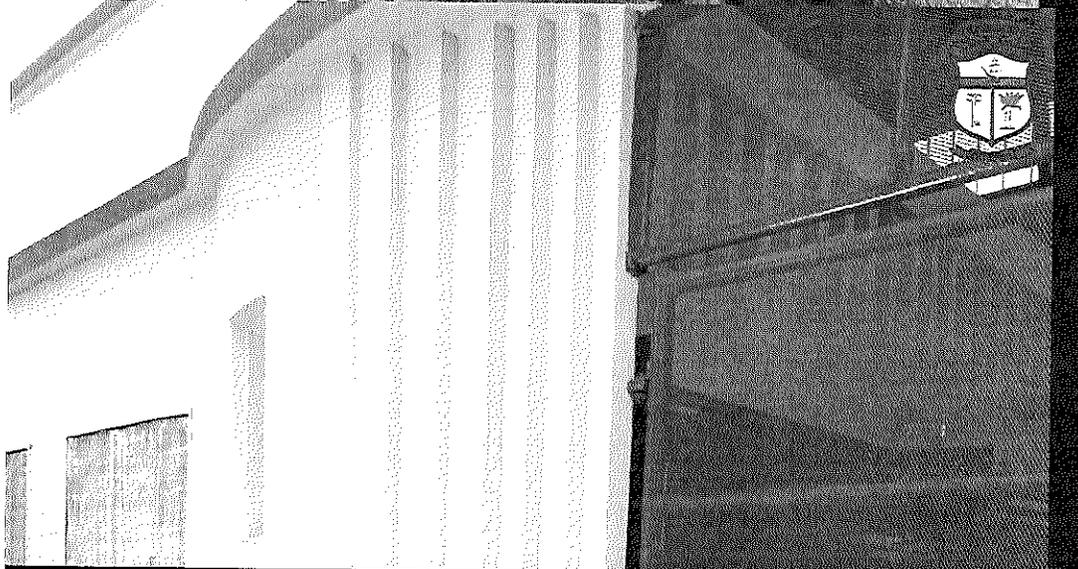




**Relastreo de comunidades
establecidos el Plan Municipal.**

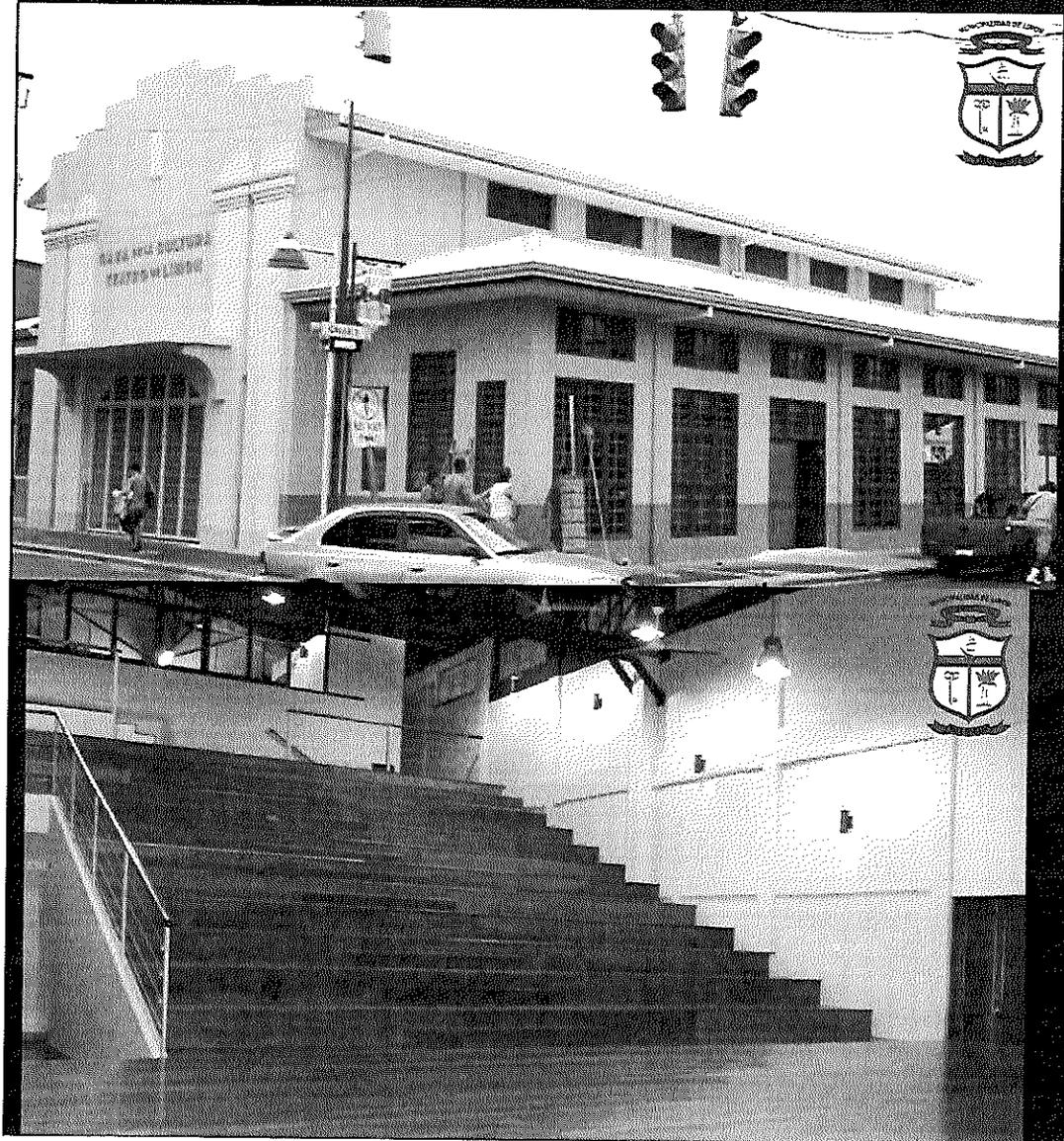


**Construcción y Remodelación
del Mercado Municipal
(II Etapa -Patrimonial).**





Mejoras a la Casa de la Cultura

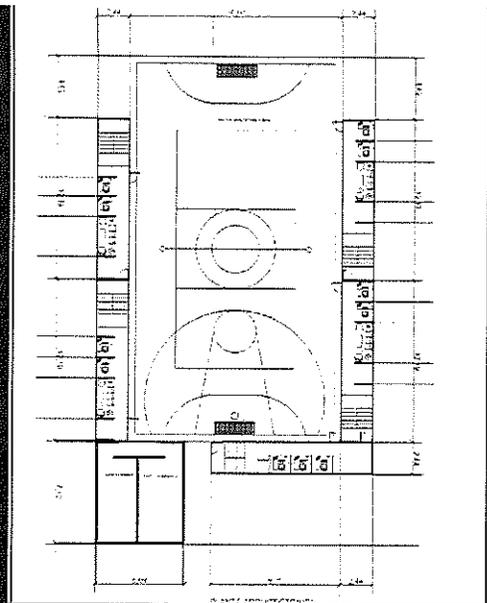




II Etapa del CECUAM.



Remodelación del Antiguo Edificio Municipal



Proyectos de Inversión de Equipamiento Municipal



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: Finalizada la presentación audiovisual que hace la señora alcaldesa en ejercicio, en el capítulo de informes de la alcaldía que hace referencia a la rendición de cuentas mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, la misma que es presentada para ser discutido en este órgano colegiado, queda abierto el espacio.

SÍNDICA MENA VARGAS: Buenas noches, señora Presidenta, señora Alcaldesa en Ejercicio, compañeros del Concejo Municipal en pleno, mi pregunta sería para la señora Alcaldesa ¿Cómo funciona o que papel cumple el síndico o la síndica en este caso? Por ejemplo, en Valle La Estrella vi sobre la entrega de alcantarillas pero yo siento que, por ejemplo, mi papel como SÍNDICA en este distrito se ve invisibilizado porque han hecho varias cosas y me he enterado por que una tercera persona llega y me comunica, ¡Cindy se dio cuenta, Cindy se enteró, tal día se va a hacer esto! pero por parte de la Administración no he sabido nada, además, me gustaría saber que tengo que hacer para tener que comunicarme con el encargado de lo que es las partidas específicas, para el Valle de La Estrella hay varias que están y que no se han realizado y no he podido tener contacto con el compañero Kenny que creo que es que se llama. Entonces, me gustaría saber ¿cómo es que funciona todo esto, adonde tengo que ir y que tengo que hacer para poder cumplir con lo que me corresponde en el distrito?, eso sería.

ALCALDIA EN EJERCICIO: Buenas noches, el compañero Kenny Williams, se encuentra en la Alcaldía y lo que podría hacer es comunicarse a la secretaria de la alcaldía, para poder tener una cita verificar la información de las partidas en efecto, y sobre la entrega de algunas de las partidas hay algunas que pudieran ser, en realidad no tengo la fecha exacta en que se entregaron, pudieran ser que fueran anteriores a mayo, no lo sé, pero de todas maneras quiero aquí externar la necesidad de que podamos estar en efecto, más comunicados, entiendo eso que usted expresa y que creo que es necesario que estemos más comunicados a fin de que podamos vernos precisamente como un todo, porque así es que nos ven desde afuera.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Gracias señora Presidenta, buenas noches a todos, apoyando las palabras de la compañera SÍNDICA del distrito del Valle La Estrella y en apoyo también a los demás compañeros síndicos, en el artículo 57 del Código Municipal claramente indica que las funciones de los Concejos de Distritos, los cuales son presididos por los síndicos, es proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios lo de las Becas de estudio, Bonos de Vivienda, Alimentación y las demás ayudas estatales y de naturaleza similar, que las instituciones pongan a disposición de cada distrito y dentro de otras funciones, esta también, emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y sobre fiestas comunales y correspondientes al distrito, servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten dentro del estado y también proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinado al respectivo distrito, también recomendar al Concejo el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en los distritos en caso de que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones, entonces en este sentido hemos visto que no solo en el 2020, sino que desde que yo conozco, no se ha tomado en cuenta a los concejos de distrito y a los síndicos para que prioricen, dentro del distrito las necesidades que



ellos , así lo hayan analizado dentro de sus reuniones y en este informe pues también nos damos de que no tenemos esa integración de los Concejos de Distritos, también por otro lado yo quiero decir que si bien es cierto indica que en la primera quincena de marzo se debe de ver este informe igual a como paso con el Informe Presupuestario, que fue entregado el ultimo día acá, y en este momento hoy 15 es el último día, que no nos da un tiempo para analizar la información como lo indica acá el código, por ejemplo, pedimos un informe sobre el Puente De Pandora, porque a la fecha no lo tenemos claro que paso con la construcción del Puente De Pandora y eso está en el Contencioso Administrativo, no podemos como revisar la información, no sé en estos momentos si se cumplió el PAO, por ejemplo... ¿Que se tenía aprobado para este año? entonces nuevamente indicarle a la señora Alcaldesa en Ejercicio en aquella ocasión lo hicimos, de que nos están presentando el último día los informes por lo cual no nos da el tiempo necesario para ponerlo en revisión que se necesita, para poder nuestra aprobación a dichos informes. ¡Muchas gracias!

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias, como dijo el compañero Anner y la Presidenta, en el Código Municipal en el artículo número 17, que dice “rendir cuentas”, pero dice para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año, hoy es 15, o sea... hoy tiene que ser discutido y aprobado, prácticamente nos presentan un informe sin derecho a mandarlo a una Comisión para que sea analizado un poco más a fondo, además de eso quiero recordar que el inciso f, o sea, el que esta antes de eso, dice rendir al Concejo Municipal, semestralmente un informe de los egresos que autorice según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo, ahí creo que hay un error porque el f) es ese, pero estamos presentando un informe porque tiene que ser aprobado por este Concejo, pero el informe semestral no se hace, nosotros entramos en mayo y yo estoy esperando ese informe desde octubre, si ese informe se rindiera periódicamente cumpliendo con lo que dice la ley, nosotros podríamos hacer las aprobaciones más rápido, y podríamos tal vez no discutir ni entrar tanto en discusión, por ejemplo en esta presentación se habló del CECUAM, que hace poco le pagamos a Grupo Mercantil una indemnización por un monto bastante grande, pero nos dicen que al CECUAM se le invirtió una cantidad importante de recursos, se habla del mercado, por ejemplo se habla de la recolección de basura, que es unos de los egresos más grandes que tenemos en esta Municipalidad y sin embargo, yo en el programa de gobierno de esta administración no veo cual es el plan remedial para equiparar esos montos de egresos de recolección de basura que son grandísimos, por ejemplo se habla del tema de HOME PORT, nada más se pasó por encima no se dice que se hizo ni se detalla, la planta de Productos de Concretos, hace poco vimos lo del tema del señor que tiene lo del tema de los adoquines, a él no se le compra el producto y pues vamos a hacer una planta de concreto acá, estamos hablando de que esto, a partir de enero se comienza a realizar este informe, han pasado 3 meses y medio para que nosotros lo aprobemos, hoy para hoy, eso en realidad me preocupa y es una llamada de atención junto con lo que dice el artículo 17, yo sí creo que con lo que decía la compañera Cindy y el compañero Anner, que debe haber una mejor comunicación, no solo con los Síndicos , sino con el Concejo en Pleno, hay gente que me dice: Jose, ¡ayúdenos con esta calle! Y tal vez yo no pueda ayudarlos directamente y luego me dicen que ya vinieron a asfaltar, porque no se tiene esa información, gracias.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: Continúa el espacio abierto, una vez que se someta a votación el informe y se conozcan los resultados, no habrá ampliación de tiempo para que haya más intervenciones, por lo tanto, se les insta señores miembros del Concejo Municipal que aprovechen el espacio para deliberar antes de las votaciones.

REGIDOR BLAKE EDGES: Muy buenas noches, público presente, Regidores y Síndicos, y Vicealcaldesa, si, en realidad apoyo al compañero Anner de Valle la Estrella y a la señora Síndica del Valle la Estrella, yo como fracción de Liberación estoy muy...

PRESIDENTA MUNICIPAL: Don Fernando Blake baje un poquito más el micrófono para que se le pueda escuchar mejor.

REGIDOR BLAKE EDGES: Yo como fracción de Liberación, apoyo lo que dice el compañero Anner y Síndica, porque yo pertenezco al Valle de la Estrella, ese informe, hoy es el último día del informe, al menos se me para el pelo de la cabeza, lo ponen ahí el mercado, al menos, yo estoy a favor de lo que dijeron los compañeros, no estamos en contra de eso, pero el informe está el último día, entonces como fracción de Liberación yo me siento muy molesto, al menos del mercado, se me para el pelo de la cabeza, esa es la realidad y lo que dijo la compañera, las alcantarillas que están en Valle la Estrella no hay un control en los distritos, yo estoy a favor de los compañeros. Muchas gracias.

SÍNDICO DAVIS WRIGHT: Gracias señora Presidenta, yo espero que este año que está iniciando que el trabajo de acuerdo al Código Municipal, que tienen responsabilidad los Síndicos en cada distrito podamos ejecutar los proyectos, proponer los proyectos que tenemos los Síndicos, que somos capaces también de proponer proyectos y que conjuntamente con la Administración podamos ejecutar esos proyectos, yo espero que el Síndico no sea más minimizado en esta municipalidad, si no, que se le deje trabajar de acuerdo a las funciones por las cuales la gente voto por él, entonces yo espero ese apoyo de la administración con los proyectos, con los tantos proyectos que hay en cada distrito y que podamos trabajar juntos y que podamos ejecutar juntos los proyectos que las comunidades están esperando y creo que los Síndicos somos llamados por el Código Municipal a trabajar conjuntamente con la administración para hacer que esos proyectos sean una realidad en cada distrito, espero que cuando la municipalidad vaya a hacer algún proyecto en mi distrito, yo este informado, yo esté ahí presente cuando se estén haciendo los proyectos porque yo creo que tienen que darnos el lugar que nosotros nos merecemos de acuerdo a la ley, de acuerdo al Código Municipal, muchas gracias.

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ: Buenas noches a los que están presentes y a todos los que nos escuchan, mi apoyo total a los Síndicos que son una de las partes más importantes de este Concejo Municipal, pues son los que están ahí cerca de las comunidades, que son los que necesitan del apoyo de esta Municipalidad, pero también quiero referirme a todos los que nos escuchan por medio de YouTube, que no se vale decir que se está haciendo en el mercado,



cuando en estos momentos no nos han presentado un plan remedial donde nos indiquen que tenemos que hacer, que tenemos que aprobar para poder concluir este mercado municipal y poder cumplir con esta orden que se nos dio, el tiempo pasa, el tiempo se acaba, ¿Cuándo se nos va a presentar ese plan remedial? Tenemos miles, no puedo decir si son miles, pero son muchas personas que están ahí, Limonenses en estado casi de no sé cómo decirlo, pero como esto de hacinamiento ahí trabajando y merecen tener un Mercado Municipal, un lugar donde trabajar dignamente y también el Limonense merece tener un lugar digno, sano, aseado, donde hacer las compras, muchas gracias.

SÍNDICO URBINA RUIZ: Buenas noches compañeros y a todas las personas que nos ven por las redes sociales, espero que sean muchas. Bueno, el problema con esto, con la figura del Síndico acá es que no nos dan las herramientas. Vamos a volver a mayo pasado segunda semana de mayo, no sé por qué sacan la varita mágica, a veces y no quisiera pensar mal, no es a eso que vine, no es a juzgar ni señalar, pero no voy a remontarme a ese tiempo, en mayo vinieron 2 personas del staff de la Administración, súper profesionales se nos acercaron, hicimos una reunión y nos dieron una inducción bien valiosa, gente realmente muy profesional, por eso digo que no quiero señalar ni hacer ver mal la situación pero resulta que momentos después la cambian por otra persona que ni tan siquiera ha tenido la intención de gestionar igual a la otra persona, entonces no sé si es porque hace otras funciones o cual será la explicación de esa situación, porque cuando todo comenzó nos acuerparon y nos dieron una inducción súper maravillosa pero parece que eso no fue o no lo vio la Administración, o no sé por qué cambiaron estas personas y ponen a otras personas que no veo ningún avance con ellos, no veo ningún acercamiento para con los síndicos, no veo en el profesionalismo y no los veo ni siquiera físicamente se quiénes son, entonces para la señora vicealcaldesa y todo el equipo de administración decirle, señora Vicealcaldesa ocupamos gente seria, gente que venga y que quiera trabajar con nosotros, y ni siquiera puedo hablar de este funcionario porque ni siquiera lo conozco, ni siquiera sé si es responsable de la situación o no, pero le dejo mi inquietud a usted doña Ana para que resuelva en el mejor de los casos, porque es a usted a la que le corresponder esas inquietudes decirle que espero una excelente respuesta en muchos casos ha sido una persona muy entendedora de esta situación, gracias.

REGIDOR WEIN CALVIN: Buenas noches solo quiero hacer una aclaración, las partidas específicas no podemos hacer hasta posterior de haber presentado y aprobado acá, la primera extraordinaria, para que lo tengamos claro, o sea, si la primera extraordinaria no llega aquí y se aprueba y va para San José y vuelve, no podemos acceder a esos fondos. Lo del plan remedial eso se envía al Ministerio de Cultura, que nos tiene que llegar, pero primero el Ministerio de Cultura es el que tiene que resolver o aprobar ese plan remedial, nada más para tener eso bien claro, para que no produzca confusión, está bien, gracias.

SÍNDICO DAVIS WRIGTH: Gracias señora presidenta, nada más para decirles que las partidas específicas, que hay partidas que tienen años en esta municipalidad que no se han ejecutado, años atrasados, entonces, de eso se trata, lo que queremos es darle respuesta a las

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMA



comunidades de acuerdo a las partidas atrasadas que están ahí y queremos ejecutarlos Síndicos de cada distrito, gracias.

REGIDOR LOPEZ CALVO: Muchas gracias señora presidenta por otorgarme la palabra, y nuevamente buenas tardes compañeros y al público que nos honra con su transmisión, señora alcaldesa, debo manifestar que en apoyo de mis compañeros Síndicos representantes de cada distrito les doy el apoyo porque los entiendo, si ellos vienen aquí y alzan su voz es porque las comunidades a ellos les están pidiendo cuentas, es importante que esta administración haga cumplir ese valioso artículo que le da la potestad al Síndico y al Concejo de Distrito recomendar esas prioridades de cada distrito, es urgente que los tomemos en cuenta y prioricen lo que los compañeros traigan aquí a la mesa, porque es lo que los pueblos les hacen saber qué es lo que les urge en cada comunidad, por otra parte, cuando yo escuche que venían a dar un informe de gestión, yo pensé que el titular de la Alcaldía o que en su defecto ocupe aquí su cargo iba a venir aquí a defender su gestión y no ponerme un video con imágenes y sonidos, muy bonito y todo, pero bien hubiera sido que se paren aquí defiendan su gestión con postura porque para eso estamos, por eso es hoy que por el alcalde o por efecto hoy está por la alcaldía, hubiera sido muy bonito esa interacción, como por ejemplo lo hizo el señor auditor cuando vino con la presentación y defendió ahí y presento ahí su informe, muchas gracias.

REGIDOR WEIN CALVIN: Solamente quiero dejar en claro que en ningún momento cuestione lo de los proyectos comunales solamente aclara que hasta que en el momento que aprobemos la primera extraordinaria y es una realidad, hay cualquier cantidad de proyectos que no se han ejecutado, pero simplemente quisiera dejar en claro eso, que hasta que se apruebe la extraordinaria podemos contar con esos fondos, igualmente lo dicho por el señor Regidor Jossimar es una llamada de atención al Concejo que cuando se van a dar estas exposiciones tienen que tomar en cuenta debería ser en una extraordinaria donde se le dé la oportunidad al exponente de tener una hora u hora y media o dos horas, pero de lo contrario es imposible.

PRESIDENTA MUNICIPAL: En cuanto a este tema si es importante recalcar que hubo una coordinación entre la Alcaldía y la PRESIDENTA del Concejo Municipal para efectos de tiempo, para que la Administración pudiese tener el tiempo suficiente para poder hacer la presentación, todos pudimos ver cuánto duro la presentación audiovisual, no se cerceno el tiempo, se dio el espacio suficiente para hacer la presentación, vamos a continuar con la solicitud del uso de la palabra.

REGIDORA OBANDO AVENDAÑO: Buenas noches señora Presidenta, Compañeros, señora Alcaldesa. Es para hablarles sobre las partidas, el jueves yo andaba con el muchacho que estaba representando ahora sobre las partidas en mi comunidad, vea el problema que tenemos en nuestra comunidad y un consejo que yo les doy al Concejo de Distrito del Valle la Estrella y de diferentes Distritos, ¿Cuál es el problema que las partidas no se pueden ejecutar? Cuando llegan cartas al Concejo de Distrito, tal como nosotros que tenemos problemas con el Ebais que pidió una partida para Buena Vista y San Clemente, no se puede ejecutar porque no tienen papeles, no tienen escritura, no tienen plano, también pidieron al Concejo de Distrito

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



del Valle \$10 millones de colones para un acueducto, tampoco tienen el terreno, no tienen mucho menos los papeles, el señor que iba a donar el terreno murió, entonces ahora no se puede sacar la partida, en el de San Andrés, el mismo problema, no hay papeles, no se puede ejecutar las partidas, yo tengo una partida en San Clemente y tengo mis papeles al día, hable con Kenny y me dijo que el lunes o martes me mandaba los papeles para ejecutarlas, nosotros tenemos papeles, entonces, ese es el problema por la cual están las partidas desde el año 2009 y creo que desde muchos años atrás, pero no es que se quieran dar, es que, yo he sido una que he ejecutado una todo lo mío que ha habido de partidas por parte del Concejo de Distrito de Valle la Estrella y las he sacado porque tengo mis papeles de la comunidad todo lo que pertenece a la Asociación, Kenny no anda repartiendo partidas, el anda revisando y averiguando porque muchas personas no han ejecutado esas partidas, eso es lo que anda haciendo Kenny ahorita, muchas gracias.

SÍNDICO SMITH ALTERNO: Buenas señora Alcaldesa y señora Presidenta, compañeros y público que nos ve desde el hogar, básicamente es así para hacer una aclaratoria a mis compañeros Síndicos y a mis compañeros que nos está escuchando, cuando nosotros asumimos la responsabilidad de estar acá como Síndicos, recién entrando, entramos en el tema de la pandemia y Hacienda nos quitó el presupuesto para el año pasado y este año no nos han dicho si nos van a dar o no el presupuesto para las actividades que tenemos en cada uno de los distritos, tan así que es para la primera semana de junio o julio, no me acuerdo bien cuando hay que entregar los proyectos que uno tiene y Hacienda el año pasado, nos giró una orden donde se nos quitaba el presupuesto por tema Covid y este año no sabemos si vamos a tener la potestad de tener los ingresos que nos dan para las partidas específicas, el otro tema es que mi compañera Aura que no está presente, ella fue la que coordinó con la Administración, para que se nos diera una serie de Capacitaciones con la persona encargada en ese momento por parte de la Administración en el tema de partidas específicas, el cual asumimos que fuimos todos, nos instruyeron y en una mesa de trabajo acordamos, ya que no teníamos presupuesto para hacer proyectos, tratar de ver a que partidas específicas que están estancadas a ver si la administración por algún error técnico que hayan tenido, tal vez que lo presupuestaron en algún terreno que no era municipal, que era en un terreno privado o no sé qué tal vez presupuestaron para hacer un muro y el terreno donde se iba hacer el muro no cumple con las especificaciones técnicas para poder construir, entonces, como acuerdo en ese momento acordamos tratar de trabajar en esos proyectos que por alguna razón no salieron, íbamos a ver la posibilidad de que se pudieran girar los fondos tratando de solventar aquellas deficiencias que tenían esos proyectos, entonces ese era el trabajo que estábamos haciendo en coordinación de doña Aura que lo estaba liderando básicamente con la persona de la Administración, actualmente la administración cambia y el compañero que esta es Kenny, igual Doña Aura es la que se ha estado acercando y moviendo tratando de ver aquellos proyectos que se estancan, nosotros montamos giras, creo que fuimos a varios lugares antes de entrar en la complejidad del Covid que ya nos mermo un poco la asistencia a seguir en aquellos proyectos, entonces es para aclarar el tema que estamos hablando de las partidas específicas.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDOR BLAKE EDGES: Lo mío es muy sencillo, el señor Jossimar recordó sobre el video que presentaron ahí, claro que sí, veo muy bonito el video, pero vuelvo a tomar el tema del mercado, veo bonito esos colores parece arcoíris, pero no pusieron cuanto es el monto. Muchas gracias.

SÍNDICO VALLE MORA: Buenas noches compañeros municipal, Vicepresidente del Alcalde y todo el equipo que trabaja aquí, estoy muy contento que, la verdad es que yo vengo de muy lejos y yo sé que no estoy con ustedes siempre, pero estoy muy contento a venir a participar a estas reuniones, estamos hablando mucho con la proyecto y cosa importante para la comunidad y para mejorar más adelante la comunidad, yo quiere, estoy muy contento nunca no está así con una reunión grande, pero ahora que por gracia del señor estoy aquí ahora con ustedes, he estado escuchando de ustedes las cosas importantes, como planteando muchos proyectos importantes, yo quería decir que hablando de partidas, el compañero Anner que me dio unas documento por que ya tiene una partida aprobado para la reparación de camino de Sinoli, quería preguntar si cuando va a hacer.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Un momentito compañero, por favor para que podamos entender, el señor Síndico está hablando para que pongamos atención todos, puede continuar compañero.

SÍNDICO VALLE MORA: Nada más que voy decir que la Asociación de ADI de Alto Chirripo dice que cuando va a poner eso, porque ellos que vencen ya que estamos por la pandemia entonces que ya ellos que va, no se va que hacer asamblea, en cualquier momento se cambian, entonces yo quiero saber cuándo va a poner eso la partida esa, quiere que nada mas eso escuchar la vos de ustedes que cuando me dicen. Muchas gracias compañeros, que el señor los bendiga.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Gracias y también nos sentimos muy contentos en que este con nosotros en la sesión de la noche de hoy.

SÍNDICO URBINA RUIZ: Buenas noches nuevamente, bueno gracias a Dios hay 2 compañeros Síndicos que han tenido la posibilidad de trabajar, no así el resto, creo que podemos decir que el resto que somos de otras fracciones no tenemos la misma posibilidad acá, con respecto a lo de las partidas específicas, esto es como que yo diga la tabla del uno al 10 y que en el 1 por 10 diga 20 y que todos se fijen en que dije mal y que no del resto que dije bien, porque si bien es cierto que hay algunas partidas que no están bien formuladas, hay un montón que si están bien formuladas, que si están bien formuladas por que tengo los documentos y no tengo el acceso a cómo gestionarlas, entonces aquí hacemos mucha caravana con 1 por 10 es 20 pero no con todo el resto de la tabla que si decimos bien verdad.

SÍNDICA MENA VARGAS: Buenas noches nuevamente, según lo que dijo la compañera Estela al principio de este concejo, en mayo del año pasado yo me reuní con Joselyn.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: Quiero rogarles por favor a los compañeros que están ahí hablando, que por favor se ubiquen en sus espacios para que podamos escuchar la intervención de la señora Síndica Kristal Mena, puede continuar.

SÍNDICA MENA VARGAS: Ella me facilitó una lista donde tengo aquí aprobado compra de tubos y llaves, acueducto Valle Las Rosas del año 2008, tengo del año 2011 compra para el terreno de oficinas municipales la cantidad de dinero aprobadas del año 2016, otra del 2016 y hay varias, y como dice la compañera hay algunas que no se pueden realizar por algunos trámites que les hacen falta, pero las otras sí, y no hemos tenido el acompañamiento, quiero leer el artículo 59 del Código Municipal donde dice que la municipalidad del cantón suministrará el apoyo administrativo para el debido...

PRESIDENTA MUNICIPAL: Compañera se le agotó el tiempo, gracias.

SÍNDICA MADRIGAL CASTILLO: Muchas gracias señora Presidenta, buenas noches a la señora Vicealcaldesa, compañeros y a todos los que nos escuchan, yo solo quiero seguir la línea de los compañeros Síndicos y lo único de nosotros como síndicos pedimos a la Alcaldía es que nos tomen en cuenta a la hora de los proyectos pero creo que nadie mejor que nosotros como Síndicos y Concejales, somos los que conocemos las necesidades de nuestras comunidades, aquí en mi mano tengo una petición de una comunidad y es una petición que nos la hicieron a nosotros a mí y a mi compañero Oscar como Síndicos, porque las comunidades recurren a nosotros, porque nos conocen a nosotros, la mayoría de las comunidades lamentablemente no conocen a los Regidores, yo he tenido la dicha de presentar a los regidores en mi comunidad y nos han brindado apoyo, entonces yo solo pido que nos den el lugar que nosotros merecemos, pero no es como se han dejado decir que nosotros somos simples Síndicos y no tenemos ni voz ni voto, no tendremos voto, pero tenemos vos, porque si estamos aquí es porque las comunidades confiaron en nosotros y nos pusieron acá y como tal debemos de cumplir con ellos, muchas gracias.

REGIDORA MENA MONTERO: Buenas noches, sé que esta parte en la que estamos es sobre la rendición de cuentas, se ha tornado un poco diferente conforme a los Síndicos están aquí de una forma, pues peleando sus derechos, pues yo voy a leer el artículo 59 que dice la Municipalidad del Cantón suministrará el apoyo administrativo para el debido cumplimiento de las funciones propias de los Concejos de distritos, el 60 dice que las autoridades nacionales y Cantonales están obligadas a respetar y hacer cumplir las decisiones de los Concejos de distrito en relación a sus competencias, entonces por favor hagamos cumplir la ley.

SÍNDICA MILLINER PÉREZ: Gracias señora Presidenta, señora Vicealcaldesa y público presente, para mí solo quería recalcar que es muy importante sacar todo lo que son las partidas, porque si no cada año nos van a estar reduciendo los costos en cada distrito, entonces por favor tratemos de hacer un trabajo limpio y poder sacar todo el trabajo que tenemos pendientes con lo que son las partidas específicas y también pedirles el apoyo a la administración y a los regidores en cualquier tipo de propuestas que nosotros como Síndicos

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



hagamos porque estamos trabajando en conjunto y yo creo que todos somos importantes así que nadie es más que nadie, es cierto nosotros no votamos pero también podemos dar nuestras opiniones muchas gracias.

ALCALDIA EN EJERCICIO: Buenas noches compañeros, brevemente decirles que el reclamo de los señores Síndicos es legítimo y que yo lo acojo, considero importante que podamos hacer esas mesas de trabajo con los Concejos de Distrito, sentarnos y ver la información, que bueno que también no estoy escuchando decir que es que no se les ha querido atender, sino que hubo un trabajo que venía realizándose, que en algún momento se entró en un impaz pero se puede retomar, lo que no es de recibo esta noche es lo que me dijo el señor Jossymar, para mí no es de recibo lo que usted me dijo, me parece sobre todo una falta de respeto, es más yo quiero saber ¿en que se basa usted para decirme a mí que mi presencia aquí representa nada y para decirme también que yo no puedo traer una presentación audiovisual? Cuando los audiovisuales se utilizan en todas las partes del mundo, no hay ninguna parte que me instruya a mi protocolariamente que yo no pueda hacer eso, y tampoco puede usted decirme que le parece o que usted cree que yo prácticamente estoy aquí pintada, no estoy haciendo mi trabajo, porque yo no me pare en frente dice usted que a defender, no es una defensa, Jossymar, es la presentación de un informe no una defensa, ahora bien, la gente y los Síndicos y la gente que nos ve, y los señores Regidores tienen todo el derecho de presentar al respecto sus observaciones, las cuales yo siempre recibo con mucho respeto, pero comentarios como los que usted hizo me parece ofensivo, infundados porque no hay nada aquí que diga en el protocolo que esto no se pueda hacer o que yo tengo que estar al frente de pie, eso además me parece una necesidad porque es para minimizarme, yo no lo recibo eso, no lo recibo, recibo las demás observaciones con respeto inclusive aquí cuando he tenido que pedir disculpas yo las pido pero ese comentario suyo no es de recibo, si hay alguna parte que pueda demostrarme que dice como parte del protocolo yo irrumpí o falle en el protocolo, está bien, pero que usted me diga que pensó o que no pensaba, le quiero decir que la rendición de cuentas se hace todos los años, durante por muchos años con videos, se ha hecho en la Casa De La Cultura en años anteriores donde se ha invitado a vecinos del Cantón, se ha hecho de esta forma utilizando material audiovisual, creo que no hay necesidad de esto entonces yo si quería expresar mi molestia en este sentido con mucho respeto.

REGIDOR LÓPEZ CALVO: Muchas gracias señora Presidenta, señora Alcaldesa en Ejercicio, respeto y entiendo su posición, pero con todo respeto, en ningún momento dije que no aceptaba el informe dije que me hubiera gustado, pero usted decide como lo presenta, pero me hubiera gustado que el titular o que en este caso este en su disposición o en su representación, o sea, no la estoy invisibilizando como quiere decir, me hubiera gustado que lo hubiera hecho ahí al frente para poder interactuar como se hizo con el señor auditor, para ir paso a paso con cada parte del informe de la Alcaldía pero en ningún momento yo la quise invisibilizar, que eso quede claro y se lo dije con respeto, muchas gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Tengo aquí un pequeño escrito que quisiera leerlo para que lo escuchen los miembros del concejo y las personas que están al otro lado siguiendo la

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



transmisión como todos los sabemos si fue leído anteriormente por la señora Alcaldesa en su ejercicio y mi persona de conformidad con el inciso g del artículo 17, de la ley que rige esta materia De conformidad con el inciso g) del artículo 17 de la ley de la materia, el Alcalde Municipal tiene la obligación de rendir cuentas a los vecinos del cantón. Esta rendición de cuentas ha de efectuarse a través de la presentación de un Informe de Labores ante el Concejo Municipal, el cual ha de ser discutido primero por este órgano colegiado y requiere de su aprobación. Dicha rendición de cuentas ha de darse en forma anual y el Alcalde ha de hacerlo una vez cumplido el año de ejercicio, en la primera quincena de marzo de cada año, según la disposición legal de cita. “La rendición de cuentas, dispone la Constitución Política, consiste en la obligación a cargo de todo titular de competencias públicas de actuar apegado al ordenamiento jurídico, de ejercer en forma ética, económica, eficaz y eficiente sus competencias y de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad se evaluada. Este concepto implica paralelamente la obligación, a cargo de terceros, de evaluar los resultados de dicha gestión, tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos con la consecuente responsabilidad en caso de incumplimiento”. A modo de ver el precepto legal es claro y preciso, pues los quince días del mes de marzo de cada año, son para que se discuta y se apruebe el informe de labores, no para que sea presentado. Así las cosas, y siguiendo una interpretación lógica y literal de la norma, lo anterior supone que el plazo máximo para que el alcalde municipal presente el informe de labores es el último día del mes de febrero de cada año, ya que solo así podría el Concejo destinar el tiempo necesario en las sesiones de la primera quincena del mes de marzo de cada año a su discusión y aprobación y, de esa forma, cumplir con lo que prescribe la ley. En esta dirección, conviene recordar el aforismo jurídico “de que no debemos distinguir donde la ley no distingue” o de aquel que “cuando la ley está concebida claramente hay que estar a su letra, y no desnaturalizarla, pretextando penetrar a su espíritu” por lo que el asunto no requiere de mayor reflexión jurídica. Dicho lo anterior resulta imprudente dar una aprobación “a ciegas” de un informe anual, donde no tenemos forma de cotejar las labores efectivamente realizadas versus las que fueron planteadas a través del plan anual operativo del año 2020, es clara la normativa y la jurisprudencia al indicar que la primera quincena del mes de marzo de cada año resulta la fecha límite para la deliberación, discusión y aprobación o rechazo de dicho informe por parte de este concejo y las preguntas son: ¿Lo pudimos hacer? ¿Aprobaremos una rendición de cuentas sin tener forma de cotejar si la información allí indicada es ciento por ciento precisa? El mandato legal es tomar la decisión el día de hoy y mientras la ley nos indica expresamente una fecha perentoria y la jurisprudencia nos señala un proceso deliberativo previo a la aprobación, en la práctica hoy nos quedamos sin la oportunidad de discutir a profundidad un instrumento tan importante como el memorial de actividades, se mencionó a cerca de la audiencia pública del Plan Regulador, una audiencia que fue conocida ante el Concejo Municipal o comunicada ante el Concejo Municipal como una invitación la cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, sin embargo el concejo municipal en pleno no tenía claridad de que era una sesión extraordinaria para tal fin, también se habló de patentes otorgados en el distrito de Río Blanco, sabemos que hay denuncias ante la fiscalía y la Contraloría General de La Republica, la Auditoria Interna de patentes que fueron otorgados en

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Plaza Moín, por otro lado estamos en espera del Plan Remedial para cumplir con la sentencia que dio la Fiscalía Ambiental y la Sala Constitucional y a la fecha por lo menos el Concejo Municipal en pleno donde se tomó un acuerdo donde fue aprobado por unanimidad y ya hemos recibido ese Plan Remedial, quedan 5 minutos para cumplir con las tres horas establecidas en el reglamento para sesionar, abro el espacio antes de someter a votación el informe presentado por la señora alcaldesa en ejercicio, conocer si el órgano decisor tiene bien ampliar el tiempo para ver temas importantes como lo mocionado por el señor Wein Calvin que fue aprobado por 6 votos para resolver mejor dicho el tema específico de la integración de la junta del Colegio Diurno de Limón, se abre el espacio, nos restan 4 minutos, para conocer si el órgano decisor dispone ampliar el tiempo para ver temas importantes que todavía tenemos acá.

REGIDORA WING CHING: Buenas noches a todos, me parece señora presidenta que debemos someter a votación, mejor, porque un tema de discusión más para ampliar, porque me parece que esta de mas, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Simplemente es conocer si está en la disposición el órgano decisor de ampliar el tiempo, es un sí o un no, indicar si se quiere ampliar el tiempo únicamente, no es un tema de discusión, propongo, les parece señores Regidores, compañeros y compañeras que podamos sesionar por 30 minutos adicionales, ¿estarían ustedes de acuerdo?, bueno lo voy a someter a votación y veremos el resultado, los que estén de acuerdo en extender la sesión por 30 minutos adicionales, favor demostrarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad. En seguida vamos a someter a votación el informe presentado por la Alcaldesa En Ejercicio La Bachiller Ana Matarrita Mc Calla.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Gracias, solamente quería apoyar las palabras del Síndico del lado del Alto Chirripó, que, en el informe, si es que se me escapa me corrigen, pero no vi ni un apoyo de parte de este Municipio para el sector de Alto Chirripó en la zona indígena, entonces para este año para que él decía, es que en el presupuesto 2021, hay un dinero que se incluyó para apoyarles en esa zona, entonces para ver cómo le podemos ejecutar, además Señora Presidenta esta informe que hoy se nos está rindiendo, me hubiera gustado que fuera enviado a la Comisión De Gobierno Y Administración.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Vamos a hacer 2 votaciones, la primera para conocer si es aprobada o rechazada y la segunda si va a ser dispensada del trámite de comisión.

- a) Visto oficio AML-0546-2021, suscrito por la Bachiller Ana Matarrita Mc Calla- Alcaldesa en Ejercicio; que dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso g) del Código Municipal, Ley 7794, re remite el documento formal del Informe de Labores 2020 al Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón.

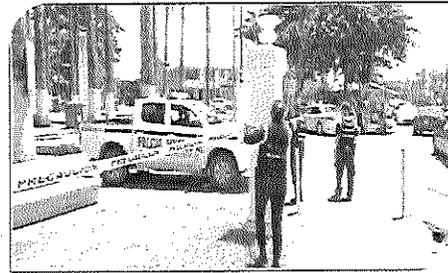


Municipalidad del Cantón Central de Limón

Msc. Néstor Mattis Williams
Alcaldía Municipal

2020

Informe de Labores



INFORME DE LABORES 2020



*Gracias
por contribuir al cambio
de Imagen del área nos con
y como queremos que nos vean, orgulloosamente capital del Caribe Costarricense.*

Elaborado por: El Ayuntamiento Municipal

Mensaje de la Alcaldía

La Municipalidad del Cantón Central de Limón, a través de la alcaldía municipal, con mucho orgullo y obligación y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Código Municipal, ley N° 7794, presenta el Informe de Labores 2020.



El informe de Labores determina el nivel de avance de las obras, proyectos y metas clasificadas estas en metas ejecutadas, u otras ante la emergencia, por Coronavirus (COVID-19) emitidas en el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S, la Alcaldía Municipal con responsabilidad priorizo actividades, obras y proyectos, en acatamiento de los protocolos, lo anterior con el fin de proteger la integridad de los ciudadanos y funcionarios municipales y prevenir la propagación de enfermedades respiratorias.

Siendo así y respondiendo a las necesidades de los clientes y ciudadanos que demandan la prestación de servicios con calidad, eficiencia y sobre todo transparencia, dentro del proceso de mejora continua, esta administración se ha enfatizado en fortalecer las relaciones socioeconómicas, con compromiso y responsabilidad.

El informe presenta un resumen ejecutivo del trabajo realizado en el año 2020, abordando la ejecución presupuestaria, los logros más destacados y las áreas temáticas que comprende el Plan Estratégico Municipal.

3

INFORME DE LABORES 2020

Los logros alcanzados han sido por y para el bienestar de todos los limonenses y se han concretado en gran medida gracias al trabajo en equipo, de los colaboradores municipales tanto operarios como administrativos, a la ciudadanía y al Honorable Concejo Municipal.

Es importante resaltar que la Municipalidad del Cantón Central de Limón, se encuentra ubicado dentro del grupo A, en la posición N°16, del Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones, de la Contraloría General de la República y en el puesto N° 41 a nivel nacional en Transparencia en la Gestión Municipal, lo anterior obedece al proceso de mejora continua de este municipio.

Gracias por el apoyo y la confianza ante la toma de decisiones y a las empresas e instituciones que siempre han estado ahí por un mejor Limón.

Siempre con un enfoque integral, cito la continuación.

Visión Municipal

Convertir a la Municipalidad del Cantón Central de Limón en el instrumento que promueve el Cambio de Imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean.

Visión Municipal

Ser una Municipalidad Líder que promueva el desarrollo integral, a través de una gestión eficiente, transparente y participativa, comprometida con el desarrollo humano, tecnológico, turístico y ambiental, basado en la diversidad étnica y cultural, del Cantón Central de Limón.

Lic. Nestor Masís Williams
Alcalde Municipal

4



INFORME DE LABORES 2020

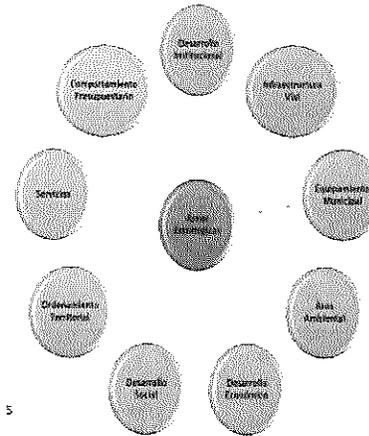
Introducción

El informe de Labores 2020, es el resultado general de los planes, programas y proyectos plasmados en el Plan de Estratégico Municipal, el Plan Anual Operativo 2020 y el Plan de Gobierno de la Alcaldía Municipal, es una prueba fehaciente del inicio, avance y culminación de las obras y proyectos de esta municipalidad, a continuación, se detalla la gestión realizada en cada uno de las áreas estratégicas, del plan durante el 2020.

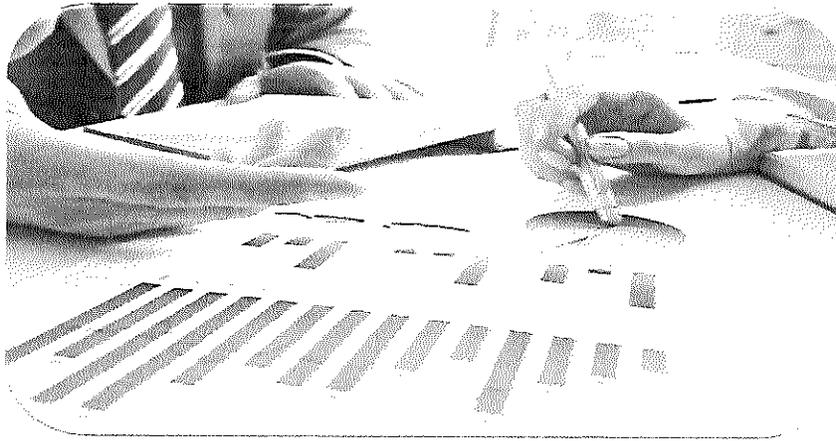
Igualmente, el Informe comprende los siguientes escenarios:

. *Proyectos en Ejecución 2020- 2021.*

. *Agradecimiento*



INFORME DE LABORES 2020



Comportamiento Presupuestario

6



INFORME DE LABORES 2020

El Comportamiento Presupuestario 2020, vislumbra un manejo conservador, en la Municipalidad de Limón, a pesar de ser un año atípico, por la emergencia, por Coronavirus (COVID-19) emitidas en el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S, la Alcaldía Municipal con responsabilidad priorizo actividades, obras y proyectos, de acuerdo al presupuesto y la ejecución financiera y en acatamiento de los protocolos, lo anterior con el fin de proteger la integridad de los ciudadanos y funcionarios municipales y prevenir la propagación de enfermedades respiratorias.

Es importante resaltar que la situación financiera de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, permite evidenciar la transparencia y eficiencia en el manejo de los fondos de los ciudadanos del cantón, para el adecuado funcionamiento de la institución, se ha implementado estrategias de seguimiento, control y evaluación, que contribuyen en el buen desempeño de la municipalidad y en la captación de ingresos por los servicios prestados, los cuales se puede vislumbrar a través de los siguientes apartados.

1. Criterios de Evaluación aplicados para calificar – Presupuesto 2020.

Los criterios de evaluación del PAO 2020, se enmarcan en las aprobaciones presupuestarias y modificaciones aprobadas por el Honorable Concejo Municipal y la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el artículo 95 del Código Municipal, Ley 7794 y el reglamento sobre variaciones al presupuesto de esta Municipalidad, publicado el 19 de Diciembre del 2007, en el alcance N°38 de la Gaceta 244, Incluidas en el SIPP de la CGR, tales como.

7

INFORME DE LABORES 2020

N° Acta	Resolución	Fecha Aprobación	MONTO
Acta de Sesión Extraordinaria N° 41.	Presupuesto Ordinario Plan Anual Operativo PAO-2020. (Aprobado por el Honorable Concejo Municipal, Acuerdo SM-607-2019).	18 - 09 - 2019	12.167.077.788,63
DFOE - DL -2226	Presupuesto Ordinario PAO 2020, Aprobado por la Contraloría General de la República (Oficio N° 19533).	17 - 12 - 2019	12.167.077.788,48
Acta sesión Ordinaria N. 98	Presupuesto Extra Ordinario N° 0. Aprobado (Aprobado por el Honorable Concejo Municipal, Acuerdo SM-0125-2020).	16 - 03 - 2020	394.807.791,38
Acta de Sesión Ordinaria N. 99.	Modificación Presupuestaria N° 1-2020. (Aprobado por el Honorable Concejo Municipal, Acuerdo SM-0144-2020).	24 - 03 - 2020	708.922.716,55.
Acta de Sesión Extra Ordinaria N. 04.	Modificación Presupuestaria N° 2-2020. (Aprobado por el Honorable Concejo Municipal, Acuerdo SM-0235-A-2020).	10- 06 - 2020	121.260.000,00.
Acta sesión Ordinaria N. 19	Modificación Presupuestaria N° 3-2020 (Aprobado por el Honorable Concejo Municipal, Acuerdo SM-0411-2020).	15 - 09 - 2020	334.879.450,00
Acta sesión Ordinaria N. 24	Modificación Presupuestaria N° 4-2020 (Aprobado por el Honorable Concejo Municipal, Acuerdo SM-0447-2020).	19 - 10 - 2020	76.000.000,00
Acta sesión Ordinaria N. 32	Modificación Presupuestaria N° 5-2020 (Aprobado por el Honorable Concejo Municipal, Acuerdo SM-0587-2020).	14 - 12 - 2020	101.000.000,00

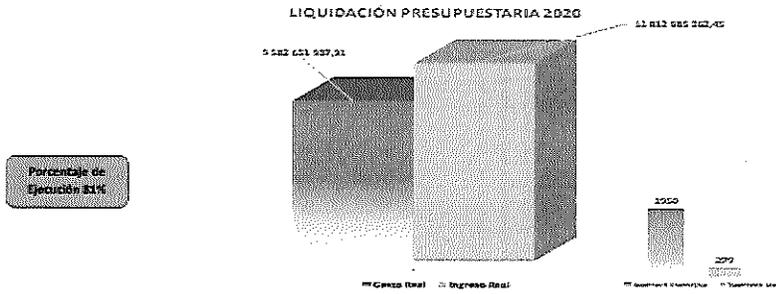
8



INFORME DE LABORES 2020

2. El Comportamiento Presupuestario 2020.

El siguiente gráfico refleja que el ingreso real de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, oscila en **€11 812 685 262,45**, con un egreso real con los compromisos del 2020 de **€ 9.582.651.937,91**, con un porcentaje de ejecución del ingreso real del **81%**, el resultado obedece a la emergencia nacional, por el Coronavirus (COVID-19) emitidas en el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S, ante ello se implementaron estrategias que contribuyeron a manejar los procesos financieros del municipio, es importante resaltar que se generó un Superávit Específico de **€1.950 millones**, correspondiente a fondos del gobierno central, partidas específicas u otros y un superávit libre de **€279 millones**, correspondiente a recursos municipales, presentado en el siguiente gráfico.

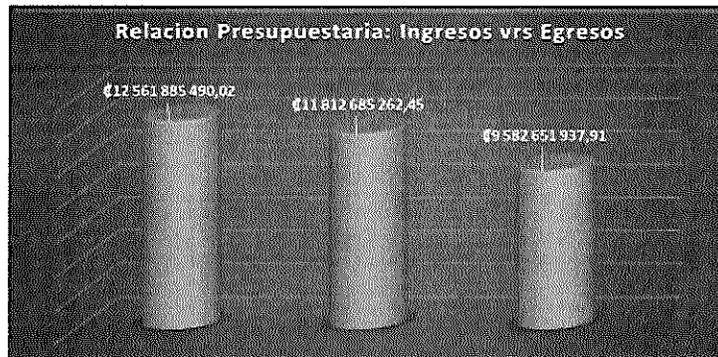


Fuente: Liquidación Presupuestaria.

INFORME DE LABORES 2020

3. Relación Presupuestaria Ingresos vrs Egresos.

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de los ingresos y egresos, en relación a lo presupuestado, lo cual refleja un manejo conservador en materia de gastos, con un porcentaje de ejecución total del ingreso vrs egresos con los compromisos del 2020 de un **81%** sin dejar de lado de que la inversión va acorde a los ingresos que recibe la municipalidad del Cantón Central de Limón.



Fuente: Unidad de Planeación Institucional y Presupuestaria.

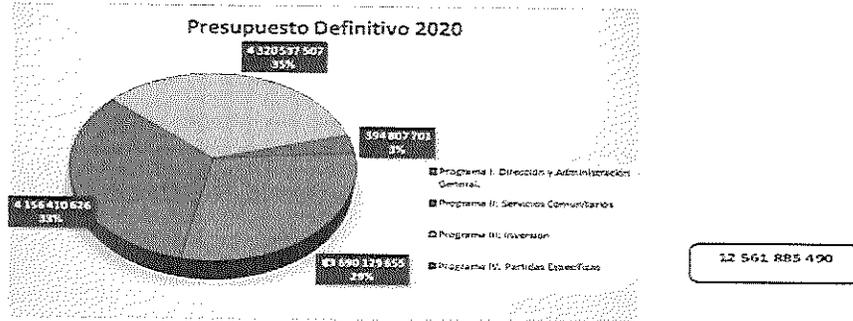
Porcentaje de Ejecución 81%



INFORME DE LABORES 2020

4. Presupuesto Consolidado por Programa 2020.

El presupuesto consolidado 2020, del Plan Anual Operativo (PAO 2020), oscila en **12 561 885 490,02** de los cuales el programa III de inversiones representa un 35% el programa II de Servicios Comunitarios un 33%, el programa de Dirección y Administración un 29%, con un 3% del programa IV de Partidas Específicas.



Fuente: Unidad de Participación Interurbana

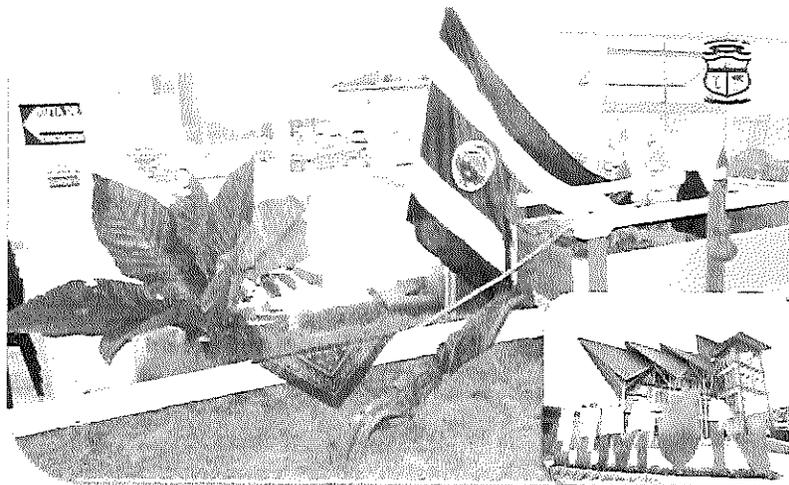
INFORME DE LABORES 2020

5. Bienes y Servicios de los Compromisos Presupuestarios: 2020.

Los Compromisos Presupuestarios de los Bienes y Servicios 2020, de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, se presentan a continuación.

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MAS COMPROMISOS
Remuneraciones	5 672 025 204,76	5 148 844 648,89	0,00	5 148 844 648,89
Servicios	2 596 384 430,27	1 594 280 720,31	341 535 750,94	1 935 826 471,25
Materiales y Suministros	956 070 360,89	189 846 393,52	207 443 651,83	397 290 045,35
Intereses y Comisiones	741 690 950,08	722 116 743,79	0,00	722 116 743,79
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1 761 636 459,14	131 918 758,40	471 306 344,70	603 225 103,10
Transferencias Corrientes	355 800 000,00	348 195 284,01	0,00	348 195 284,01
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortaciones	441 016 754,16	427 152 661,22	0,00	427 152 661,22
Cuentas Especiales	32 261 330,72	0,00	0,00	0,00
TOTALES	12 561 885 490,02	8 652 366 210,44	1 020 285 727,47	9 592 651 937,91

Fuente: Presupuesto Municipal



Desarrollo Institucional y Servicios

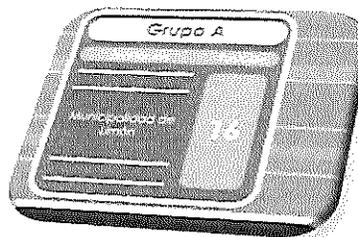
13

Desarrollo Institucional promueve la modernización de los diversos servicios que brinda la municipalidad, con el fin de lograr una gestión descentralizada, eficiente y eficaz, en pro de mejorar la capacidad de captación de recursos municipales para ampliar la capacidad presupuestaria municipal.

En el área estratégica de Desarrollo Institucional, no solo se alcanzaron las metas propuestas, sino que se lograron resultados adicionales en la calidad de la gestión, a continuación se presenta los siguientes resultados.

1. Resultados del Índice Institucional del Cumplimiento de Disposiciones 2020

Es importante resaltar que la Municipalidad del Cantón Central de Limón, se encuentra ubicado dentro del **grupo A, en la posición N°16**, del Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones, de la Contraloría General de la República y en el **puesto N° 41 a nivel nacional en Transparencia en la Gestión Municipal**, lo anterior impulsa a seguir trabajando dentro del proceso de mejora continua, dentro del municipio.



14

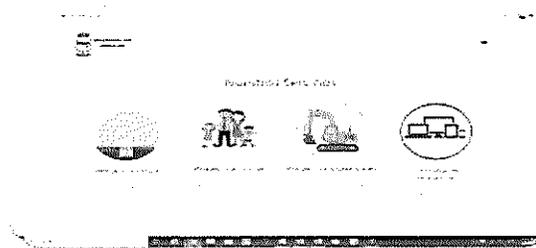
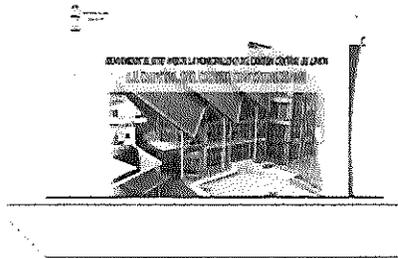


INFORME DE LABORES 2020

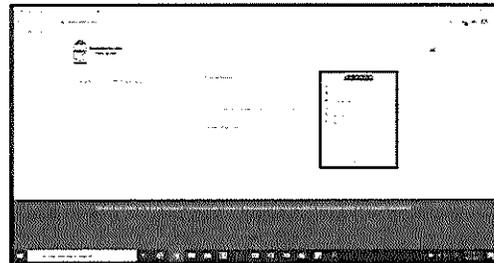
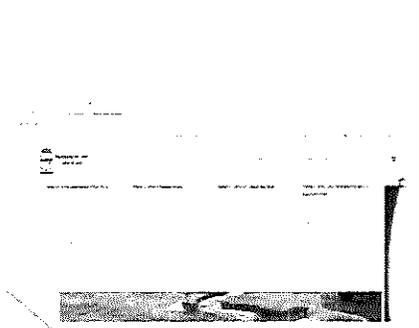
2. Fortalecimiento de la página Web de la Municipalidad de Limón.

En procura de proyectar un municipio interactivo y dinámico, ofreciendo servicios interactivos a los usuarios, ciudadanos y turistas, facilitando el acceso a la información de eventos, actividades, obras, proyectos y el acontecer municipal, se implementa la página web municipal, con un total de 148.217 visitas (www.municilimon.go.cr).

La página a través de la plataforma de Facebook de la Municipalidad de Limón, tiene un alcance de 27.720 seguidores y de 24.508 personas. Se han realizado 480 publicaciones que abarcan distintos temas y se mantiene informada a la ciudadanía sobre avisos importantes, obras, proyectos, con información actualizada, entre otros.



INFORME DE LABORES 2020



Fuente: Relaciones Públicas y Comunicaciones.

3. Programas de Difusión Radial

A pesar de la emergencia, del Coronavirus (COVID-19) emitidas en el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S, en el 2020, se han desarrollado 30 programas de Difusión Radial en Radio Casino 98.3 fm y Stereo Bahía 107.9 fm, con el objetivo de compartir información sobre el quehacer municipal, referente a servicios que brinda el municipio; así como los proyectos realizados, programación de obras, actividades, u otros.



INFORME DE LABORES 2020



Fuente: Relaciones Públicas y Comunicaciones.



INFORME DE LABORES 2020

4. Contraloría de Servicios en atención a la Ciudadanía



En procura de ofrecer a la ciudadanía, una atención personalizada, ágil y oportuna, para atender sus inquietudes, denuncias e inconformidades, en la unidad Contraloría de Servicios, se atendieron 85 casos o Inconformidades, de las cuales todas fueron resueltas, es importante resaltar que el buzón de sugerencias y el correo electrónico de la Unidad de Contraloría de Servicios: contraloriaserviciosmunlimoncn@gmail.com, ha sido un complemento que ha fortalecido a atención pronta y oportuna.

5. Orientación Socioeducativa al Colaborador Municipal en materia de Salud y Bienestar Socio Laboral (Capacitación).

En el 2020 se desarrollaron más de 18 actividades de orientación Socioeducativa u otros, dirigida a los colaboradores municipales operativos y de las oficinas centrales de la Municipalidad de Limón, entre las cuales citamos¹

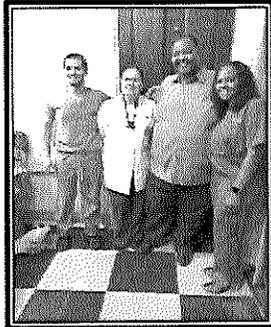
Capacitación Básica	07-08-2020 Sesión de trabajo en la Unidad
Capacitación a Municipalidad Capital	21-08-2020 Día de atención ciudadana (atención)
Atención al cliente, llamadas telefónicas y presencia en el sitio	22-08-2020 Día de atención ciudadana (atención)
Atención al cliente, llamadas telefónicas y presencia en el sitio	28-08-2020 Día de atención ciudadana (atención)
Atención al cliente, llamadas telefónicas y presencia en el sitio	29-08-2020 Día de atención ciudadana (atención)
COVID-19	02-09-2020 Sesión de trabajo en la Unidad
	En relación a la expansión del COVID-19 (12, 13, 14, 15, 16 de marzo 2020 a la actualidad)
Capacitación Básica	Comunicación COVID-19 a los padres de familia de los 7 centros educativos (CECEM) (14 DE MARZO 2020)
Capacitación Básica	18-03-2020 Sesión de trabajo en la Unidad
Capacitación Básica	22-03-2020 Sesión de trabajo en la Unidad
Capacitación Básica	25-03-2020 Sesión de trabajo en la Unidad

¹ La información específica de las actividades, está referida en el Informe de Evaluación Anual del PAO- 2020, por Dependencias.



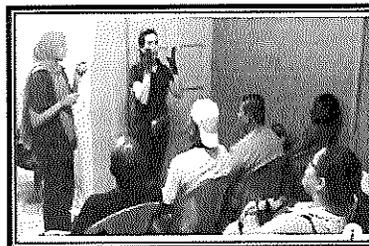
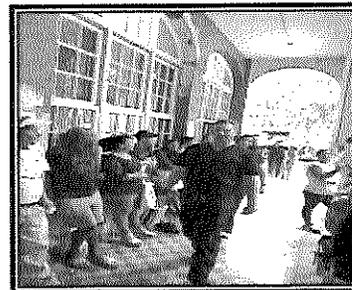
INFORME DE LABORES 2020

Campana de Vacunación contra la Influenza del 20-05-2020 y el 21-05-2020 y la FERIA Odontológica de la Salud Dental, para los ciudadanos del Cantón Central de Limón, "Nova Southeastern University College of Dental Medicine USA", del 2 al 6 de marzo, se atendió a 669 ciudadanos y con se contó con el acompañamiento del Colegio de Odontólogos, Ministerio de Salud de San José y Limón, Hospital Tonny Faclo Castro, Centro de Salud Limón, Fuerza Pública, Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte División Empaques u otros, con resultados satisfactorios.



19

INFORME DE LABORES 2020





INFORME DE LABORES 2020

6. Total de Patentes Tramitadas y Otorgadas 2020.

Con el objetivo de cumplir eficiente y oportunamente en la recaudación de los dineros que se generen por el cobro de licencias y patentes, se gestionó en la unidad de Rentas, un total de **264 patentes tramitadas y otorgadas**; al cierre del 2020, la inestabilidad económica del Cantón Central de Limón, por el cierre de diversas empresas, la emergencia por Coronavirus (COVID-19) emitidas en el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S, repercutió en la cantidad de patentes inactivas (eliminadas), en comparación con el período anterior (269 patentes 2019), entre los 4 distritos del cantón, a pesar de que el municipio implementó varias estrategias de apoyo al contribuyente local y basado en la Ley 9848 (moratoria), estos son los siguientes distritos.

DISTRITOS	CANTIDAD TRAMITADAS Y OTORGADAS
Limón	216
Valle la Estrella	19
Río Blanco	16
Matamá	13
TOTAL	264

Fuente: Unidad de Rentas e Informe de Gestión Institucional Anual de la Municipalidad de Limón

7. Total de Licitaciones Registradas al 2020

Al cierre 2020, se registró un total de **200 Contrataciones Administrativas (SICOP)**, a como se muestra en el siguiente cuadro.

21

INFORME DE LABORES 2020

Tipo Contratación	Otorgadas	Desiertas	Nula	Total
Directa	162	2	21	172
Abreviada	30	-	-	20
Pública	2	-	-	2
TOTAL	194	2	21	200

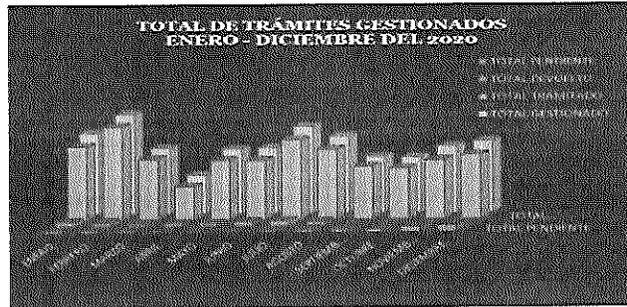
Fuente: Unidad de Procuraduría.

Las contrataciones administrativas que se reportan infructuosas, corresponden a hechos en donde el oferente no cumple con las condiciones del concurso (mercado, equipo u otros) y porque en algunos casos no hubo participación y la nula corresponde a que se tramita sin efecto.

8. Comportamiento de Trámites Municipales (Disminución y Simplificación de resolución de trámites 2020).

En el 2020, a pesar de la pandemia, se ha aplicado paulatinamente, diversas estrategias que contribuyen a la gestión, en materia de recaudación de impuestos tales como: Publicidad, estados de cuentas por medios electrónicos, pagos por el sistema en línea, trámites vía wasap y aplicación del Plan de apoyo al contribuyente local, basado en la Ley 9848 (moratoria). Dentro de los procesos de simplificación y disminución de trámites, se gestionó un total de **5.862 trámites, con resolución positiva de más de 5.357, lo cual representa un 91% de ejecución, reflejado en el siguiente gráfico.**

22



Fuente: Planificación Institucional (Simplificación Trámites).

9. Gestión Municipal de Atención al Público: 2020.

A. Cantidad de Declaraciones Juradas y Exoneraciones

De forma ágil, rápida y oportuna, por medio de estrategias en los medios de comunicación, en el sistema tecnológico, notificaciones u otros se logró que contribuyentes que no estaban declarando atendieran sus obligaciones con la

municipalidad, en el 2020 se aplicaron, un total de total de 1580 declaraciones voluntarias y un total de 6394 exoneraciones, igualmente se trabaja en la depuración del sistema de bases de datos, con el fin de manejar datos reales.



Fuente: Unidad Servicio al Cliente

B. Comportamiento de Servicios Municipales otorgados: 2020

Tipo de Trámite	Cantidad
Obra Menor	92
Obra Mayor	267
Unidad (bueno utilización)	4152
Uso de Suelo (DPR/UPR)	700
Destegues Pluviales Otorgados	0
Total	1604

Fuente: Unidad de Catastro y Gestión Técnica y Estudio

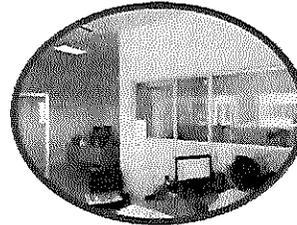
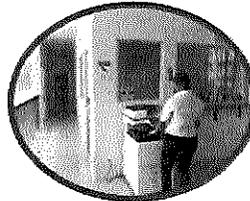
C. Gestiones Municipales: 2020

Gestiones	Cantidad
Expedientes digitalizados	390
Movimientos en el DECSIS	38.374
Actualización valor de las propiedades	374
Avalúos	360
Notificaciones	709
Arreglos de Pago	365
Declaraciones Juradas de Patentes	1080
Permisos de Construcción en el sistema	556

Fuente: Bienes Inmuebles y Rentas

10. Fortalecimiento Institucional a través del Sistema Listing

La Municipalidad de Limón, siempre en busca de eficientizar el servicio desde el gobierno local, brinda servicios con eficiencia y oportunidad para todos, a través del fortalecimiento de equipos tecnológicos en diversas áreas, para un mejor desarrollo de la gestión institucional.



25

11. Alianzas y Convenios de fortalecimiento Interinstitucional.

A pesar de ser un año atípico, por la emergencia, por Coronavirus (COVID-19) emitidas en el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S, en el transcurso del periodo 2020, se firmaron 4 convenios y se fortalecieron alianzas a nivel interinstitucional y nacional en beneficio de los ciudadanos, la sociedad civil y el municipio, citan a continuación.

Convenios y Alianzas de fortalecimiento Interinstitucional 2020

Convenio específico de cooperación interinstitucional entre Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA Y AFINES y la Municipalidad de Limón, con el fin de mejorar las condiciones económicas por medio de la reparación y mejoramiento de la infraestructura rural y urbana.



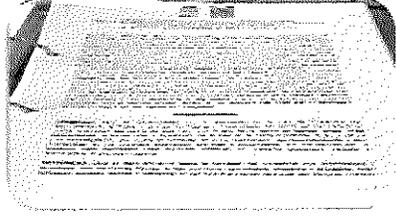
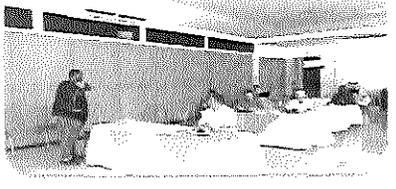
Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre Municipalidad de San José y Municipalidad de Limón para el fortalecimiento de Policía Municipal y Seguridad Ciudadana de los cantones.



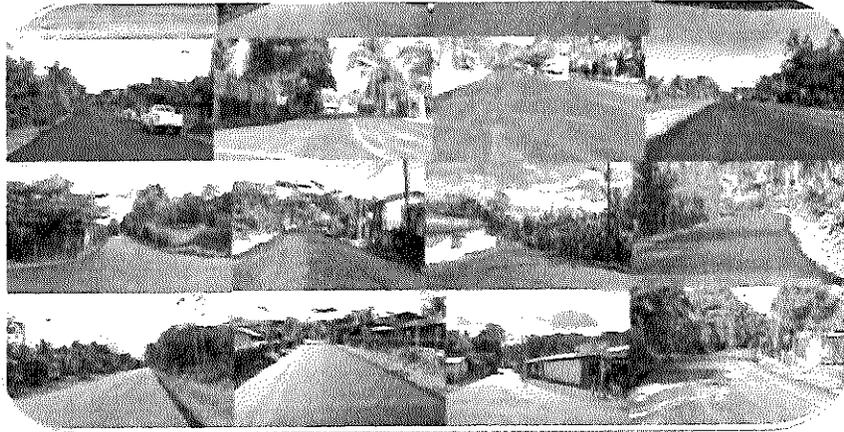
26



INFORME DE LABORES 2020

<p>III Convenio de Cooperación Interinstitucional para la autorización de Carga y Descarga de productos pesqueros entre la Municipalidad de Limón y el Instituto Costarricense de pesca y acuicultura.</p> 	<p>Convenio entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Limón para el cobro de multas por infracciones a la Ley de estaciono metros número 3580 del 13 de noviembre de 1965</p> 
<p>Reunión de Alcaldes y Presidentes Municipales con la UNGL en mesa de Negociación (Poder Ejecutivo)</p> 	<p>Reunión entre Alcaldes de la provincia y Diputado David Gourzong, (Néstor Mattís W, presidente Asamblea provincial UNGL).</p> 

INFORME DE LABORES 2020



Infraestructura Vial





INFORME DE LABORES 2020

Infraestructura Vial, del Cantón Central de Limón, engloba todo lo referente a la atención, mantenimientos de caminos y calles en óptimas condiciones de asfaltado, relastreado, sistemas de alcantarilla, puentes u otros, que permita el acceso a todas las comunidades del cantón central de Limón, a continuación, se presenta los siguientes resultados.

1. Comunidades Asfaltadas.

A pesar de la emergencia, por el Coronavirus (COVID-19) emitidas en el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S, se han asfaltado 13 caminos con una longitud Km de 3,727, con una colocación en toneladas de 4.125, con el objetivo de mejorar las condiciones de infraestructura vial para un adecuado ordenamiento de la superficie de rodamiento, en varias comunidades de los 4 distritos del cantón, cian a continuación:

Caminos Intervendidos

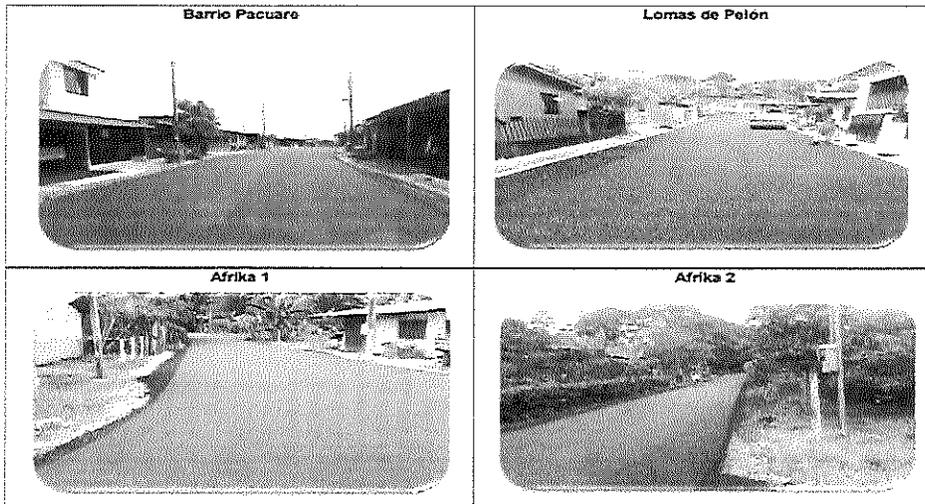
Nombre camino	Código Camino
Lomas de Pelón	7-01-993
Afrika 1	7-01-314
Afrika 2	7-01-316
Kent-Mounthin Cow	7-01-074
Bnsas de Kent	7-01-404
Brisas de Kent	7-01-403
Bnsas de Kent-Shambon	7-01-407

Nombre camino	Código Camino
Pacuare nuevo cuadrante	7-01-149
Pacuare nuevo cuadrante	7-01-660
Pacuare nuevo cuadrante	7-01-658
Pacuare nuevo cuadrante	7-01-667
Pacuare nuevo cuadrante	7-01-663
Pacuare nuevo cuadrante	7-01-659

* Fuente: Dirección de Operaciones y Proyectos y LTEV.

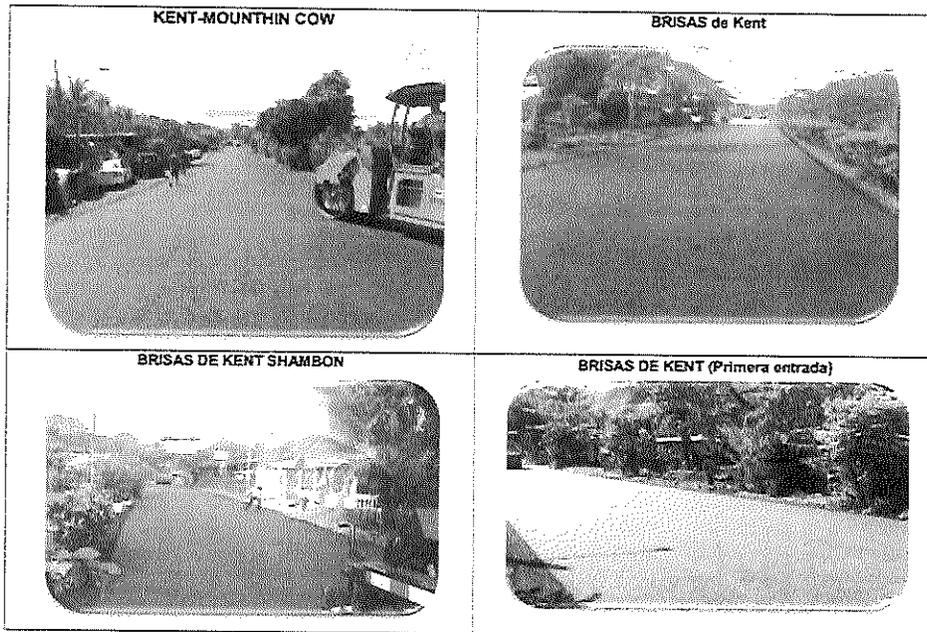
29

INFORME DE LABORES 2020



30

INFORME DE LABORES 2020



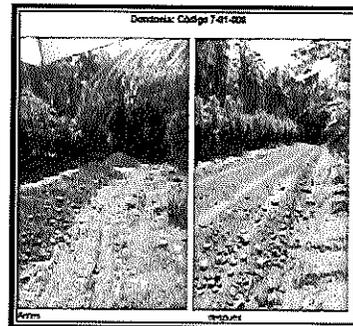
31

INFORME DE LABORES 2020

2. Comunidades Relastreadas, Mantenimiento y Conformación de Caminos.

En el periodo 2020, a pesar de la emergencia, por el Coronavirus (COVID-19) emitidas en el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S y con el apoyo a nivel interinstitucional (stock SINTRAJAP), se ha relastreado un total de 21 caminos, con una longitud de 26,35 Km, para 23.950,06 m³, en las siguientes zonas y se ha conformado 3 caminos.³

Nombre del camino	Código del camino
Envaco-entrada Mami Flaco	7-01-799
Ultima parada Envaco-Ceibon	7-01-898
Ultima parada Envaco-Ceibon	7-01-899
Atrás fabrica Envaco	7-01-943
Suampo -Colina	7-01-944
Costado piscinas Envaco	7-01-953
Envaco-Gruas Sandobal	7-01-902
Ojo de Agua-Villa Plata	7-01-110
Juan Pablo II, Calle Chatarreta	7-01-151
Juan Pablo II, Calle Linea ferrea	7-01-637
Juan Pablo II	7-01-639
Juan Pablo II-Taller Artavia	7-01-640
Juan Pablo II Calle Chucha Bruja	7-01-641
Dondonia-Linea del tren-fin camino	7-01-006



³ Fuente: Dirección de Operaciones y UTGV.

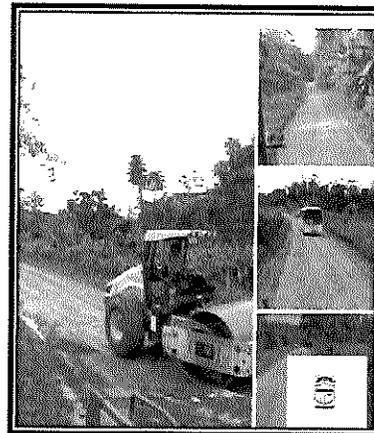
32



INFORME DE LABORES 2020

Nombre del camino	Código del camino
Atlántida -Colina	7-01-941
Atlántida	7-01-942
Ojo de Agua Villa Plata	7-01-110

Santa Rosa- Valle Aurora

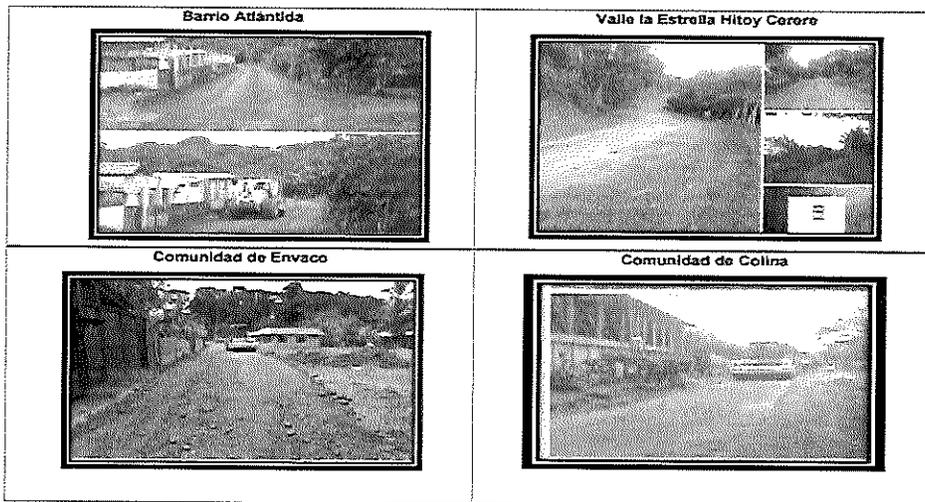


Nombre del camino	Código del camino
Calle Cacao Minaet - Rio Banano.	7-01-423
Calle Leones - Rio Banano.	7-01-427
Calle Lawson.	7-01-428
Calle Sintetica Beberti	7-01-431

Conformación de Caminos

Nombre del camino	Código del camino
Miravalles- Uniban -MOPT	7-01-055
Santa Rosa-Miravalles	7-01-005
Puente Bomba-Línea del tren Dondonia	7-01-074

INFORME DE LABORES 2020



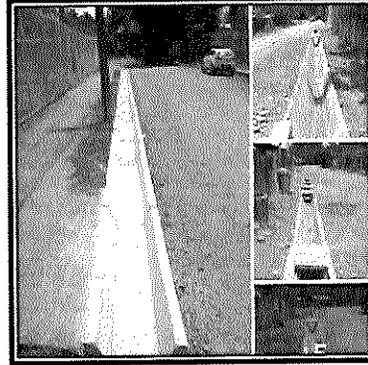
INFORME DE LABORES 2020

3. Mantenimiento Rutinario de cajas de registro, cunetas, bóvedas, tubería de alcantarilla u otros

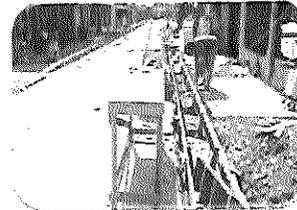
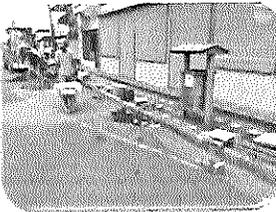
En procura de atender las solicitudes de los ciudadanos del cantón, se desarrollaron 80 inspecciones de atención y abordamiento a la ciudadanía dentro de los 4 distritos (mantenimiento, CME, alcantarillado pluvial, asfaltado u otro) y se ha invertido oportunamente en 13 obras en beneficio del cantón, tales como:

Núm.	Nombre de proyecto
1	Piso de Alcantarilla y 2 cabezales en Danta Riba.
2	Limpieza y fumigación de la maleza en las alcantarillas.
3	Puentes años de Victoria.
4	Construcción de alcantarillado pluvial en St. Luminosa y reparación de caja (José Antonio Sánchez Sandoval).
5	Reparación de cuenta en San Rafael, Valle la Estrella.
6	Reparación de caja de registro en Sigo XGG.
7	Reparación del camino con código T- 01-767.
8	Reparación puente Río Blanco.
9	Continuar con remodelación de bóvedas.
10	Construcción de cunetas en Río Banano, rotonda de la Clínica.
11	Construcción Pta. Santa Rosa- George.
12	Reparación de piso de alcantarilla en Pueblo Nuevo.
13	Reparación de hundimiento de calle en St. Gerardo.

Construcción de Cunetas Río Banano



INFORME DE LABORES 2020

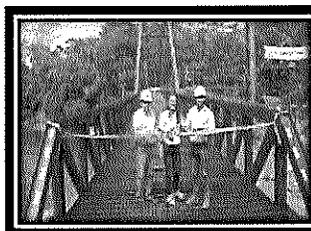
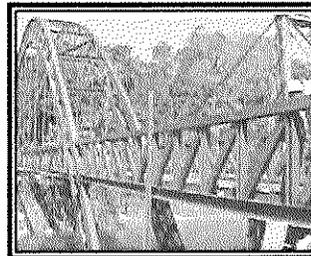
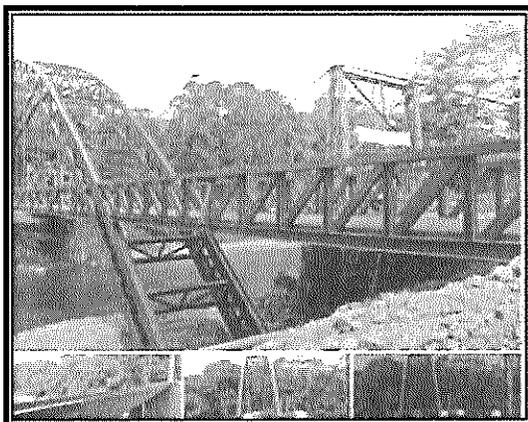


INFORME DE LABORES 2020

4. Puentes Desarrollados 2020.

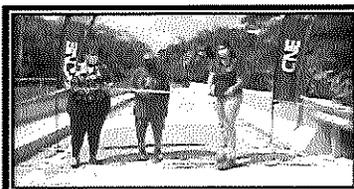
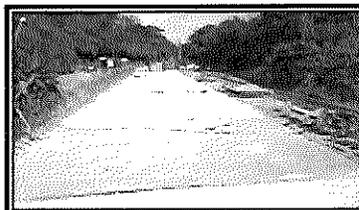
Se construyó y/o reparo en el periodo 2020, un total de 6 puentes, con el objetivo de mejorar la atención de la red vial cantonal, de acuerdo a la necesidad de los habitantes del cantón central de Limón, mismas que se presentan a continuación.

4.1 Finalización de la Construcción del Puente de Pandora, Distrito Valle la Estrella.



INFORME DE LABORES 2020

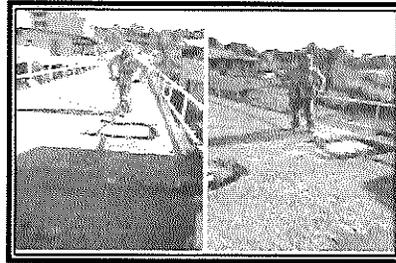
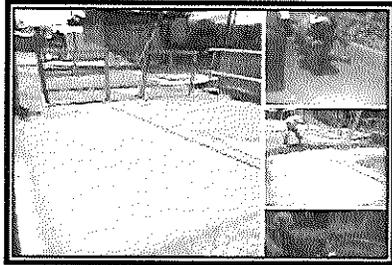
4.2 Construcción del Puente en Valle Aurora en conjunto con CNE.



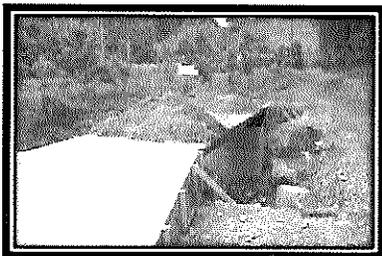


INFORME DE LABORES 2020

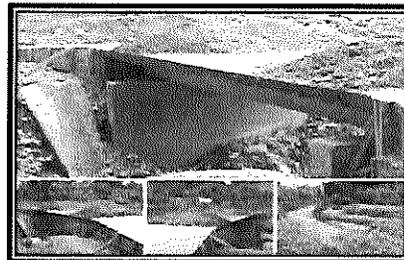
4.3 Reparación y Mantenimiento de 2 puentes en Pueblo Nuevo (conecta con ruta 32 y 36).



4.4 Reparación de puente en Altos de Victoria y canalización de Rio Victoria (Rio Blanco).

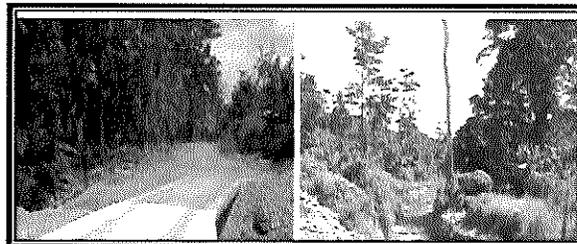
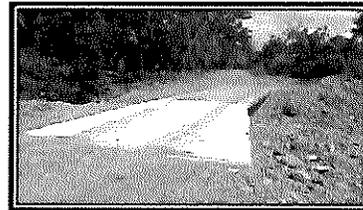
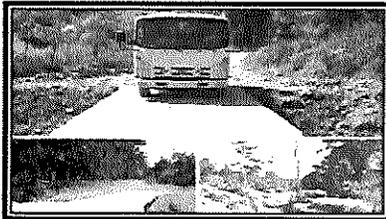


39

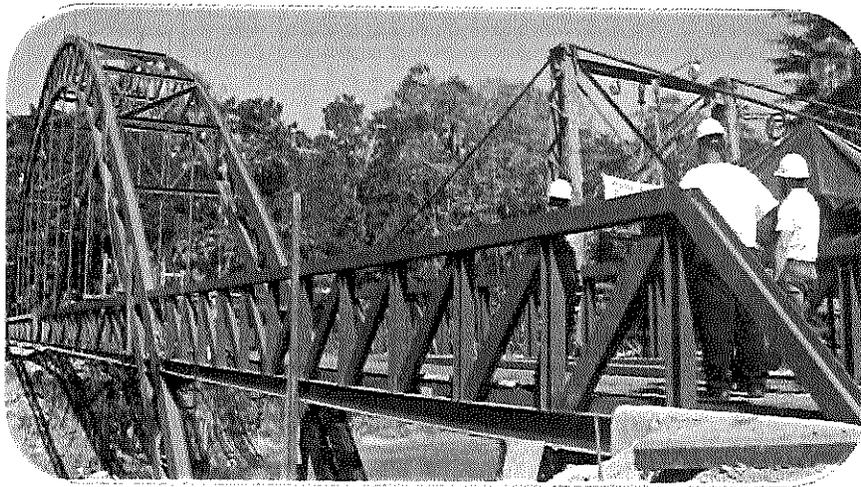


INFORME DE LABORES 2020

4.5 Construcción de puente en Posas de Victoria y canalización de Rio Victoria (Rio Blanco).



40



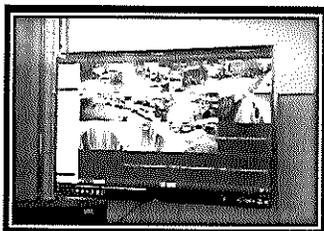
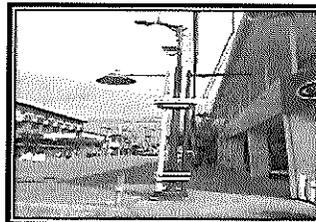
Equipamiento Cantonal y Medio Ambiente

41

Equipamiento Cantonal y Medio Ambiente, engloba todos los recursos infraestructurales y tecnológicos óptimos para modernizar el cantón y eficientizar la prestación de los servicios públicos municipales, en conservación y preservación del medio ambiente. a continuación, se presentan los siguientes resultados.

1. Seguridad Electrónica

A pesar del traslado e instalación del equipo de seguridad electrónica al edificio municipal y la emergencia, por Coronavirus, emitidas en el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S, se mantiene un control de los actos como Accidentes de tránsito, Consumo de Drogas, tacha, robos, entre otros, con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía limonense protección y resguardo ante cualquier situación anómala, se ha captado y evidenciado en el 2020, 24 eventualidades *(eventualidades)*, siempre con la colaboración de la Fuerza Pública.

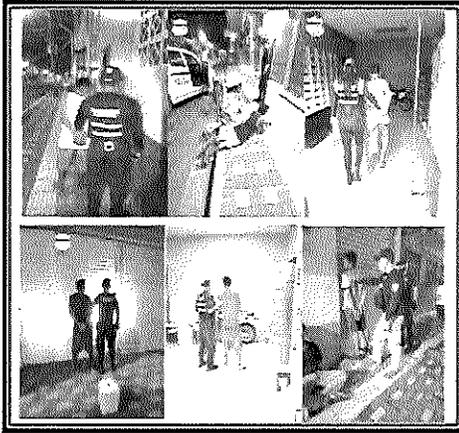
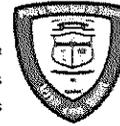


Fuente Seguridad Electrónica.

MODALIDADES REGISTRADAS	Octubre	Noviembre	Diciembre
Colisión	2	2	
Accidentes de Tránsito	1		
Robos	6	1	
Estafa	1		
Huella	1		
Laberinto	1		
Asalto	1		
Agresión con arma	1		
Consumo de Drogas		1	1
Quemas a la Propiedad Privada	1		
Disturbios	1		
Mantenimiento	1		1
Suicidio			1
Total de Intervenciones	17	14	6

2. Policía Municipal y Seguridad Ciudadana

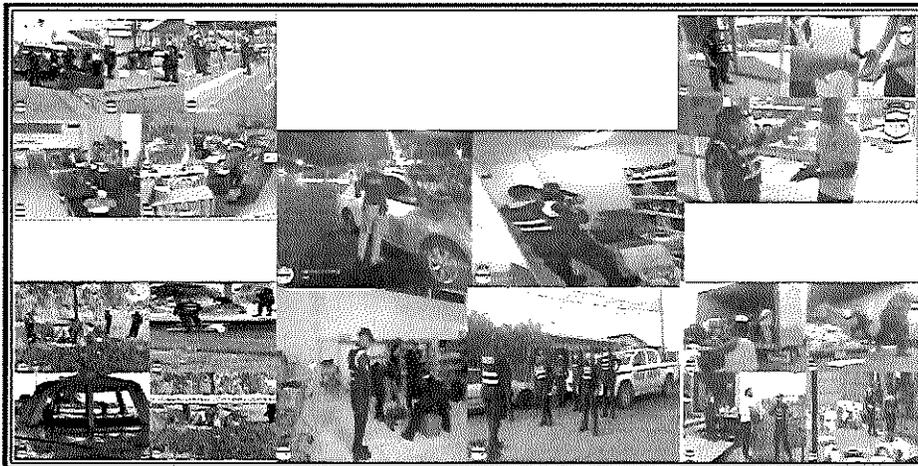
El Programa de Policía Municipal, ha contribuido por más de tres años, a identificar, resguardar y actuar, ante algún acto ilícito que se presente en el casco central de Limón, lo cual demuestra lo positivo del proyecto, gracias al apoyo interinstitucional con la Fuerza Pública y otros entes públicos de la sociedad civil, se evidenciaron las siguientes eventualidades.



Reporte de Eventualidades: Policía Municipal
2020

Mega operativos/ Operativos...	41
Colaborac. A la Comisión Municipal...	26
Clausura de negocios por...	9
Clausura de espacios públicos...	37
Consultas en Archivo Criminal (DU)	63
Ordenes de Captura ejecutadas	4
Personas resenadas	34
Aprehensiones Policiales	19
Partes Policiales	40
Actas de prevención a comercios y...	50
Decomisos	32

43



Fuente: Policía Municipal.

44

INFORME DE LABORES 2020

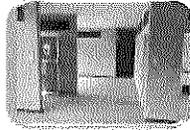
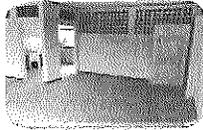
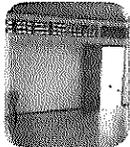
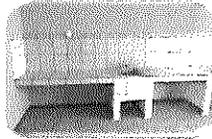
3. Remodelación y equipamiento de la Sala del Comedor Municipal, la Sala de Lactancia y la Oficina de Salud Ocupacional

En procura de atender las necesidades del municipio y en cumplimiento a lo que establece nuestra normativa legal vigente, la Municipalidad de Limón durante el 2020, ejecuto la Remodelación del Comedor Municipal y Sala de Lactancia, muestro

Salud Ocupacional

Comedor Municipal

Sala de Lactancia



a continuación.

INFORME DE LABORES 2020

Medio Ambiente



Medio Ambiente, promueve la conservación de las comunidades y la protección del ciudadano, a través de una cultura de limpieza, tratamiento, conservación y reutilización de los residuos sólidos.

4. Aseo de Vías

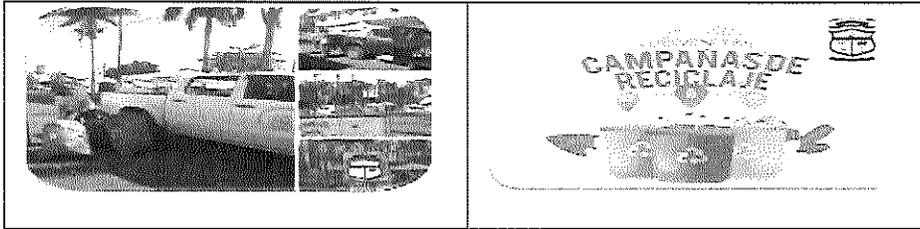
En el periodo 2020, la Municipalidad de Limón abordo, 17 Focos de contaminación en propiedades privadas, ya erradicadas o implemento rotulaciones de prevención y prohibición, a fin de establecer medidas correctivas, se atendieron en aseo de vías, en horario diurno y nocturno recolectando un aproximado de 236 toneladas de desechos, con el fin de mantener una ciudad limpia y libre de desechos sólidos, a pesar de la pandemia la Municipalidad a través de la gestión ambiental desarrollo visitas a casas (concientización), coordino y fortaleció a nivel interinstitucional las campañas de reciclaje los 1eros jueves y viernes de cada mes u otros, ya que entre mayor tonelaje la inversión en recolección y tratamiento es mayor.





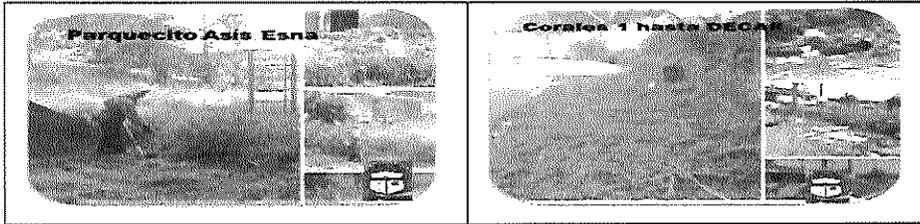
INFORME DE LABORES 2020

5. Reactivación de las Campanas de Recolección de Material Valorizable (II semestre).



6. Mantenimiento de Chapea en zonas verdes con áreas Recreativas (Parques)

La Municipalidad de Limón, brinda el mantenimiento rutinario establecido en el plan municipal de chapea en zonas verdes con áreas recreativas, en las diferentes áreas, tales como:



INFORME DE LABORES 2020

7. Limpieza y Recolección de Desechos Sólidos.

En el periodo 2020, se recolectó en desechos sólidos, un total de **22.007,08** toneladas de desechos sólidos, entre los 4 distritos del cantón central de Limón, en comparación con la recolección del periodo anterior, en el 2019: 20.932,05 (comparación del periodo 2020: 22.007, muestra una diferencia de 1.075,03 de toneladas métricas de desechos Sólidos, esto una vez más llama a la conciencia de las acciones de la ciudadanía (fotos de contaminación) y al nivel de concientización por los medios de comunicación, porque a mayor tonelaje, la inversión en recolección y tratamiento es mayor.

Mes	Tonelaje	Mes	Tonelaje
Enero	1.980,81	Julio	1.920,81
Febrero	1.806,59	Agosto	1.744,58
Marzo	1.746,45	Septiembre	1.745,43
Abril	1.801,14	Octubre	1.642,25
Mayo	1.808,45	Noviembre	1.788,44
Junio	1.886,23	Diciembre	1.951,88
TOTAL I SEMESTRE	10.809,52	TOTAL II SEMESTRE	11.197,46
TOTAL ANUAL 2020		22.007,08	

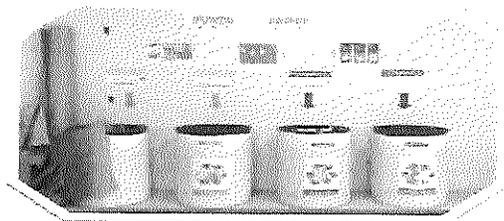
Fuente: Unidad de Operaciones y Proyectos.

8. Instalación del Punto Ecológico en edificio Municipal: Recolección de material valorizable institucional.

Con el fin de vincular la funcionalidad del municipio a la valoración del material reciclable se instaló el Punto Ecológico de Recolección de material valorizable, para la ciudadanía y funcionarios municipales, a fin de crear conciencia.

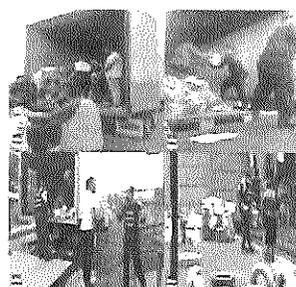


INFORME DE LABORES 2020

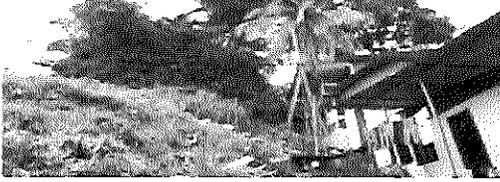


9. Atención y Prevención ante Emergencias en el Cantón Central de Limón.

En el contexto de la emergencia nacional COVID-19, establecida en el Decreto Ejecutivo 42227MP-S, la Municipalidad, gracias a las alianzas estratégicas entre instituciones que forman parte de la Comisión Municipal de Emergencias CME, la Municipalidad, las Empresas y al apoyo de las Asociaciones de Desarrollo, la CME, a través de la mesa humanitaria con el IMAS, entregó **2.927 paquetes de viveros** a las familias benéficas e intervino en **6 acciones de impacto de emergencias** en el 2020, debido a las altas precipitaciones generadas por las inestables condiciones, tales como,



INFORME DE LABORES 2020

Acciones de Impacto	Fotografías
<p>ACCIONES DE IMPACTO N° 1: Domingo 12, lunes 13 y martes 14 de enero 2020, Sistema de Alta Presión (Juan Gobán Envaco, Limoncito, Limón Centro, Westfalia hacia la Barra, Sector costero Limón Centro y Santa Rita, generando daños (-Inundación de carreteras, -desbordamientos de alcantarillas u otros.</p>	 <p style="text-align: center;">Inundación en el sistema de Envaco</p>
<p>ACCIONES DE IMPACTO N° 2: Empuje frío # 17 Limón Cerro Mochó, Miércoles 22 de enero entre las 4:00am y 6:00am aproximadamente, debido al Empuje frío, se generaron fuertes ráfagas de vientos, precipitaciones débiles y lloviznas aisladas. Debido a la caída de un árbol se dan la afectación a tres casas.</p>	 <p style="text-align: center;">Caída de un árbol afectando a tres casas</p>



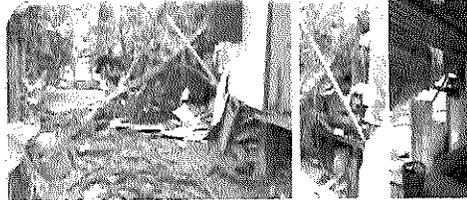
INFORME DE LABORES 2020

ACCIONES DE IMPACTO N° 3: Empuje frío #20 Valle la Estrella Estero Negro. El viernes 14 de febrero hasta el día presente 21 de febrero, la desembocadura en la cual desfogan las aguas del Río San Andrés, Quebrada Sucia y el Estero Negro se encontró obstruida por la sedimentación y acumulación de material orgánico y arena lo que ha formado un playón el cual genera una presa.



Formación de un playón formado por el arbolado caído y el río

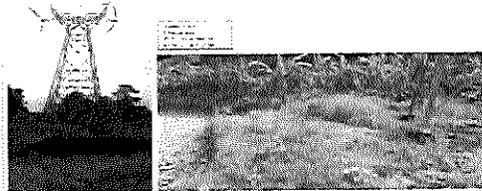
ACCIONES DE IMPACTO N° 4: miércoles 27 de mayo, producto de las inestables condiciones climáticas se generan lluvias intensas con fuertes ráfagas de vientos los cuales generaron la caída de varios árboles (Limón, B° San Juan, Matama La Bomba, Río Blanco Limón 2000).



Matama La Bomba, B° San Juan, Matama La Bomba, Río Blanco Limón 2000

INFORME DE LABORES 2020

ACCIONES DE IMPACTO N° 5: Erosión de margen en río, 11-06-2020. Burnco en el sector de la Torre #63 del ICE debido a que el cauce del río ha cambiado, se ha generado una erosión considerable.



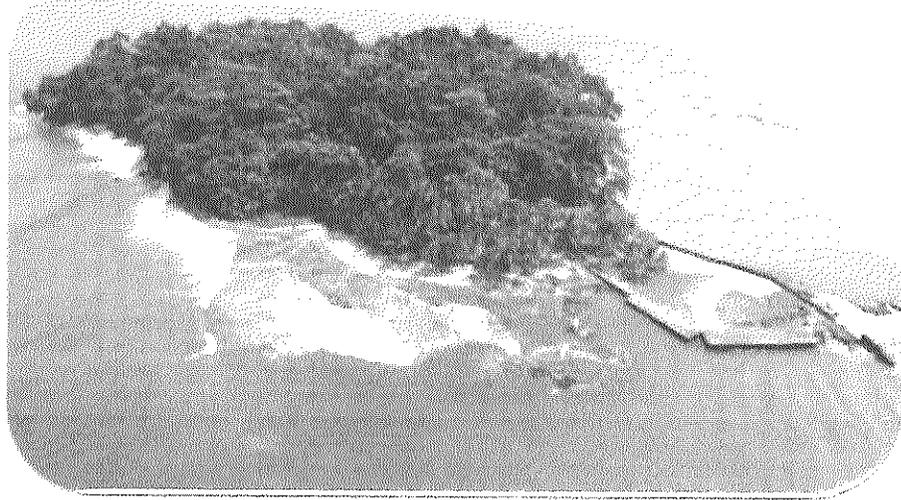
Formación de un burnco en el sector de la Torre #63 del ICE

ACCIONES DE IMPACTO N° 6: Afectación por onda tropical # 9, Cerro Mocho, B° San Juan. Domingo 21 de junio se genera inestabilidad y condiciones lluviosas en el Mar Caribe, la afectación sobre el país. En el sector del Caribe norte se presentaron intensos aguaceros aislados con fuertes ráfagas de vientos, generaron la caída de varios árboles.





INFORME DE LABORES 2020



Ordenamiento Territorial

53

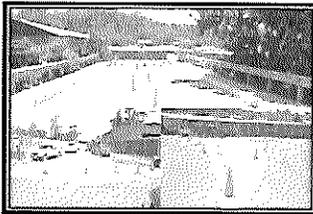
INFORME DE LABORES 2020

Ordenamiento Territorial. Promueve la implementación de una ciudad ordenada y de uso sostenible, favoreciendo el crecimiento del cantón, a través de mejores condiciones de vida para la población, durante el periodo 2020 se atendieron actividades y proyectos ligados a la planificación estratégica de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, tales como:

1. Proyecto de Demarcación y Señalización Horizontal 2020.

Cuarta Avda. Mata	Avenida 2, calle 7-8	Calle 3, Avenida 6
Chica Luc. C. C. C.	Avenida 2, calle 9-6	Calle 4, Avenida 6
Puente Rio Cocor	Avenida 3, calle 4-5	Avenida 3, calle 6-7
Calle 4, Avenida 4-7	Calle 2, Avenida 4-5	Avenida 4, calle 4-5

Limpieza y Fertilización de áreas 1 y 2 del cantón de Limón.



Fuente: Dirección de Operaciones y Proyectos.



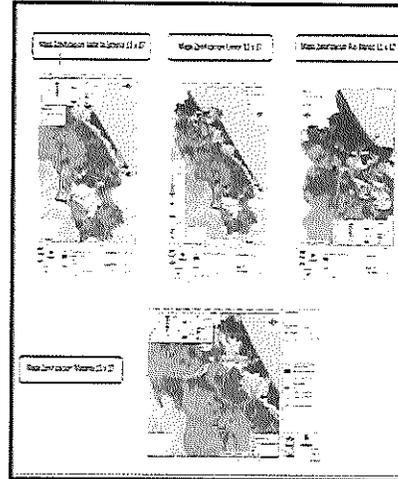
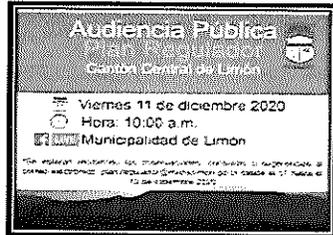
54



INFORME DE LABORES 2020

2. Audiencia Pública 2020 del Plan Regulador del Cantón Central de Limón.

Dentro del contexto de la emergencia nacional COVID-19, establecida en el Decreto Ejecutivo 42227MP-S, se procedió a efectuar una **2da. Audiencia Pública**, virtual y presencial (*respeto del aforo de ley*), (13/9/19) / (17/12/20), dirigida a todos los habitantes del Cantón y del país, a fin de incentivar la participación ciudadana y la transparencia institucional (medios de comunicación).

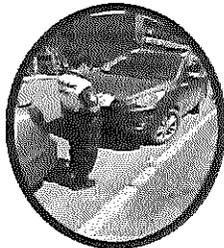


55

INFORME DE LABORES 2020

3. Recaudación por Estaciono metros (Infracciones)

A pesar de la emergencia nacional COVID-19, establecida en el Decreto Ejecutivo 42227MP-S, en la Gestión de Seguridad Ciudadana y Vial (estaciono metros), se realizaron un total de **39.864** infracciones por concepto de multas, entre ellas destacan el estacionarse en zonas amarillas, zonas prohibidas sin uso de la tarjeta o boleta de estacionamiento, entre otros aspectos, para el respectivo envío y cobro en el próximo marchamo.



Cabe señalar que agosto, septiembre y meses restantes hubo un congelamiento en los procesos de partes, por diversas ordenes sanitarias al COVID-19, además de la restricción vehicular y las condiciones climáticas.

Fuente: Estacionómetros



56



INFORME DE LABORES 2020



Desarrollo Económico Local

57

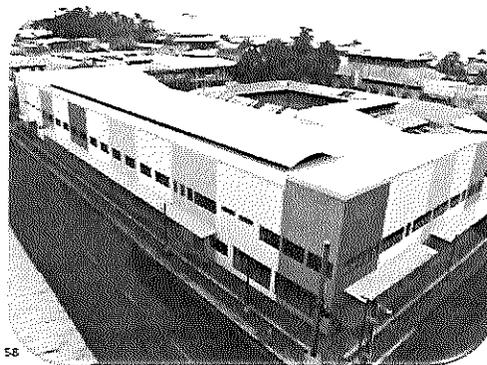
INFORME DE LABORES 2020

Desarrollo Económico Local, engloba todo lo referente al desarrollo de proyectos u obras socio económicas y favorece el crecimiento del cantón, generando mejores condiciones de vida para la población y para el país. Durante el periodo 2020, a pesar de la emergencia nacional COVID-19, establecida en el Decreto Ejecutivo 42227MP-S se dio seguimiento a los siguientes proyectos, presenta a continuación.

A. Accesibilidad y participación ciudadana

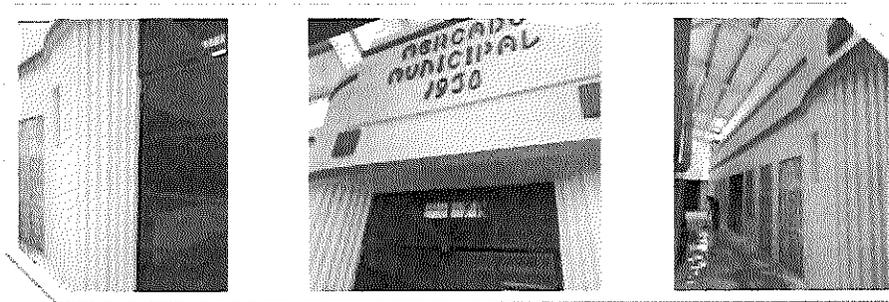
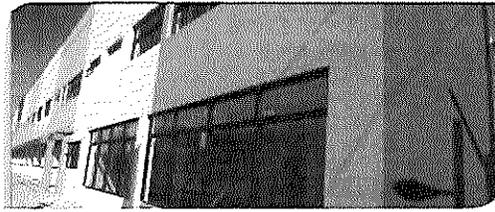
1. Seguimiento del Proyecto del Mercado Municipal.

En el contexto del Mercado Municipal, se concretó la contratación del Gas, a pesar de dos ofertas infructuosas durante el periodo, los mantenimientos y energización del edificio siguen en este momento ejecutándose, con un proceso de ejecución del 83%, es importante resaltar que la Municipalidad cumplirá a cabalidad los lineamientos legales, a fin de ofrecerle a los ciudadanos de Limón un valor agregado al fortalecimiento y desarrollo económico y comercial, dentro del Cantón.



58

INFORME DE LABORES 2020



Fuente. Proyectos Municipales.

INFORME DE LABORES 2020

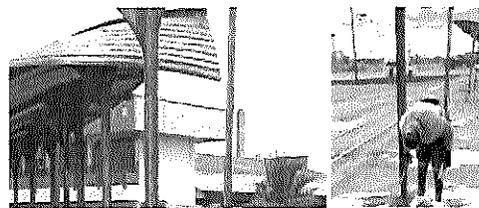
2. Mejoras en el Centro de Cuido del Adulto Mayor.



Mejoras en el Centro de Cuido del Adulto Mayor

3. Embellecimiento del Cantón.

La Municipalidad de Limón en procura de reactivar la economía limonense y ofrecer a los limonenses, turistas y visitantes las bellezas de nuestro cantón, en organización ADI Jamaica Town, PRONAE, COOPEANDE, se dio inicio al proyecto de recuperación y restauración de la ANTIGUA ESTACIÓN FERROVIARIA EN LIMÓN.





INFORME DE LABORES 2020

4. Proyección Municipal

La emergencia nacional COVID-19, establecida en el Decreto Ejecutivo 42227MP-S, ha fortalecido la relación interinstitucional de apoyo, colaboración e integración municipal, en pro del desarrollo económico del Cantón y el país en general, durante el 2020 la Municipalidad de Limón ha fortalecido su gestión de proyección municipal, a través de los siguientes enlaces:

PROYECCIÓN MUNICIPAL



61

INFORME DE LABORES 2020

5. Seguimiento de los procesos de atención a niños del centro de cuidado del Cantón Central de Limón, (CECUDI- EL TRIUNFO y CECUDI CERRO MOCHO- Modalidad Diurna y Nocturna).

CECUDI- TRIUNFO y CECUDI- CERRO MOCHO, modalidad diurna y nocturna esta última, es un centro de Cuido enfocado a contribuir a la generación de oportunidades de las familias limonenses, con índices de pobreza para que sus padres estudien o trabajen, este proyecto lleva más de cuatro años, gracias a la colaboración del IMAS y Municipalidad, quien busca impulsar la formación y oportunidades de familias.

Fuente: Gestión de Desarrollo y Proyección Social

CECUDI (n)
CECUDI- EL TRIUNFO: Atiende 47 niños y niñas CECUDI CERRO MOCHO- Modalidad Diurna: Atiende 20 niños y niñas CECUDI CERRO MOCHO- Modalidad Nocturna: Atiende 18 niños y niñas. (Atiende de estimulación temprana, talleres, actividades, etc.) Uso de herramientas digitales y tecnológicas para llegar al 100% de la población. Distribución de alimentos no perecederos exclusivamente a las familias beneficiarias que se encuentran en los centros de atención por presencia del COVID-19, considerando sus necesidades nutricionales. Implementación del currículo del programa RESA en el 100% de los talleres multigrados. Continuar parte del Sistema Nivel de Protección de la Niñez y Adolescencia de Ecuador (SNIPNA-Limón). Implementación estricta de los protocolos de prevención del COVID-19 en los centros de cuidado, u otros.



Día del Amor y la Amistad

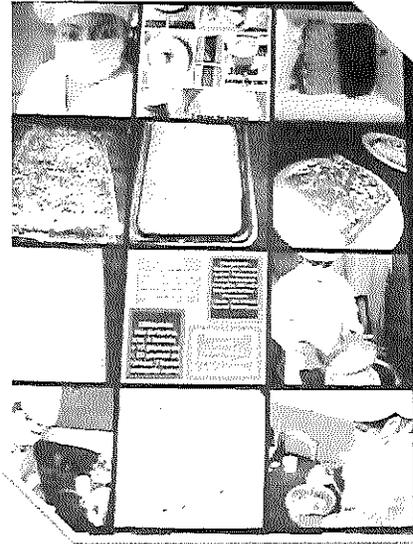




INFORME DE LABORES 2020

6. Programa Intermediación de Empleo

Dentro del programa **Busco Empleo**, la Municipalidad del Cantón Central de Limón, a pesar de la pandemia COVID 19, ha logrado transformar en el 2020, el curso de manera presencial a virtual de Asistente de Pastelería y Panadería con el centro de formación CENECOOP, a un grupo de 32 mujeres jefas de hogar, bajo la modalidad capacitación del programa PRONAE de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Este proyecto se llevó a cabo en conjunto con la oficina de Desarrollo Comunal y la Asociación de Limoncito, entre otros.



INFORME DE LABORES 2020

7. Reuniones con Instituciones, Organismos, Empresas, Comunidades y Ciudadanía, en pro del fortalecimiento del Desarrollo Económico Social del Cantón Central de Limón.

En el 2020, a pesar de la emergencia, por Coronavirus (COVID-19) emitidas en el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S, la Alcaldía y Vice Alcaldía, atendió y restringió reuniones programadas, y giras, desarrollándose un total de 255 reuniones y atenciones a públicos, asociaciones e instituciones de manera presencial y virtual, a continuación, se presentan algunas reuniones*:

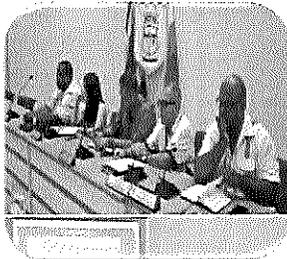


*El detalle de reuniones, se encuentra en el informe de Evaluación Anual del PAQ- 2020, por Dependencias.

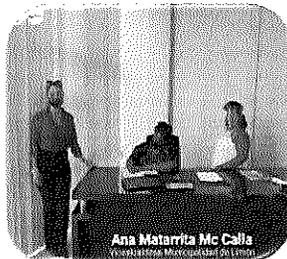


INFORME DE LABORES 2020

Reunión: Proyecto Terminal pesquero Cieneguita (Vice Ministra de Agricultura y Ganadería, INDER, INCOP y JAPDEVA)



Fundación Amazing Lives en apoyo a familias de niños y jóvenes con Discapacidad.



Ana Matarrita Mc Calla
Fundación Amazing Lives

Presentación del Proyecto Casa Joven a la Comisión del CANON



Ana Matarrita Mc Calla
Fundación Amazing Lives



Atención a comunidades y Comités pro desarrollo



Reunión: Programa Titulación Inmueble en asentamiento B. La Colina y Bambú con el INVU

65

INFORME DE LABORES 2020



Desarrollo Social

66



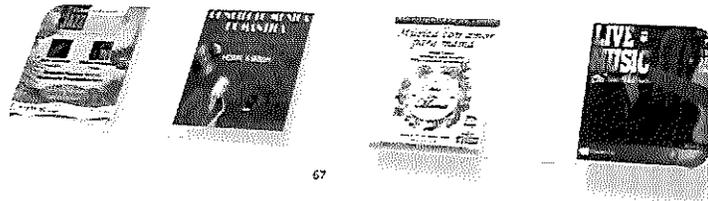
INFORME DE LABORES 2020

Desarrollo Social Local, se enmarca en las áreas de fortalecimiento familiar, educación, niñez, adolescencia, discapacidad, salud, recreación, deporte, equidad y género, adulto mayor, organización comunitaria, arte, educación, entre otros, en el marco de la emergencia nacional COVID-19, establecida en el Decreto Ejecutivo 42227 MP-S, a partir del 16 de marzo, la Municipalidad de Limón, restringió presencialmente el desarrollo de actividades y concentración masiva, en las siguientes áreas:

A. Participación Ciudadana y Equidad y Género.

1. Cultura.

Ante la emergencia nacional COVID-19, establecida en el Decreto Ejecutivo 42227 MP-S, a partir del 16 de marzo, la Municipalidad de Limón adecuo la modalidad de actividades culturales, de forma virtual por medio de recursos tecnológicos de accesibilidad para todos los ciudadanos (face book, página web u otro) y con el apoyo a nivel interinstitucional, se han desarrollado un total de 16 actividades culturales y recreativas de integración familiar, citas algunas, tales como:



67

INFORME DE LABORES 2020



68



INFORME DE LABORES 2020



INFORME DE LABORES 2020

Proyectos en Ejecución y con Orden de Inicio 2020- 2021

1. Seguimiento. Proyecto Mercado Municipal (1 Etapa).
2. Seguimiento de los estudios y construcción de los proyectos (Comisión Nacional de Emergencia). -Puente en Pandora Quebrada Matarrita Con CNE -Victoria hacia Pozos sobre Rio Victoria. (Con CNE) -Puente Santa Rita. (Con CNE)
3. Alcantarillado en la Colina, de ruta 32 a la quebrada sin nombre.
4. Reactivación del proyecto de Construcción de Aceras.
5. Seguimiento del Nuevo Plan Regulador, por parte del INVU.
6. Seguimiento a los proyectos con PRONAE.
7. Proyecto Urbanización Caribe (continuidad)



**Proyectos
2021**

A continuación se presenta proyectos planteados dentro del Plan Municipal 2020.

1. Asfaltado, Bacheo y Recarpeteo en los 4 distritos del Cantón (Plan Municipal)
2. Relastreo de comunidades establecidos el Plan Municipal.
3. Construcción y Remodelación del Mercado Municipal (II Etapa -Patrimonial).
4. Limón Home Port. (Impulsar arribo de Cruceros por medio de socios estratégicos).
5. Impulsar el proyecto de Planta de Productos de Concreto (SPEM)
6. Impulsar el proyecto SPEM Centro de Acopio (Programas de Protección Medio Ambiente).
7. Mejoras a la Casa de la Cultura
8. II Etapa del CECUAM.
9. Mejoras CECUDI Triunfo
10. Remodelación del Antiguo Edificio Municipal

73

INFORME DE LABORES 2020

- 11. Proyecto Casa de la Juventud
- 12. Proyectos de Inversión de Equipamiento Municipal

Agradecimiento

Es gratificante, para esta gestión rendir cuentas a los ciudadanos. al Honorable Concejo Municipal y al Cantón en General, la transparencia y el trabajo en equipo contribuye a una buena administración y transparencia de información que se traduce en mejora continua y fortalecimiento de la gestión municipal.

Agradecimiento al Dios Padre, por las bendiciones del 2020, a pesar de ser un año atípico, se ha trabajado por el bienestar del cantón y los habitantes; gracias a los funcionarios municipales, instituciones públicas, privadas, empresas, organizaciones e iglesias, por el acompañamiento y la construcción de un mejor Limón

Gracias.

74



SE ACUERDA:

1. Recibir y aprobar el documento denominado Informe de Labores 2020 presentado por la Bachiller Ana Matarrita Mc Calla- Alcaldesa en Ejercicio.

ACUERDO APROBADO. -

Se aprueba con 4 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching, Poveda Chinchilla y tres votos negativos de los señores (as) Regidores (as), Freckleton Owens, García Obregón, y Hidalgo González.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señora Secretaria para que se consigne en actas mi justificación con el documento que hice hace un momento, el cual le voy hacer entrega, no voy a volver a repetir lo mismo.

Según oficio dice:

Sobre la presentación y aprobación del informe de labores del Alcalde Municipal

El artículo 17, inciso g), del Código Municipal, Ley n.º 7794 de 30 de abril de 1998, le impone al alcalde municipal el deber de rendir cuentas a los vecinos, mediante un informe de labores ante el Concejo, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año.

De conformidad con el inciso g) del artículo 17 de la ley de la materia, el Alcalde Municipal tiene la obligación de rendir cuentas a los vecinos del cantón.

*Esta rendición de cuentas ha de efectuarse a través de la presentación de un Informe de Labores ante el Concejo Municipal, **el cual ha de ser discutido primero por este órgano colegiado y requiere de su aprobación.***

Dicha rendición de cuentas ha de darse en forma anual y el Alcalde ha de hacerlo una vez cumplido el año de ejercicio, en la primera quincena de marzo de cada año, según la disposición legal de cita.

"La rendición de cuentas, dispone la Constitución Política, consiste en la obligación a cargo de todo titular de competencias públicas de actuar apegado al ordenamiento jurídico, de ejercer en forma ética, económica, eficaz y eficiente sus competencias y de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad se evalúe. Este concepto implica paralelamente la obligación, a cargo de terceros, de evaluar los resultados de dicha gestión, tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos con la consecuente responsabilidad en caso de incumplimiento".

A modo de ver el precepto legal es claro y preciso, **pues los quince días del mes de marzo de cada año, son para que se discuta y se apruebe el informe de labores, no para que sea presentado.** Así las cosas, y siguiendo una interpretación lógica y literal de la norma, **lo anterior supone que el plazo máximo para que el alcalde municipal presente el informe de labores es el último día del mes de febrero de cada año, ya que solo así podría el**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Concejo destinar el tiempo necesario en las sesiones de la primera quincena del mes de marzo de cada año a su discusión y aprobación y, de esa forma, cumplir con lo que prescribe la ley. En esta dirección, conviene recordar el aforismo jurídico “de que debemos distinguir donde la ley no distingue” o de aquel que “cuando la ley está concebida claramente hay que estar a su letra, y no desnaturalizarla, pretextando penetrar a su espíritu” por lo que el asunto no requiere de mayor reflexión jurídica.

Dicho lo anterior resulta imprudente dar una aprobación “a ciegas” de un informe anual, donde no tenemos forma de cotejar las labores efectivamente realizadas versus las que fueron planteadas a través del plan anual operativo del año 2020, es clara la normativa y la jurisprudencia al indicar que la primera quincena del mes de marzo de cada año resulta la fecha límite para la deliberación, discusión y aprobación o rechazo de dicho informe por parte de este concejo y las preguntas son:

¿Lo pudimos hacer?

¿Aprobaremos una rendición de cuentas sin tener forma de cotejar si la información allí indicada es ciento por ciento precisa?

El mandato legal es tomar la decisión el día de hoy y mientras la ley nos indica expresamente una fecha perentoria y la jurisprudencia nos señala un proceso deliberativo previo a la aprobación, en la práctica hoy nos quedamos sin la oportunidad de discutir a profundidad un instrumento tan importante como el memorial de actividades, quisiéramos saber que sucedió con todo eso que se planteó en el plan anual operativo anterior y no se logró, quisiéramos saber que sucedió con las irregularidades en Valle de la Estrella, quisiéramos saber porque hay consultas que no se atienden diligentemente, y quisiéramos saber porque la mala intención de presentar los informes que son importantes para rendir cuentas a la ciudadanía limonense no se hace con el tiempo prudencial para poder generar la el debate, análisis, transparencia, confianza y articulación adecuada en beneficio de los limonenses.

Esta actitud deberá cambiar para años posteriores, pues el cantón de Limón merece respeto, cuentas claras, obras y desarrollo.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias una vez más, una muestra de irresponsabilidad en mi parecer presentar las cosas a última hora y día en el momento donde se deben de aprobar, como usted lo menciono en el documento que hizo, es sumamente irresponsable dar aprobación a un presupuesto de una rendición de cuentas de ₡12 mil millones de colones, sin poder realmente analizar la documentación, sin poder realmente cuestionar unas cosas que se deben de cuestionar, porque esa es nuestra responsabilidad, entonces por eso mi voto negativo.

REGIDOR GARCÍA OBREGON: Gracias, como lo dije en la intervención anterior, el tiempo fue muy ajustado, no nos dio la oportunidad de poder analizar y cotejar todos los proyectos que se hicieron, además hay proyectos que están plasmados dentro de la rendición de cuenta que al igual nosotros hemos solicitado alguna información y aun no nos ha llegado y necesitamos poder analizar bien la información gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: La segunda votación es que el informe sea dispensado de trámite de Comisión los que estén de acuerdo favor demostrarlo levantando la mano.



Se aprueba con 4 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching, Poveda Chinchilla y tres votos negativos de los señores (as) Regidores (as), Freckleton Owens, García Obregón, y Hidalgo González.

PRESIDENTA MUNICIPAL: 4 votos a favor ¿en contra? 3, para efectos de que sea dispensado de trámite de comisión se necesitan las dos terceras partes, por lo tanto, será remitido a la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO VI.- MOCIÓN REGIDOR WEIN CALVIN – RETOMAR EL CASO DEL COLEGIO DIURNO DE LIMÓN

REGIDOR WEIN CALVIN: Buenas noches, es para poder retomar el proceso que iniciamos en la sesión anterior, que es la elección de las ternas del Colegio Diurno para poder salir adelante en esto y dejar resuelto esta situación y dejar de tantos mensajes que van y vienen, entonces para nosotros salir y resolver esa situación, de la cual hay madres que salen dando entrevista y de las condiciones, entonces mi intención es que podamos analizar esto y sacar adelante este nombramiento, no sé hasta dónde es cierto que hay algunas renunciaciones, entonces para ver y revisar esto a profundidad.

PRESIDENTA MUNICIPAL: De acuerdo a la presentación de la documentación presentada del Director del Centro Educativo, en la primera terna en el formulario que presento al Concejo Municipal, en la primera terna se postuló a tres personas, al señor Gerardo Romero centeno, al señor Yogueidi Saúl Chávez Bermúdez y a la señora Zoraida Rodríguez Vaquero, se presentó a la Secretaria Municipal el día de hoy a las 8 y 49 minutos de la mañana 2 renunciaciones y esas 2 renunciaciones las ternas número 1, renuncia de Yogueidi Saúl Chávez Bermúdez que está en la terna número 1 y también de Zoraida Rodríguez Vaquero de la terna número 1, por lo tanto en la terna número 1 quedaría como propuesta el señor Gerardo Romero centeno, el documento, ¡señores por favor! El documento de la renuncia que fue presentado a la Secretaria Municipal, tiene sello del Colegio Diurno de Limón y en apariencia la firma es la misma que vienen en el formulario que firma el director del Centro Educativo, por lo tanto, a efectos de referencia y que el Concejo Municipal en pleno lo tenga en cuenta, en la primera terna de acuerdo a las renunciaciones únicamente sería al señor Gerardo Romero Centeno y el reglamento de Juntas de Educación en su artículo número 14 dice que La Dirección Regional De Educación por medio del Departamento De Servicios Administrativos y Financieros presentaran a la Municipalidad las propuestas de integración de las juntas y corresponde al Concejo Municipal el nombramiento, nos corresponde hacer el nombramiento como siempre lo hemos hecho desde el primero de mayo hacer el nombramiento con las propuestas que hace el director del Centro

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Educativo, por lo tanto en la terna número uno y como referencia de presentadas únicamente tendríamos una propuestas.

REGIDORA WINC CHING: Buenas noches, mi recomendación es la siguiente, con respecto con la solicitud del Colegio Diurno de Limón, que procedamos a realizar la votación una por una y como referencia a las 2 renunciaciones que presentaron, bueno está de más decirlo, y la presidenta lo explico bien, entonces para que procedamos con esto, gracias

PRESIDENTA MUNICIPAL: (se interrumpió el audio)... La moción presentada por la señora Regidora Sucy Wing de realizar la votación terna por terna. ¿Quiere añadir más a la moción?, los que estén de acuerdo con lo propuesto en la moción de la señora Regidora Sucy Wing favor manifestarlo levantando la mano. 6 votos a favor, en contra el Regidor José Gabriel Hidalgo González, ¿desea justificar su voto negativo? Adelante.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias, el hecho de que una terna compuesta por tres personas hayan renunciado 2, no quiere decir que tengamos que elegir de la terna número 1 a la persona que quedo, eso significa que restan 18 personas propuestas por el director del centro educativo y el concejo de profesores de las cuales se pueden salir reeligiendo 5, entonces el hecho de someterlo a votación terna por terna limita la posibilidad de participación de los integrantes de la propuesta, en un principio el Dictamen De Gobierno Y Administración tenía en esa línea sin conocer los detalles de las renunciaciones. Gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Lo propuesto fue aprobado por 6 votos, por lo tanto, se someterá a votación, terna por terna según la propuesta inicial presentada por el director del centro educativo, en la terna número 1 debido a las renunciaciones solo se tiene 1 representante, por lo tanto, la moción aprobada se somete a votación.

b) Se conocen ternas presentadas por el Colegio de Limón Diurno.

Terna 1	
Nombre	Cédula
Gerardo Romero Centeno	106880849

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón y un voto negativo por el señor Regidor Hidalgo González.

PRESIDENTA MUNICIPAL: ¿la misma justificación que presento anteriormente?, perfecto, por favor señora secretaria para que la misma justificación que dio (se interrumpió el audio), la que argumente el voto negativo del señor José Hidalgo González. La segunda terna está compuesta por Kathy Hodgson Martínez, Jorge Enrique Ureña Calderón y Oscar Delshayne Weathley Williamson.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDORA WING CHING: Señora Presidenta quiero recomendar para la terna número 2 al señor Oscar Delshayne Weathley Williamson, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: someto a votación al señor Oscar Delshayne Weathley Williamson, siendo consecuente con lo que había definido en el dictamen de comisión que fue rechazado en su momento, que fue un acuerdo unánime que tuvimos como comisión inicialmente en su momento por el señor Oscar Delshayne Weathley Williamson. Los que estén de acuerdo favor manifestarlo levantando la mano.

Terna 2	
Nombre	Cédula
Oscar Delshayne Weathley Williamson	701830443

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón y Hidalgo González.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se somete a votación la terna número 3, tenemos a John Gutiérrez Gómez, Flora María Aguilar Salazar y Yordi Gaitán Grajal.

REGIDORA JONES SEQUIERA: Buenas noches compañeros, hago la recomendación en la terna número 3 del señor Yordi Gaitán Grajal.

PRESIDENTA MUNICIPAL: siendo consecuente con el dictamen de comisión que fue un acuerdo unánime en el instante que lo vimos hubo acuerdo unánime en la propuesta que hace la señora Belinda Jones, los que estén de acuerdo por favor demostrarlo levantando la mano.

Terna 3	
Nombre	Cédula
Yordi Gaitán Grajal	702450994

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón y Hidalgo González.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Terna número 4 tenemos a la señora Glenda Leboe Omier, a la señor Norma West Grant y la señora Katia Patricia Barahona Barahona.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDORA JONES SEQUEIRA: Buenas noches y para ser consecuentes y lo dije claramente ese día que puse mi moción, nosotros queremos recomendar en esta terna a la señora West Grant entonces para ser consecuente con lo que dije ese día yo solo quería el cambio de una sola persona en la primera terna y que se sometiera a votación, cosa que no se realizó ese día.

PRESIDENTA MUNICIPAL: La señora Belinda Jones propone a la señora Norma West Grant para integrar la terna número 4, de igual manera de forma unánime en comisión se definió que fuera la señora West Grant, los que estén de acuerdo favor manifestarlo levantando la mano.

Terna 4	
Nombre	Cédula
Norma West Grant	700600570

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón y Hidalgo González.

PRESIDENTA MUNICIPAL: En la última terna, está la señora Jennifer Mejía Cascante, la señora Dorla Alterno Foster y Maritza Gaitán García.

REGIDORA JONES SEQUEIRA: En aras de decir lo mismo siendo consecuente con lo que dije la vez pasada solicito que como recomendación a la señora Dorla Alterno Foster y esto se hubiera evitado si se viera sometido a votación la moción que yo presenté en la sesión pasada, solicito a la señora Dorla Alterno Foster como candidata a la junta de educación.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Lastimosamente en el momento que se presentó solamente un informe de comisión si se hubiese presentado los 2 informes o 3 informes, que el Código Municipal nos faculta a que estemos en criterios separados, nuestra responsabilidad como miembros de comisión es presentar los dictámenes por separados si no hay unanimidad, eso es lo que está reglamentado, se somete a votación la propuesta por la señora Regidora Belinda Jones que la señora Dorla Alterno Foster, ese fue un acuerdo unánime en su primer momento de la comisión sea quien integre la junta de educación del Colegio Diurno de Limón, los que estén de acuerdo favor demostrarlo levantando la mano.

Terna 5	
Nombre	Cédula
Dorla Alterno Foster	700620379

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón y un voto negativo por el señor Regidor Hidalgo González.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: gracias, y aunque en el dictamen de comisión viene en ese sentido me dedique a revisar alguna jurisprudencia y está la de pronunciamiento c-206 del 4 de julio del 2003, en donde el procurador señala en la conclusión inciso b dice textualmente: "en tanto a funcionarios municipales, a los regidores y los síndicos les alcanza la prohibición que establece el artículo 11 del reglamento general de juntas y juntas administrativas que en el decreto ejecutivo 024-MEP para ser miembros de las juntas localizadas dentro del circuito escolar donde se prestan sus servicios, entonces basado en eso justificaría mi voto negativo, gracias.

ARTÍCULO VII.- DICTAMENES DE COMISION

a) Visto informe CAJ-05-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; que dice:

INFORME CAJ-05-2021
Reunión Virtual
Comisión de Asuntos Jurídicos

Fecha de Reunión: viernes 05 de marzo del 2021
Hora de Inicio: 05:40 pm Hora Finalización: 06:45: 00pm
Miembros de la Comisión que Participaron: <ul style="list-style-type: none">▪ Anner García Obregón Coordinador▪ Lissa Freckleton Owens▪ Juan Pablo Poveda Chinchilla▪ Albin Vega Méndez -Auditor Interno▪ Yeneris Castillo G Sec. Comisiones

AGENDA DEL DIA

I. Atención al acuerdo municipal SM-0685-2021.

Oficio suscrito por el Lic. Albin Vega Méndez, en referencia al reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Limón.

II. Atención a los siguientes acuerdos municipales (SM-0205-2020 y SM-097-2020).
OFICIO ST MPL-84-2020, suscrito por el Lic. Winston Norman Scott – Secretario General SITRAMUPL.

III. Atención acuerdo municipal SM-064-2020.

Oficio suscrito por la Licda. Viviana Garbanzo de la CGR, en seguimiento a la orden girada mediante oficio N° 09522.



Punto # 1.

- a. El Lic. Albin Vega, indica que el presente reglamento presentado por la Auditoría Interna, es el que se realizó con el apoyo del Asesor Legal, el Lic. José Luis Rodríguez, donde se indica en la primera página algunos aspectos como las series de recomendaciones al reglamento.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Limón (ROFAI) donde se indican las recomendaciones emitidas por el Lic. John Gutiérrez Gómez en el acuerdo y que sea remitido a la Contraloría General de la República.

- 1- Que la Municipalidad de Limón se rige por la Ley General de Control Interno, entre otras normas.
- 2- Que el artículo 23 de la Ley N° 8292, establece que la Auditoría Interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el Auditor Interno - en adelante titular de la Auditoría-, siguiendo las disposiciones, lineamientos y directrices que emita la Contraloría General de la República - en adelante CGR - y que cada Auditoría dispondrá de un Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- 3- Que el inciso h) del artículo 22 de la Ley N° 8292, establece como parte de las competencias de la Auditoría Interna el "Mantener debidamente actualizado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.", así como que debe actualizarse el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna a fin de mantenerse acorde con la normativa aplicable y la situación actual.
- 4- Que los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, resolución número R-DC-83-2018, emitida por la Contraloría General de la República, publicada en el Alcance número 143 de La Gaceta número 146 del 13 de agosto de 2018, en el aparte 4.1 Procedimiento de Aprobación del Reglamento Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, establece que el Auditor Interno, debe presentar al jerarca para su conocimiento y aprobación, el proyecto de organización y funcionamiento de la auditoría Interna, y el aparte 4.3 "Modificaciones al Reglamento", indica que para la debida actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el Auditor Interno debe proponer al jerarca las modificaciones que estime necesarias.
- 5- Que este Reglamento se constituye en un instrumento jurídico que promueve la gestión de la Auditoría Interna apegada a principios y valores éticos, legales y técnicos.

MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

CAPÍTULO I Disposiciones generales.

Artículo 1 — Regulación. El presente Reglamento regula las actividades, organización, objetivos, funciones y atribuciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Limón. Se emite en cumplimiento de lo establecido al respecto en la Ley General de Control Interno y las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y recaerá en el Auditor Interno la obligación de coordinar, divulgar y hacer cumplir el contenido del Reglamento conforme a la normativa legal y técnica pertinente.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Artículo 2 — Ámbito de aplicación del Reglamento. La materia regulada en el presente Reglamento es de aplicación obligatoria para el Auditor Interno, Subauditor Interno, los funcionarios de la Auditoría Interna, El Concejo Municipal, Alcalde, Titulares subordinados, demás funcionarios de la Municipalidad de Limón y Órganos sujetos a la fiscalización, en la materia que les fuere aplicable.

Artículo 3 — Actualización. Corresponde al Auditor Interno con el apoyo de las unidades internas de la Administración, mantener actualizado este instrumento jurídico, para lo cual comunicará lo pertinente al Concejo Municipal, para su aprobación y cumplirá el trámite de remisión ante la Contraloría General de la República, para lo que corresponda.

Artículo 4 — Para efectos del presente reglamento se entiende por:

Auditoría: En un sentido práctico, la auditoría se refiere a los servicios que se desarrollan en cumplimiento de las normas de Auditoría nacional e internacional, que involucran la evaluación del control interno sobre administración, control, custodia, uso, disposición de fondos públicos, labor que se desarrolla por medio de Auditorías y Estudios Especiales, con informes que contienen hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Por definición, es una actividad a posteriori, a diferencia de las asesorías o advertencias que se pueden realizar de manera preventiva y a priori o de manera concomitante.

Administración Activa: Corresponde a uno de los dos componentes orgánicos del Sistema de Control Interno. Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de entes y órganos de la función administrativa que deciden y ejecutan, incluyendo al jerarca como última instancia.

Administración de riesgos: Gestión que se efectúa para limitar y reducir el riesgo asociado con todas las actividades de la organización a diferentes niveles. Incluye actividades que identifican, miden, valoran, limitan y reducen el riesgo. De esas actividades, el control interno contempla la identificación y valoración de los riesgos.

Ambiente del control: Conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.

Atribuciones: Facultades o poderes que corresponden a cada una de las partes de la organización pública o privada.

Ciclo de Auditoría: Período durante el cual se someten a Auditoría interna todos los componentes del Universo Auditable.

Control Interno: Es un proceso ejecutado por la Administración Activa, diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos:

Proteger y conservar el patrimonio contra cualquier pérdida, despilfarro, uso irregular o acto ilegal.

Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. Garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Contraloría General de la República: Es el órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa que fiscaliza el uso de fondos públicos para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

Estudios de carácter obligatorio: Procedimientos de fiscalización orientados a cumplir con solicitudes que las diferentes normas han dispuesto a realizar por parte de las Auditorías Internas, dentro de ellos: Autoevaluación de la calidad de la Auditoría, Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo, etc.

Jerarca Orgánico: Concejo Municipal.

Ley N° 7428: Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Ley N° 8422: Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Ley N° 8292: Ley General de Control Interno.

Ley N° 7794: Código Municipal.

Municipalidad: Municipalidad del Cantón Central de Limón.

Plan Anual de Auditoría: Cronograma de las actividades que deberán realizar los funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna en determinado período de tiempo.

Seguimiento del Sistema de Control Interno: Son todas aquellas actividades que se realizan para valorar la calidad, el funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo, para asegurar que los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atienden oportunamente.

Titular subordinado: Funcionario de la Municipalidad del Cantón Central de Limón responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

Uníverson auditable: Conjunto de elementos susceptibles de la prestación de los servicios de la Auditoría Interna dentro de su ámbito de competencia institucional. Generalmente, el universo de auditoria contempla un detalle de unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas (por función, actividad, unidad organizacional, proyecto, proceso, etc.), pero puede ampliarse para considerar un inventario de los trabajos que la Auditoría Interna puede efectuar en relación con esas unidades auditables.

CAPÍTULO II

De la Naturaleza de la Auditoría Interna

SECCIÓN I Concepto

Artículo 5 — Concepto de Auditoría Interna. El concepto funcional de la Auditoría Interna se encuentra establecido en la Ley N.º 8292.

Artículo 6 — Misión, Visión y principales políticas. La Auditoría Interna deberá establecer y actualizar periódicamente su misión, visión y principales políticas que regirán su accionar, a fin de coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales.

Artículo 7 — Ética Profesional. El Auditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna deberán mantener elevados valores de conducta, entre otros, los de integridad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia, respeto, transparencia y excelencia, dichos principios y valores deben ser promovidos por el Auditor Interno. Tales valores habrán de ponerse de manifiesto en sus actuaciones al conducirse en sus distintas relaciones internas y externas, de conformidad con lo establecido en las normas de ética profesional emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y las disposiciones que sobre el particular dicte la

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Contraloría General, las que establezca la Ley N° 8292, la Ley N° 8422 u otra normativa similar aplicable.

SECCIÓN II Independencia y objetividad

Artículo 8 — Independencia y objetividad. La actividad de Auditoría Interna al determinar su planificación y sus modificaciones, al manejar sus recursos, así como al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados, debe estar libre de injerencias del Concejo Municipal y de los demás órganos de la Administración Activa.

El Auditor Interno deberá establecer medidas formales para controlar y administrar situaciones de impedimento que pudieran presentarse sobre hechos o actuaciones que pongan en duda o en peligro (de hecho, o de apariencia) la objetividad e independencia de la Auditoría Interna.

Asimismo, el Auditor Interno deberá vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas, tanto institucionales como de la Auditoría Interna, que les sean aplicables.

Artículo 9 — Impedimentos al personal de la Auditoría Interna. Comprenden las prohibiciones contenidas en las Leyes números 7794, 8292, 8422 y su reglamento y cualquier otra norma del ordenamiento jurídico aplicable; Además, a efectos de no perjudicar su objetividad individual y ética profesional, el personal de la Auditoría Interna deberá:

Rechazar regalos o gratificaciones.

No utilizar su cargo oficial con propósitos privados.

Abstenerse de auditar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables como funcionarios o proveedores de la Municipalidad.

No proveer servicios de auditoría en relación con operaciones en las que se tuvo responsabilidades o relaciones que puedan resultar incompatibles.

No ejecutar sus competencias de asesoría y advertencia en relación con operaciones de las cuales hayan sido previamente responsables.

CAPÍTULO III

Ubicación y estructura organizativa.

Artículo 10 — Ubicación jerárquica de la Auditoría Interna. La ubicación de la Auditoría Interna, dentro de la estructura de la Municipalidad, corresponde a la de un órgano asesor de alto nivel y con dependencia orgánica del Concejo Municipal, dicha actividad se debe ejercer con independencia funcional y de criterio, como lo dicta el artículo 25 de la Ley N° 8292 (LGCI). El Auditor y Subauditor dependen orgánicamente del Concejo Municipal, quien los nombra y es quien tiene la potestad de establecer las regulaciones de tipo administrativo y de control pertinentes. Por su parte, los demás funcionarios de la Auditoría Interna están sujetos a las disposiciones administrativas aplicables para el resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal deben contar con la autorización del Auditor Interno, tal y como lo establece el artículo 24 de la Ley N° 8292 (LGCI).

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Artículo 11 — Responsabilidad. La Auditoría Interna estará bajo la responsabilidad de un Auditor (a) quien deberá conocer las disposiciones legales que rigen en general a la Administración Pública y específicamente las del Régimen Municipal.

Artículo 12 — Estructura Organizativa. Es responsabilidad del Auditor Interno, disponer para su unidad de una estructura organizativa concordante con la razón de ser y la normativa que regula la institución, a efecto de garantizar una administración eficaz, eficiente y económica de los recursos asignados, así como la efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y técnicas.

Artículo 13 — Organización por procesos. La Auditoría Interna se organizará bajo el enfoque de administración de procesos para propósitos de garantizar la efectividad en el cumplimiento de sus competencias, así como una administración eficaz, eficiente y económica de sus recursos. Dichos procesos son: Proceso Gerencial Estratégico, Servicio de Fiscalización y Seguimiento, que a su vez se dividen en subprocesos, los cuales se documentarán en el Manual del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

Artículo 14 — Archivo permanente. La Auditoría Interna dispondrá de la información sobre las regulaciones legales, Técnicas y de otro tipo que afecten su ámbito de acción y su actividad como tal, mediante los sistemas de información, archivos impresos, digitales, electrónicos o de cualquier otra naturaleza.

CAPÍTULO IV Del Auditor Interno

Artículo 15 — Dependencia. El Auditor Interno dependerá orgánicamente del Concejo Municipal, quien lo nombrará por tiempo indefinido, como funcionario de tiempo completo. El nombramiento se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8292 y para los nombramientos se observará lo normado en los lineamientos aplicables que haya emitido la Contraloría General de la República, específicamente los Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la C.G.R (R-DC-83-2018).

Artículo 16 — Requisitos mínimos del Auditor Interno. El Auditor Interno deberá contar con licenciatura en Contaduría Pública o similar, estar debidamente incorporado al colegio profesional respectivo y tener como mínimo tres años de experiencia en el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector público o privado. Caracterizándose por su idoneidad para el puesto que desempeña. Por ello, será un profesional altamente capacitado en materia de auditoría y debe reunir los conocimientos, la experiencia, las actitudes, las aptitudes y las habilidades para administrar la auditoría interna, tal y como se establece en los lineamientos emitidos al respecto por la Contraloría General, Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la C.G.R (R-DC-83-2018) y deberá cumplir los demás requisitos establecidos en el respectivo perfil de puestos de la Municipalidad.

Artículo 17 — Inamovilidad del Auditor Interno. El Auditor podrá ser removido, suspendido o destituido de su cargo sólo por justa causa, por decisión emanada del Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de Regidores del Concejo Municipal, previa formación de expediente, cumpliendo con el bloque de legalidad para la apertura de un procedimiento administrativo y por tanto observar el debido proceso; además, se debe obtener el dictamen previo y vinculante del Organismo Contralor, en aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Artículo 18 — Son funciones del Auditor Interno:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



El puesto de Auditor Interno tiene un carácter estratégico, en consecuencia, quien lo deberá llevar a cabo, además de la administración de la Unidad de Auditoría Interna, las funciones de planeación, coordinación, dirección, así como supervisar e inclusive ejecutar cuando así se requiera los servicios de auditoría a partir de la formulación del Plan estratégico, del cual se deriva el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna. En general debe cumplir con el proceso gerencial- estratégico, el proceso de fiscalización y el de seguimiento, así como los respectivos subprocesos. La coordinación permanente, tanto a lo interno con la totalidad de las unidades de trabajo de la organización como a lo externo con la Contraloría General de la República.

Realizar y controlar la ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna. Cumplir con las funciones establecidas en la Ley General de Control Interno N° 8292.

Procurar la evaluación en forma independiente y posterior de las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza de la institución.

Coordinar y supervisar las labores.

Velar porque la interacción de la Auditoría Interna con el resto de la institución suceda de forma armoniosa y respetuosa, resulten efectivas, agreguen valor a los procesos institucionales y contribuyan a satisfacer las necesidades que, en materia de su competencia se presenten.

Fungir como encargado de la Unidad de Auditoría Interna de la institución y es el responsable final del logro de los objetivos de la unidad, por lo que se requiere un alto grado de compromiso con las políticas y directrices emanadas del nivel superior, y lealtad absoluta hacia la institución y sus valores.

La Dirección Superior y administración de la Auditoría Interna; para ello podrá dictar los Manuales, procedimientos, políticas, lineamientos, directrices, e instrucciones pertinentes, según la normativa jurídica y técnica, con criterios uniformes en el ejercicio de las competencias y en las relaciones con la Administración.

Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas requeridas por la Auditoría Interna, para cumplir con sus competencias, considerando en cada caso lo relativo a los procesos de esa unidad.

Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de administración, acceso y custodia de la documentación de la Auditoría Interna, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que estipulan las leyes N° 8292 y N° 8422.

Presentar al Concejo Municipal su Plan Anual de Trabajo de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y mediante las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Elaborar y presentar al Concejo Municipal el "Estudio Técnico para Solicitud de Recursos" de conformidad con el aparte 6. "Sobre la Solicitud y Asignación de Recursos a la Auditorías Internas del Sector Público" de los "Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018)", para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de

Auditoría Interna, deberá dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Elaborar el Informe Anual de Labores y del Estado de cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; a más tardar el 31 de marzo de cada año, según lo previsto en la Ley N.º 8292.

Cumplir sus funciones con pericia y debido cuidado profesional, haciendo valer sus competencias con independencia funcional y de criterio y será vigilante de que su personal responda de igual manera.

Establecer un Programa o Manual de Aseguramiento de la Calidad para la Auditoría Interna.

Implementar una adecuada gestión de supervisión, de manera que le permita asegurar la calidad de los procesos, servicios y productos de la Auditoría Interna.

Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos en función de los objetivos institucionales.

Presentar un informe de fin de gestión, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República en caso de conclusión de servicios, y cuando proceda aquellos informes de gestión que le solicite el Concejo Municipal o bien el Órgano Contralor.

CAPÍTULO V

Regulaciones aplicables a la Unidad de Auditoría Interna.

Artículo 19 — Regulaciones de tipo Administrativo. “Las regulaciones administrativas aplicables al Auditor Interno, Subauditor Interno y demás funcionarios de Auditoría Interna, de la Municipalidad del Cantón Central de Limón”, se basan en los “Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, Resolución R-DC-83-

2018”, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo SM-616-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 73, celebrada el día lunes, 23 de setiembre de 2019.

Artículo 20 — De la asistencia del Auditor Interno a convocatorias formales que realice la Contraloría General de la República. La asistencia del Auditor Interno a convocatorias formales que realice la Contraloría General y otras instituciones con autoridad para solicitar su presencia, es obligatoria; razón por la cual no es necesario que el Auditor Interno solicite autorización previa al Concejo Municipal para asistir a las convocatorias que realice el Órgano Contralor; sin embargo, si deberá comunicar al Órgano Colegiado, previamente su participación en dichas convocatorias, salvo aquellos casos en que por principio de confidencialidad según lo establecido en las leyes N° 8292 y N° 8422 no sea apropiado notificar su ausencia.

Artículo 21 — Presupuesto del programa de capacitación. Cada año la Auditoría Interna preparará un plan de capacitación profesional continua para sus funcionarios, con el propósito de que el personal de esta oficina de fiscalización mantenga y perfeccione sus capacidades y competencias profesionales, para cumplir con pericia y debido cuidado profesional los trabajos que se asignen. La asignación presupuestaria para este programa será incluida en la solicitud de recursos que se somete a aprobación del jerarca todos los años, por parte de esta Auditoría Interna.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Artículo 22 — Obligación de participar en el programa de capacitación profesional continua. El personal de la Auditoría Interna está obligado a cumplir con las actividades de capacitación que le establezca el auditor interno, quien también deberá participar en dicho programa según lo determine. El Auditor Interno informará previamente al Concejo Municipal, la asistencia a las Capacitaciones que se encuentren establecidas en el Plan Anual de Capacitación, así como a las que se brinden por entes relacionados con el gremio de Auditores Internos municipales y tengan relación con la actividad de las auditorías internas. Las capacitaciones que se desarrollen fuera del país deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal. El funcionario que participe en cualesquiera modalidades de capacitación deberá brindar una charla al equipo de Auditoría Interna

Los trámites administrativos para hacer efectiva la capacitación, previo requerimiento de la Auditoría Interna, serán gestionados por la administración municipal.

Artículo 23 — De la participación del Auditor Interno en las sesiones del órgano colegiado. La participación del Auditor Interno en las Sesiones del Concejo Municipal tiene sustento legal en la competencia de la Auditoría Interna de asesorar al jerarca del cual depende, regulado en la Ley N° 8292 y los pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de la República sobre el particular. Dicha asistencia se cataloga como una atribución y no como un deber, ya sea por cumplimiento de una obligación legal o facultativa, sea por convocatoria del Concejo Municipal o a solicitud del Auditor Interno cuando estime necesaria su participación para un asunto particular. La asistencia a sesiones se dará bajo las siguientes condiciones:

Asistencia con voz, pero sin voto.

Asistir cuando lo estime conveniente para el cabal cumplimiento de sus deberes, o cuando sea convocado por el órgano colegiado.

Brindar asesoría únicamente en asuntos de su competencia sin que menoscabe o comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias.

Pedir y vigilar que su opinión conste en las actas respectivas.

Posibilidad de posponer su opinión, cuando a su criterio y por la complejidad del asunto en discusión, requiera recabar mayores elementos de juicio, sin perjuicio de la potestad del jerarca para decidir de inmediato o postergar su decisión el tiempo que considere prudente y conveniente.

Ni la presencia, ni el silencio del Auditor Interno en las sesiones releva al jerarca de la responsabilidad de respetar el ordenamiento jurídico técnico en lo que acuerde.

No obstante, el silencio del Auditor Interno, esto no le impide de considerarlo necesario que emita su opinión en otra sesión, sea de forma verbal o por escrito. Que la participación permanente del Auditor Interno en las sesiones o reuniones del jerarca no debe ser la regla, salvo que la ley así lo establezca, también debe considerarse que cuando se requiera por parte del Concejo Municipal su participación en dichas sesiones o reuniones, debe convocársele vía acuerdo tomado por el Concejo Municipal junto con la indicación del objetivo de la convocatoria y su actuación ha de ser conforme a su responsabilidad de asesor, según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General de la República al respecto.

Artículo 24 — Sobre la evaluación del desempeño. Se realizará de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, del Título III, de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Públicas, Ley N° 9635 y con orientación a la verificación del cumplimiento por parte del Auditor Interno de los alcances de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público donde se regula lo referente al Sistema de Aseguramiento de la Calidad, así como sobre la verificación del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna y los manuales de procedimientos que regulan la actividad sustantiva de auditoría interna.

CAPÍTULO VI

Del personal de la Auditoría Interna.

Artículo 25 — Recurso Humano de la Auditoría Interna. La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios para cubrir su universo auditable, en un ciclo de auditoría propuesto por el Auditor Interno previo estudio técnico de dotación de recursos, siendo el Concejo Municipal el responsable de asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros a la Auditoría Interna, de conformidad con las Regulaciones Administrativas Aplicables al Auditor y Subauditor Interno y Demás Funcionarios de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Limón; basado en los “Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, Resolución R-DC-83-2018..De tal manera que pueda ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos suficientes y necesarios. Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico vigente.

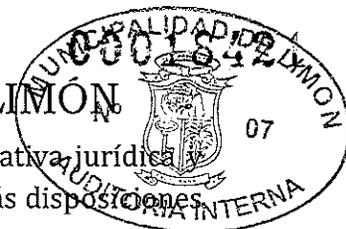
Artículo 26 — Sobre modificaciones a los puestos de los funcionarios de la auditoría interna. Cuando el Auditor Interno, estime que han variado sustancial y permanentemente las tareas y responsabilidades del puesto que ocupan él o los funcionarios de la Auditoría Interna, podrá solicitar por escrito debidamente justificado ante la Gestión de Recursos Humanos el estudio correspondiente para la transformación o reasignación del puesto.

La Gestión de Recursos Humanos procederá a realizar el estudio respectivo en un plazo no mayor de 60 días hábiles, teniendo como resultado del estudio la resolución técnica. Lo resuelto por dicha Gestión le será comunicado al Auditor Interno, durante el plazo indicado y si procede lo elevará al Concejo Municipal para su aprobación.

Artículo 27 — De las potestades del Auditor Interno sobre el Personal de la Auditoría Interna. En relación con el personal de la Auditoría Interna, el Auditor Interno tendrá las siguientes potestades: Autorización del Auditor Interno para que se ejecuten movimientos de personal (nombramiento, transformación, recalificación, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y otros) en la Auditoría Interna de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8292 y demás normas aplicables en la materia.

Gestionar oportunamente lo relativo a las plazas vacantes de la unidad a su cargo. Vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas (Institucionales y de la Auditoría Interna) que les sean aplicables.

Autorizar la asistencia a las capacitaciones de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Capacitación.

Artículo 28 — El personal de la Auditoría Interna en conjunto, deberá poseer conocimientos académicos, técnicos, y experiencia en auditoría, contabilidad, administración, normativa jurídica y sistemas de información, entre otros, que rigen el ordenamiento jurídico y técnico público municipal, que lo califiquen para ejercer en forma apropiada las funciones encomendadas a la Auditoría Interna, según los recursos asignados a la Unidad de Auditoría Interna.

Artículo 29 — El Auditor Interno debe considerar la característica de idoneidad del personal a efectos de asignar funciones, delegar autoridad, exigir responsabilidad, conforme la Ley General de la Administración Pública, excepto en aquellos casos en que su intervención personal sea obligatoria conforme a los reglamentos y disposiciones legales que emanen de las autoridades competentes.

Artículo 30 — Horario. La jornada y horario de los colaboradores de la Auditoría Interna, será el indicado en el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo de los Funcionarios; sin embargo, podrán ingresar y dejar las instalaciones de la Municipalidad en horas distintas al horario establecido en el cumplimiento de sus funciones y competencias, previa autorización del Auditor Interno; salvo que institucionalmente y con carácter general, se establezcan restricciones al respecto.

Artículo 31 — Sobre la evaluación del desempeño. La evaluación del desempeño de los funcionarios de la Auditoría interna diferentes al Auditor Interno, se realizará de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, del Título III, de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 y con orientación a la verificación del cumplimiento de los alcances de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, consignados en el Manual del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna, así como sobre la verificación del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo individual asignado a cada funcionario y los manuales de procedimientos que regulan la actividad sustantiva de auditoría interna.

CAPÍTULO VII

Competencias y potestades de la Auditoría Interna

Artículo 32 — Competencias, deberes y potestades de la Auditoría Interna. Las competencias deberes y potestades que le corresponden a la Auditoría Interna son las que establece la ley N° 8292, además de las contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General y demás establecidas por el mismo órgano contralor, en manuales, resoluciones, lineamientos, circulares, directrices y otros documentos que sean de carácter obligatorio y cualquier otro emitido por las demás instituciones de control y fiscalización competentes.

Artículo 33 — Prohibiciones. El Auditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, deberán ajustarse a las prohibiciones prescritas en las Leyes N° 7794, N° 8422 y N° 8292 y otras aplicables establecidas en el ordenamiento jurídico.



CAPÍTULO VIII Relaciones y coordinaciones

Artículo 34 — Relaciones y coordinaciones. La Auditoría Interna mantendrá las siguientes relaciones y coordinaciones:

Con el Concejo Municipal, con el Alcalde Municipal, con los titulares subordinados y otras instancias internas y externas, fundamentalmente con la Contraloría General de la República, Instituciones de fiscalización y control, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, denunciantes y otras pertinentes

Corresponde al Auditor Interno administrar esas relaciones y regular las de los demás funcionarios de la Auditoría Interna con los órganos internos y externos del ámbito de su competencia institucional, a fin de que se realicen de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

El Auditor Interno debe establecer mecanismos de coordinación necesarios para que la administración municipal y más específicamente el responsable del control de presupuesto institucional mantenga un registro separado del monto asignado y aprobado a la Auditoría Interna, detallado por objeto del gasto, de manera que se controlen la ejecución y las modificaciones de los recursos asignados a esta unidad.

El Auditor Interno coordinará con la asesoría legal del Concejo Municipal o el jefe de la Unidad de Servicios Jurídicos de la institución, según lo considere pertinente, para que este le brinde el oportuno y efectivo servicio mediante los estudios jurídicos que requiera la Auditoría Interna en el desarrollo de sus estudios. De contar con recursos presupuestarios de apoyo, recurrir al servicio de asesoría jurídica a Auditoría Interna según lo estipulado en el Reglamento a la Ley N° 7494, a fin de establecer adecuadamente su ámbito de acción y atender sus necesidades de orden jurídico, conforme lo estipula la ley N° 8292, dichos servicios de asesoría serían contratados siempre y cuando no sean labores sustantivas al Auditor Interno.

El Auditor Interno debe coordinar con los profesionales y técnicos de diferentes disciplinas, funcionarios o no de la institución, para que, de conformidad con sus especialidades particulares, le apoyen cuando así se requiera en los procesos de auditorías en ejecución.

CAPÍTULO IX Servicios de Fiscalización

Artículo 35 — Servicios de fiscalización. Dentro del ámbito institucional de la Municipalidad de Limón, la Auditoría Interna prestará dos clases de servicios de fiscalización, que son los siguientes:

Servicios de auditoría: Los servicios que brinda la Auditoría Interna corresponden a Auditoría Financiera, Auditoría Operativa y Auditoría de Carácter Especial, en los términos en que estos son definidos en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, según se transcribe a continuación:

La auditoría financiera: Se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar una opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera. Otros objetivos de las auditorías financieras pueden incluir: La revisión de

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



informes especiales para elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero.
La revisión de información financiera intermedia.

La auditoría operativa: Este tipo de auditoría es conocido también como auditoría de desempeño, auditoría de gestión o auditoría de rendimientos y está orientada a evaluar la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado. El desempeño se examina contra los criterios que lo rigen; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas. La Unidad de Auditoría Interna debe seleccionar los temas de auditoría operativa por medio de su proceso de planificación estratégica, táctica y operativa, mediante el análisis de temas potenciales y la identificación de riesgos y/o problemas.

La auditoría de carácter especial: También llamada auditoría de cumplimiento, se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada. Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, de control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.

Servicios preventivos: Se refiere a los servicios de asesoría, servicios de advertencia y servicios de autorización de libros de la siguiente manera:

Advertencia: Es aquella función preventiva que consiste en alertar con el debido cuidado y tono, a cualquiera de los órganos pasivos de la fiscalización, incluido el jerarca, sobre las posibles consecuencias de su proceder (...) en su forma más sencilla consiste en prevenir sobre las posibles consecuencias de una decisión, hecho o situación, con el sustento jurídico y técnico correspondiente, que puede expresarse en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, y debe quedar consignada en actas o en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta la auditoría interna, como producto del conocimiento de un asunto cuyas consecuencias pueden derivar en perjuicio para la administración. El resultado de este análisis se expresa por escrito mediante criterios que previenen (advertencias) a la administración de las consecuencias de un hecho o decisión; documento que al igual que las asesorías, no se rige por el trámite del informe que prescribe la Ley N° 8292 (véase Contraloría General, oficio no. 8429-2003, DI-CR-327 del 8 de agosto de 2003). Aunque no se rige por la normativa aplicable a la auditoría, debe sustentarse en evidencia, documentarse en papeles de trabajo, y si fuera necesario, aplicarse la revisión del ordenamiento jurídico y de los controles internos pertinentes, el muestreo y la respectiva supervisión. Podría constituir un insumo para realizar una auditoría.

Asesoría: Es un servicio que provee criterios, opiniones u observaciones al jerarca que coadyuvan a la toma de decisiones, que puede brindarse en forma oral, pero de preferencia

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia, recordando siempre la diferencia entre asesorar y coadministrar.

Autorización de libros: Es un servicio preventivo que consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la Municipalidad, así como otros libros que a criterio del auditor interno sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno, en cuyo caso se registrará de conformidad con lo establecido en la política de legalización de libros a cargo de la Auditoría Interna.

Artículo 36 — Comunicación escrita de los Informes. La Auditoría Interna deberá comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría, en forma oficial por escrito, mediante informes objetivos dirigidos al Concejo Municipal o a los titulares subordinados competentes, de conformidad con las disposiciones

Establecidas en la Ley N° 8292 y la normativa dictada al respecto por la Contraloría General de la República, a efecto de que se tomen las decisiones y las acciones pertinentes de conformidad con los plazos que la Ley señala.

El Auditor Interno definirá los niveles y competencias para esa comunicación y en el caso de informes dirigidos a la Alcaldía Municipal o a los titulares subordinados, los informes deberán ser copiados al Concejo Municipal, salvo que los mismos tengan carácter confidencial, de conformidad con los alcances la Ley N° 8292 y la Ley N° 8422.

Artículo 37 — Comunicación de los servicios preventivos. La comunicación de los servicios preventivos se hará a criterio del Auditor Interno, quien definirá el contenido y la forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación, conforme a la naturaleza de los asuntos a que se refiera y su criterio profesional.

Artículo 38 — De los informes de auditoría. El informe es el producto sustantivo por medio del cual la Auditoría Interna agrega valor para el cumplimiento de los objetivos institucionales y brinda esa garantía razonable a los ciudadanos sobre el manejo de los fondos públicos.

Artículo 39 — Informe parcial y final. La Auditoría Interna, de acuerdo con su criterio, podrá emitir informes parciales durante la etapa de examen de sus auditorías. Toda auditoría siempre dará lugar a un informe final.

Los informes de auditoría deben incluir los objetivos, el alcance, hallazgos, conclusiones y recomendaciones y demás resultados del trabajo, según la naturaleza de éste y con observancia de las disposiciones legales y normativa emitida por la Contraloría General.

Los informes sobre los servicios de auditoría versarán sobre diversos asuntos de su competencia y sobre asuntos de los que puedan derivarse posibles responsabilidades. Los primeros, denominados informes de control interno, que contienen hallazgos con sus correspondientes conclusiones y recomendaciones; los segundos, llamados "Relaciones de Hechos". Ambos tipos de informe deben cumplir con las normas legales, técnicas y reglamentarias pertinentes.

Los informes denominados "Relaciones de Hechos" se exceptúan del proceso de comunicación oral de resultados.

Para los servicios preventivos el Auditor Interno definirá el contenido y la forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación, conforme con la naturaleza de los estudios o las situaciones que los generen.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Artículo 40 — Trámite de informes de servicios de auditoría. Los informes producto de los servicios de auditoría, se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 8292 con observancia del Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República.

CAPITULO X

Seguimiento de Recomendaciones y Disposiciones.

Artículo 41 — Seguimiento a la implementación de recomendaciones. El Auditor Interno deberá establecer y mantener, como parte vital y permanente de la actividad de la Auditoría Interna, un programa de seguimiento a las recomendaciones, observaciones y demás resultantes de su gestión para asegurarse de su oportuna, adecuada, y eficaz atención por parte de la administración, el cual deberá estar plasmado en una política de seguimiento de recomendaciones.

Este programa deberá incluir los resultados de las evaluaciones realizadas por los auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que corresponda, cuando sean de su conocimiento. El resultado del programa de seguimiento, será comunicado por el Auditor Interno al Concejo Municipal anualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 8292, sin perjuicio de otros informes relacionados, a juicio del Auditor Interno, cuando lo considere pertinente.

Artículo 42 — Responsabilidad sobre la implementación de las recomendaciones. Es responsabilidad de la Administración activa la implementación y seguimiento de todas las medidas y acciones que aseguren y permitan la efectiva, eficiente y oportuna implementación de las recomendaciones. La Auditoría Interna se limita, por su carácter asesor a informar, recomendar y apoyar técnicamente a la Administración Activa.

Artículo 43 — Ejecución del seguimiento. El proceso de seguimiento debe ejecutarse por la Auditoría Interna, de conformidad con la programación respectiva y cuando la Auditoría Interna determine que se han incumplido las recomendaciones injustificadamente, hará dos reiteraciones con una periodicidad de 30 días hábiles cada una y de no darse su cumplimiento, se procederá a elaborar el informe correspondiente por eventuales responsabilidades, por el incumplimiento y afectación al Sistema de Control Interno.

La documentación del trabajo del seguimiento se efectuará de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría Interna. Por su parte, la Administración Activa en relación con esta actividad debe contar con políticas, procedimientos y sistemas para verificar las acciones llevadas a cabo y así asegurar su oportuno cumplimiento, de conformidad con la normativa emitida por la Contraloría General de la República.

CAPITULO XI Asignación de Recursos.

Artículo 44 — Formulación presupuestaria. Es competencia de la Auditoría Interna elaborar su propio proyecto de presupuesto anual, que se confeccionará de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y con el Manual de Políticas y Procedimientos de la Auditoría Interna.

Artículo 45 — Asignación de recursos. De acuerdo con lo que establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y las directrices establecidas por la Contraloría General

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE IZMÓN



de la República al respecto, el Concejo Municipal debe asignar el recurso humano, material, tecnológico, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión.

Corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna. Durante la preparación de las regulaciones se realizará la coordinación pertinente con la Auditoría Interna.

Artículo 46 — Responsabilidades de la asignación de recursos. En la dotación de recursos competen diversas responsabilidades:

- a) Es competencia de la Auditoría Interna formular técnicamente y comunicar al jerarca el estudio con el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, dar seguimiento al trámite y rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo.
- b) El Concejo Municipal tiene la responsabilidad de analizar razonadamente la solicitud y proporcionar la dotación de los recursos a la Auditoría Interna. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada debe justificarlo suficientemente. Cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales para que realicen las gestiones y el seguimiento para que se incorporen los recursos necesarios para la Auditoría Interna.
- c) Los titulares subordinados que tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deberán observar la normativa sobre el particular, así como asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso y no se desvíe su destino a fines o unidades diferentes.

Artículo 47 — Cuando existe disconformidad por los recursos. Cuando el Auditor Interno no esté conforme con la resolución del Concejo Municipal, respecto de su solicitud de recursos, podrá expresarle las razones de su inconformidad e indicarle los riesgos que podrían generarse, aportando cualquier otra información que estime pertinente.

El Concejo Municipal debe referirse a lo expuesto por la Auditoría Interna, dentro del plazo de 15 días hábiles. Si luego de esa gestión persiste el desacuerdo, el titular de la Auditoría Interna debe documentar que la falta de recursos limita el desarrollo efectivo y oportuno de la actividad y reiterar al jerarca los riesgos que estaría asumiendo, así como la eventual imputación de responsabilidad conforme al artículo

39 de la Ley general de control interno N° 8292.

Artículo 48 — Administración de los recursos. El Auditor Interno organizará el uso de los recursos materiales, tecnológicos y de otra naturaleza de su dependencia, de tal manera que dichos recursos se utilicen de conformidad con los estándares de calidad, eficiencia, efectividad, legalidad, transparencia y economía, para el logro de las metas y objetivos de la Auditoría Interna. En lo relativo a la administración de los recursos disponibles para su gestión, la Auditoría Interna deberá aplicar lo estipulado en la Ley general de control interno, N° 8292 y la normativa contemplada en el Manual sobre Normas Generales de Control Interno para la Contraloría y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.

Artículo 49 — Registro presupuestario separado. La Administración debe otorgar a la Auditoría Interna una categoría programática para la asignación y disposición de los recursos de la misma y mantendrá un registro separado detallado por objeto del gasto, de manera que

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



se controle la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestados, para lo cual debe tomar en cuenta el criterio del Auditor Interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República. La ejecución del presupuesto de la Auditoría Interna debe realizarse conforme a sus necesidades para cumplir con su plan de trabajo y tener libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios.

CAPÍTULO XII

Atención de denuncias ante la Auditoría Interna.

Artículo 50 — La atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna se registrará por el procedimiento y políticas emitidas por la Auditoría Interna y de conformidad con el Reglamento para la Tramitación de Denuncias Presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad Del Cantón Central de Limón.

Está dentro del ámbito del juicio profesional del Auditor, iniciar el análisis preliminar en la atención de una denuncia, con el propósito de obtener suficientes elementos de prueba que le permitan determinar si es factible dar trámite a la denuncia o no.

El Auditor Interno debe analizar la naturaleza de los asuntos denunciados en cuanto a su connotación administrativa, civil y penal, a fin de valorar la necesidad de hacer un estudio de auditoría (Relación de Hechos); de trasladarla para la atención por parte de la Administración activa o del Ministerio Público u otra instancia competente.

El Auditor Interno tendrá la responsabilidad de establecer los lineamientos que correspondan en relación con la materia de admisibilidad de denuncias para su atención por parte de la Auditoría.

Para todos los efectos, se establecerá un procedimiento sobre el trámite que se dará a las denuncias y su admisibilidad de conformidad con el marco legal existente. Cuando se emita el producto resultante de la denuncia, deberá valorarse lo pertinente al principio de confidencialidad, teniendo en cuenta lo que al respecto establecen los Lineamientos Generales R-DC-102-2019 y las Leyes N°8292 y N°8422.

CAPÍTULO XIII

De la responsabilidad y sanciones.

Artículo 51 — Será responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento; lo anterior según lo dispuesto en la Ley N°8292.

Artículo 52 — El incumplimiento a lo regulado en este Reglamento será causal de responsabilidad administrativa para el Auditor Interno, para los funcionarios de la Auditoría Interna y el resto de los funcionarios de la administración activa según lo normado en la Ley N° 8292.

La determinación de las responsabilidades y aplicación de las sanciones administrativas corresponderá al órgano competente, conforme a las disposiciones emitidas por la Municipalidad y la Contraloría General de la República según corresponda.



CAPITULO XIV Disposiciones finales.

Artículo 53 — Modificaciones al Reglamento. A efectos de mantener el marco normativo de la Auditoría Interna actualizado, le corresponde al Auditor Interno proponer al Concejo Municipal, las modificaciones al mismo.

Toda modificación deberá contar de previo a su emisión oficial, con la aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 54 — Derogatorias. Este reglamento deroga cualquier otro Reglamento de la Municipalidad de Limón que se le oponga.

Artículo 55 — Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario oficial La Gaceta.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar el informe CAJ-05-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en todos sus términos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón y Hidalgo González.

ARTÍCULO VIII.- CORRESPONDENCIA

- a) Visto oficio suscrito por los Regidores Sucy Wing, Belinda Jones, Larry Wein y Juan Pablo Poveda que dice:

Estimados Señores y Señoras:

Por medio de la presente los suscritos firmantes en condición de Regidores propietarios y al amparo del **artículo 36 del Código Municipal**, que reza lo siguiente:

"... El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso ~~h~~ del artículo 17. m

En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo..."

Y del **artículo 27 del Código Municipal**, inciso f), que indica que serán facultades de los regidores:

"...f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios..."

Nos presentamos ante ustedes, con el fin de solicitar que a sesión extraordinaria de dicho cuerpo colegiado, el día **miércoles 17 de Marzo**, a las **17:00hrs**, con el fin de conocer los siguientes asuntos:

- 1- Mociones
- 2- Correspondencia
- 3- Dictámenes de Comisión

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: De acuerdo al artículo 36 del Código Municipal, hacen convocatoria y también el artículo 27 del Código Municipal Inciso f, indica que son facultades de los Regidores solicitar por escrito la convocatoria a sesiones Extraordinarias cuando sea a solicitud de al menos la tercera parte de los Regidores propietarios, ellos hacen solicitud de convocatoria de sesión extraordinaria para el miércoles 17 a las 17 horas, pero les comente a los compañeros que de acuerdo a lo que indico la secretaria la buseta va a reparación el miércoles y consintieron de hacer la solicitud de convocatoria para el jueves a las 5 de la tarde con el orden del día de mociones, correspondencia y dictámenes de comisiones. Quedan debidamente notificados señores, y la secretaria les enviara el día de mañana al correo electrónico a modo de recordatorio, a las 17 horas el jueves, no miércoles, el jueves, sin buseta no se pueden ir para la casa de nuevo, los que viven muy lejos, entonces sería para el jueves 18 a las 5 de la tarde.

b) Visto oficio suscrito por la señorita Tatiana Rojas Marín; que dice:

La suscrita Tatiana Rojas Marín, cedula de identidad 1-1967-0837, vecina de la comunidad de Liverpool, y representante de Caribbean Athletics Association (Asociación de Atletismo del Caribe) cedula jurídica 3-002-618099, me apersono ante ustedes para interponer Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante contra el acuerdo emitido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 44-2021 del 8 de marzo de 2021, respecto a la elección y nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Limón; esto debido a que el distrito de Río Blanco quedó sin representación en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, tal como establece el *"Reglamento para la Elección, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Limón y los Comités Comunales Deportivos"* en su artículo 10 inciso b.) en la elección del comité cantonal de deportes estrictamente deberán estar representados los cuatro distritos.

Igualmente quisiera indicar que por el distrito de Río Blanco se presentaron postulantes, dentro de las cuales había postulado mi nombre como consta en expedientes, y en ninguno de los casos fueron tomados en consideración, lesionando así el principio de legalidad, igualdad de trato y el de proporcionalidad en cuanto a la distribución y tratamiento de los cuatro distritos del cantón central de Limón.

Para notificaciones favor sean al correo electrónico: tatianarojasmarin@yahoo.com

PRESIDENTA MUNICIPAL: Escuchado el oficio presentado por la señora Tatiana Rojas Marín, la misma que interpone un recurso de revocatoria con apelación y subsidio y nulidad concomitante contra el acuerdo emitido por el Concejo en la sesión N°44 celebrada el 8 de marzo, respecto a la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Limón. Moción que la solicitud hecha por la interesada sea remita a la Comisión de Asunto Jurídicos.

b) RECHAZADA Moción presentada por la señora Lissa Freckleton Owens - Regidora Propietaria; que dice:

JUSTIFICACION: Visto el oficio presentado por la señora Tatiana Rojas Marín, la misma que interpone un recurso de revocatoria con apelación y subsidio y nulidad concomitante contra

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



el acuerdo emitido por el Concejo en la sesión N°44 celebrada el 8 de marzo, respecto a la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Limón.

MOCIONO: Que la solicitud hecha por la interesada sea remita a la Comisión de Asunto Jurídicos.

ACUERDO RECHAZADO. -

Se rechaza con 4 votos negativos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching, Poveda Chinchilla, y 3 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens, García Obregón y Hidalgo González.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Buenas noches a todos, gracias señora presidenta, yo creo que aquí lo que corresponde es rechazar de plano esa apelación y no enviarlo a Comisión por varias razones, entre otras es importante que ya el comité Cantonal de Deportes empiece a funcionar lo más pronto posible, ya más bien nos hemos atrasado mucho con ese tema, aquí lo que procede es la juramentación de las personas nombradas y posteriormente que empiece a funcionar dicho comité, entonces esa es la justificación de mi voto negativo, señora presidenta muchas gracias.

REGIDOR WEIN CALVIN: Buenas noches, yo siento que se hizo la propuesta, sanamente se hizo la elección, digo, las elecciones y salió favorecido y ya se integró y lo que procede como dice el compañero es hacer la convocatoria y sea juramentado para iniciar el trabajo del comité, gracias.

REGIDORA WING CHING: En la misma línea del compañero Poveda, lo que procede aquí es aceptar o rechazar el recurso presentado y obviamente quedo rechazado y continuar con la juramentación, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Doña Belinda Jones usted no va a justificar su voto negativo, el artículo 165 del código municipal dice que los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse en memorial razonado dentro del quinto día, la apelación podrá plantearse solo por ilegalidad, la convocatoria podrá estar fundada en inoportunidad del acto, el concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación y la apelación será conocida por el Tribunal Contencioso Administrativo, señores hay que responderle al ciudadano cuando ellos interpongan una apelación y cuando se tome acuerdos en el concejo municipal de acuerdo a lo que está establecido en el reglamento es previo dictamen de comisión a menos que la misma sea dispensada del trámite de comisión, para la cual se requieren las 2 terceras partes para que así sea.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Gracias, es para, nos estamos viendo a las caras y nadie propone nada, y los compañeros talvez que votaron en contra, para ver que proponen, como fundamentan el rechazo en curso para que se dé respuesta a la muchacha por lo que se

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



mociona fue para que se enviara a comisión y no aceptar o rechazar el recurso, entonces para ver si podemos terminar y darle respuesta a la muchacha, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: repito para que un trámite sea dispensado de comisión se ocupan las dos terceras partes de los votos del órgano decisor, así está establecido en el reglamento.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: señora presidenta, le recuerdo que usted es la que dirige el debate por lo tanto usted debió de haber sometido a votación en los términos correspondientes que si se rechazaba o aprobaba, usted solo sometió a votación para que se tramitara o se enviara a la comisión de jurídicos lo cual se rechazó, eso fue lo que usted sometió a votación y eso fue lo que votamos señora presidenta, entonces lo que procede de aquí en adelante, a usted le corresponde lo que acaba de leer en el código municipal.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Si señor por el argumento que se dio.

REGIDORA WING CHING: Señora presidenta, es que la compañera Carol y usted no vieron que tenía la mano levantada, antes de que el compañero abriera espectacularmente su participación, entonces, yo quería referirme que efectivamente como lo menciono el compañero Poveda.

PRESIDENTA MUNICIPAL: 08:30pm por lo tanto, se cumplen los 30 minutos que ampliamos y se cierra la sesión.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.

Carol Hernández
SRITA. CAROL HERNANDEZ VENEZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

Lissa Freckleton Owens
18.30
LICDA. LISSA FRECKLETON OWENS
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL